



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

TEMA:

“LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN, NUMERAL 2 DEL ART. 44, DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y EL EJERCICIO DEL PERIODISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE AMBATO”.

Trabajo de graduación previo a la obtención del título de licenciado en comunicación social.

AUTOR:

Luis Quevedo Zurita

TUTOR:

Dr. Mg Walter Viteri.

Ambato – Ecuador

2017

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

El suscrito Dr. Walter Viteri Torres, CERTIFICA: que el señor SEGUNDO LUIS QUEVEDO ZURITA portador de la C.C. 180289004-4 ha concluido su Trabajo de Titulación modalidad Proyecto de Investigación; sobre el tema: “LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN, NUMERAL 2 DEL ART. 44, DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y EL EJERCICIO DEL PERIODISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE AMBATO” previo a la obtención del Título de Licenciado en Comunicación Social; por lo que en calidad de Tutor del Trabajo de Titulación Certifico de la autenticidad del mencionado Trabajo y de haberle orientado durante todo el proceso.

Ambato, 8 de Agosto del 2017



Dr. Walter Francisco Viteri Torres Mg

TUTOR

AUTORÍA DEL TRABAJO

Los criterios emitidos en el Trabajo de Investigación: “LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN, NUMERAL 2 ART. 44, DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y EL EJERCICIO DEL PERIODISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE AMBATO”, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 8 de Agosto 2017



Luis Quevedo Zurita

C.C. 180289004-4

DERECHOS DEL AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución. Cedo los derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 8 de Agosto 2017



Luis Quevedo Zurita

C.C. 180289004-4

APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado aprueban el Trabajo de Investigación sobre el tema “LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN, NUMERAL 2 DEL ART, 44. DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y EL EJERCICIO DEL PERIODISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE AMBATO”, presentado por el Sr. Luis Quevedo Zurita, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la Universidad Técnica de Ambato.

Ambato,

Para constancia firman

.....

PRESIDENTE

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

A mis padres quienes han centrado iniciativa en principios de ética y sostenibilidad de aprendizaje y desarrollo personal, quienes me han sustentado mis estudios y han hecho de mí una persona responsable en valores.

A una persona especial en mi vida quien nunca permitió que deje mis estudios para hoy ser quien soy como profesional moral y quien sostiene mis metas y éxitos a futuro.

Luis Quevedo

AGRADECIMIENTO

En primer lugar a Dios quien me regalo la vida y la fuerza necesaria para cumplir esta meta tan importante para mí. A toda mi familia quien a lo largo de toda mi vida estudiantil me ha apoyado en todas las decisiones tomadas.

A la Universidad Técnica de Ambato, a sus autoridades y cuerpo docente de la Facultad de Jurisprudencia, por todos los conocimientos compartidos a lo largo de mi vida dentro de la institución.

Luis Quevedo

INDICE

PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR	ii
AUTORÍA DEL TRABAJO	iii
DERECHOS DEL AUTOR	iv
APROBACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE GRADO	v
DEDICATORIA	vi
AGRADECIMIENTO	vii
INDICE	viii
INDICE DE TABLAS	xi
INDICE DE GRAFICOS	xii
RESUMEN EJECUTIVO	xiii
EXECUTIVE SUMMARY.....	xiv
INTRODUCCIÓN	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

Árbol de Problemas.....	8
1.2.2. Análisis crítico	9
1.2.3. Prognosis	9
1.2.4. Formulación del problema	10
1.2.5. Interrogantes.....	10
1.2.6. Delimitación del objeto de investigación.....	11
1.3. Justificación.....	11
1.4. Objetivos	12
1.4.1. Objetivo general	12
1.4.2. Objetivos específicos	12

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes investigativos	13
2.3. Fundamentación Legal.....	17

2.4. CATEGORIAS FUNDAMENTALES	21
2.4.2. Variable Dependiente.....	23
2.5. Marco Conceptual	24
2.5.1. Derechos laborales	24
2.5.2. Deontología.....	33
2.5.3. Ley de Orgánica Comunicación.....	35
2.5.5. Comunicación Social.....	38
2.5.6. Comunicación	39
2.5.7. Periodismo	39
2.5.8. Periodismo deportivo	41

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Enfoque investigativo.....	51
3.2. Modalidad básica de la investigación	51
3.2.1. Investigación bibliográfica documental	51
3.2.2. Investigación de campo.....	51
3.3. Nivel o tipo de investigación.....	52
3.3.1. Exploratorio.....	52
3.5. Operacionalización de las Variables.	53
Variable Dependiente: Periodismo Deportivo	54
3.6. Recolección de información.....	55
3.7. Análisis e interpretación de resultados.....	56
□ Se estableció las respectivas conclusiones y recomendaciones.....	56
□ A partir de las conclusiones, se elaboró su respectivo artículo científico.	56

CAPÍTULO IV ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis de los resultados	57
4.2. Interpretación de Datos	58
4.2. Verificación de la hipótesis.....	69
4.2.1. Planteamiento de la hipótesis.....	69
4.2.2. Descripción de la población	69

4.3.3. Especificación estadística.....	69
4.3.4. Frecuencias observadas	70
4.3.5. Frecuencias esperadas	71
4.3.6. Cálculo del Chi Cuadrado	72

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CAPÍTULO VI
PROPUESTA

Datos informativos.....	76
Título de la propuesta.....	76
Institución ejecutora	76
Equipo técnico responsable:.....	76
ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA	77
JUSTIFICACIÓN	78
OBJETIVOS	79
Objetivo general.....	79
Objetivos específicos	79
Análisis de factibilidad.....	80
Factibilidad tecnológica	83
Factibilidad Económica.....	84
Fundamentación Teórica.....	85
RECURSOS	90
FUNDAMENTACIÓN	91
PLANIFICACIÓN	92
DESARROLLO – EJECUCIÓN	93
EVALUACIÓN	93
COMPONENTES DE LA SOCIALIZACIÓN.....	94
Evaluación de la propuesta y control	105
BIBLIOGRAFÍA	106
ANEXOS	
PAPER	

INDICE DE TABLAS

Tabla N° 1:	26
Tabla N° 2:	268
Tabla N° 3	58
Tabla N° 4	59
Tabla N° 5:	60
Tabla N° 6:	61
Tabla N° 7	62
Tabla N° 8	63
Tabla N° 9	64
Tabla N° 10	65
Tabla N° 11	66
Tabla N° 12	67
Tabla N° 13	68
Tabla N° 14	70
Tabla N° 15	70
Tabla N° 17	72

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico N° 1: Árbol de Problemas	8
Gráfico N° 2: Categorías Fundamentales.....	21
Gráfico N° 3: Constelación de ideas, variable Independiente	22
Gráfico N° 4: Constelación de ideas, variable dependiente.....	23
Gráfico N° 5: pregunta 1	58
Gráfico N° 6 :pregunta 2.....	59
Gráfico N° 7: pregunta 3	60
Gráfico N° 8: pregunta 4:.....	61
Gráfico N° 9: pregunta 5	62
Gráfico N° 10:pregunta 6.....	63
Gráfico N° 11: pregunta 7	64
Gráfico N° 12: pregunta 8.....	65
Gráfico N° 13: pregunta 9	66
Gráfico N° 14: pregunta 10.....	67
Gráfico N° 15: pregunta 11	68
Gráfico N° 16: pregunta 12.....	73

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación se realizó con el objetivo de conocer la incidencia de los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación numeral 2 de la Ley Orgánica de Comunicación y el ejercicio deportivo en la ciudad de Ambato; a su vez, pretende establecer como estos derechos tienen consecuencias en el ejercicio deportivo de los periodistas de la ciudad. La investigación procura analizar dos fundamentos teóricos y a su vez generar conocimiento sobre el literal 2 de la Ley de Comunicación; con el aporte de 35 libros sobre las temáticas relacionadas y más de 8 artículos científicos de los últimos años se operacionalizaron las variables en un cuestionario de 12 preguntas con diferentes opciones de n respuesta que fueron aplicadas a un universo de 20 personas; posterior a la aplicación fueron tabuladas y sistematizadas para identificar el nivel de correlación entre las dos variables de estudio, verificándose mediante el método estadístico chi cuadrado la hipótesis planteada; concluyendo que no son respetados los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación numeral 2 de la Ley Orgánica de Comunicación, en ejercicio del periodismo deportivo en la ciudad de Ambato, por ende es recomendable aplicar una capacitación que permita concientizar a los directivos y periodistas sobre esta temática tan importante en la actualidad.

Palabras claves: comunicador social, ley de comunicación orgánica, artículo, periodismo deportivo

EXECUTIVE SUMMARY

This research was done with purpose of determinate how the Organic Communication Law (Numeral 2nd, Article 44th) has influence on Sport Journalists' Labor Rights and all their possible consequences during their habitual job on Ambato city.

The project is being analyzed from two theoretical fundaments will give a better understanding about Organic Communication Law on its Numeral 2nd and Article 44th, besides with the support of 35 academic textbooks and more than eight of the most recent scientific papers, was established the variables for a 12 item-questionnaire with different options to answer them, this document was felled by 20 Broadcast Radio Journalists and the results were tabulated and systematized to identify a co-relation levels between the 2 variables that are being studied and verifying the hypothesis through Chi-Square Statistic Test. With this research was obtained the conclusion that Sport Journalists' Labor Rights on Ambato city are not respected, according how is established on Organic Communication Law, Numeral 2nd, Article 44th; affecting to professionals engaged in Sport Journalism, therefore is necessary the application of capacitating plans to Communication Mains Bosses and Social Communicators, having the objective to get awareness about this important topic at the present time.

Key Words: Social Communicator, Organic Communication Law, Article, Sport Journalism

INTRODUCCIÓN

Este estudio pretende dedicar sus esfuerzos en investigar como “**LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN NUMERAL 2 ART. 44, DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y EL EJERCICIO DEL PERIODISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE AMBATO**”, inciden en el ejercicio del periodismo deportivo en las radios de la ciudad.

El trabajo de graduación consta de los siguientes capítulos y contenidos:

CAPÍTULO I, EL PROBLEMA; se contextualiza el problema a nivel macro, meso y micro, a continuación se expone el árbol de problemas y el correspondiente análisis crítico, la prognosis, se plantea el problema, las interrogantes del problema, las delimitaciones, la justificación y los objetivos general y específicos.

CAPÍTULO II, EL MARCO TEÓRICO; se señalan los antecedentes investigativos, las fundamentaciones correspondientes, la red de inclusiones, la constelación de ideas, el desarrollo de las categorías de cada variable y finalmente se plantea la hipótesis y el señalamiento de variables.

CAPÍTULO III, LA METODOLOGÍA; se señala el enfoque, las modalidades de investigación, los tipos de investigación, la población y muestra, la operacionalización de variables y las técnicas e instrumentos para recolectar y procesar la información obtenida.

CAPÍTULO IV, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, se presentan los resultados del instrumento de investigación, las tablas y gráficos estadísticos mediante los cuales se procedió al análisis de los datos para obtener resultados confiables de la investigación realizada.

CAPÍTULO V, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, se describen las conclusiones y recomendaciones de acuerdo al análisis estadístico de los datos de la investigación.

CAPÍTULO VI, LA PROPUESTA; se señala el tema, los datos informativos, los antecedentes, la justificación, la factibilidad, los objetivos, la fundamentación, el modelo operativo, el marco administrativo y la previsión de evaluación de la misma.

Finalmente se hace constar la bibliografía, así como los anexos correspondientes.

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1. Tema:

“LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DE LA COMUNICACIÓN, NUMERAL 2 DEL ART. 44, DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y EL EJERCICIO DEL PERIODISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE AMBATO”.

1.2. Planteamiento del problema

1.2.1. Contextualización

Macro

Dentro del entorno de los derechos laborales, fundamentados en el periodismo deportivo, a nivel mundial se han constituido un sin fin de estudios que sustentan la precariedad que existe actualmente.

La figura de periodista freelance o independiente se ha popularizado en la última década, pues la contratación de sus servicios es más un aspecto comercial que laboral y las empresas de medios no tienen que pagar IMSS, impuestos, antigüedad, vacaciones, entre otras prestaciones. (Gutierrez, 2016)

Más de 10.000 periodistas han perdido el empleo en España desde 2008, que ofrece datos más actualizados que el análisis del Col-legi de Periodistes. Cerca de la mitad han sido despedidos en el último año. Casi todos eran redactores. Además, han cerrado 70 medios de comunicación. La mayoría eran medios escritos. En Catalunya, 3.000 personas buscan empleo en el sector de la comunicación y más de 1.500 son periodistas. El 58% son mujeres, solo el 3% son extranjeros, la mitad tienen alrededor de 30 años y casi todos han trabajado antes. El periodismo sigue teniendo

un preocupante desempleo de género: el 60% de los estudiantes de periodismo son mujeres, sin embargo, el 59% de los empleados son hombres.(FAPE, 2013)

El problema se agrava porque hay una sobreoferta de estudiantes de periodismo que el mercado laboral no es capaz de absorber. Si en 2000 había 4 universidades de periodismo en Catalunya, en 2010 ya eran 7. En diez años se hemos pasado de 1.245 matriculados a 2532. Según las oficinas de colocación de las universidades, de los 3.000 graduados anuales en España, solo 600 encuentran trabajo en medios, esto es, 2 de cada 10. ¿Los 8 restantes no encontrarán empleo? Algunos sí. Los que tengan contactos o acierten con la elección de la empresa donde harán las prácticas universitarias lo tendrán más fácil.(FAPE, 2013)

Se realizó una encuesta a 463 periodistas deportivos, refleja una parte de la dura realidad que afrontan los periodistas de esta parte del mundo. Los reporteros deben sobrevivir con bajos sueldos, lo que los lleva a aceptar freelance, a vender publicidad y a laborar en dos y hasta tres medios.(FAPE, 2013)

El análisis de los datos refleja que el 38,4% de los encuestados percibe menos de \$ 500, el 37,8% menos de \$ 1000, el 16% menos de \$ 2000, el 5,7% menos de \$ 1500, 1,5% menos de \$ 3000 y 0,6% más de \$ 3000.(FAPE, 2013)

La encuesta revela además, que al 30% de los reporteros no se les sube el sueldo desde hace más de un año, el 16,6% hace dos años, el 14,5% hace tres años, el 6,3% hace cinco años y el 3% hace diez años.(Agencia de Noticias Andes, 2016)

Meso

En Ecuador el ejercicio profesional del periodista no ha escapado a las dinámicas laborales de América Latina en las que la permanente confrontación de los periodistas empíricos y los que han sido titulados en universidades no permiten consolidar un reconocimiento profesional a la actividad periodística. Esta situación es aún más llamativa, considerando que Ecuador es uno de los pocos países

latinoamericanos que cuenta con una Ley de Ejercicio Profesional del Periodista.(López D. , 2013, pág. 16)

Dentro de los derechos laborales en el periodismo deportivo se resalta la equidad de género que debe existir como tal. En el Ecuador existe una creciente de incursión de mujeres al mundo del periodismo deportivo.

Desde hace muchos años el periodismo deportivo en nuestro país lo han ejercido, en su mayoría, hombres. Una tendencia que en los últimos años ha disminuido para dar paso a la presencia femenina en programas de opinión, transmisiones deportivas y coberturas en diferentes escenarios; incluso ahora hacen trabajo al borde del campo de juego.(Telégrafo, 2015)

Los comunicadores en el país sienten temor de reclamar por el incumplimiento de sus derechos laborales, pues si lo hacen se quedan sin empleo. El miedo no es infundado, ellos ya han sentido las amenazas de los dueños de los medios, por ello en el informe realizado por Andes se omiten nombres y rostros.

Como resultado se evidenciaron casos en los que los medios pagaban a sus empleados con arroz y azúcar. Pese a que el Gobierno ecuatoriano decretó que el salario mínimo sectorial para el periodista es \$ 482, la realidad es distinta. Uno de los entrevistados, colaborador en una radio guayaquileña, aseguró que su salario es \$ 220 mensuales. “Como cubro deportes, mi trabajo es de domingo a domingo. Nunca me han pagado horas extras”, dijo. En su caso, el salario es menos de \$ 1 por hora.(El Telégrafo, 2015)

Micro

Después de iniciar una entrevista corta y aplicar una encuesta a los periodistas deportivos de las diferentes radios de la ciudad de Ambato, se evidencia que dichos periodistas reciben como consecuencia de sus aportes y trabajo una remuneración inferior a la establecida en la ley. La encuesta se aplicó a 20 periodistas y un 85% establece que nunca se les ha cancelado valores iguales o superiores a los

establecidos, pero por el temor a perder su trabajo, han decidido laborar bajo esos reglamentos internos de las diversas radios.

Además el 50% manifiesta que se desenvuelven en un ambiente hostil, puesto que no cuentan con las herramientas necesarias para desarrollar su trabajo, como consecuencia de sus labores periodísticas.

Dentro de las entrevistas realizadas a los gerentes y propietarios de las radios de la ciudad de Ambato se establece lo siguiente:

Elizabeth Gamboa, gerente de radio Centro, manifiesta ítem por ítem los derechos de los comunicadores sociales.

“En el ámbito deportivo, mencionando que cumplen porque la ley lo exige en todos los derechos y que el comunicador deportivo trabaja dos horas, pero compensa los fines de semana sábados y domingos y se completa las 8 horas de trabajo que está bajo los parámetros de ley en el numeral 2 que especifica”.

La remuneración económica dice que cumplen con los décimos, además de proporcionar las vacaciones, el seguro del IESS y demás derechos establecidos en el art.44 de la L.O.C.

Porque eso está establecido en los contratos dentro del Ministerio de Trabajo pero también manifiesta claramente en la entrevista que hay un pre acuerdo trabajador empleador, por una base económica que es inferior al sueldo básico y se rellena con los llamados cupos publicitarios lo que por ley se debería pagar al comunicador social egresado o titulado.(Gamboa, 2017)

Eduardo Romero, gerente de radio Caracol, manifiesta como patrono cumple y la ley lo exige a que los derechos de los trabajadores de la comunicación, sean establecidos en todos los medios, manteniendo que en el ámbito netamente deportivo hay personas que laboran 2 horas y se paga por ese tiempo y se prorratea el monto

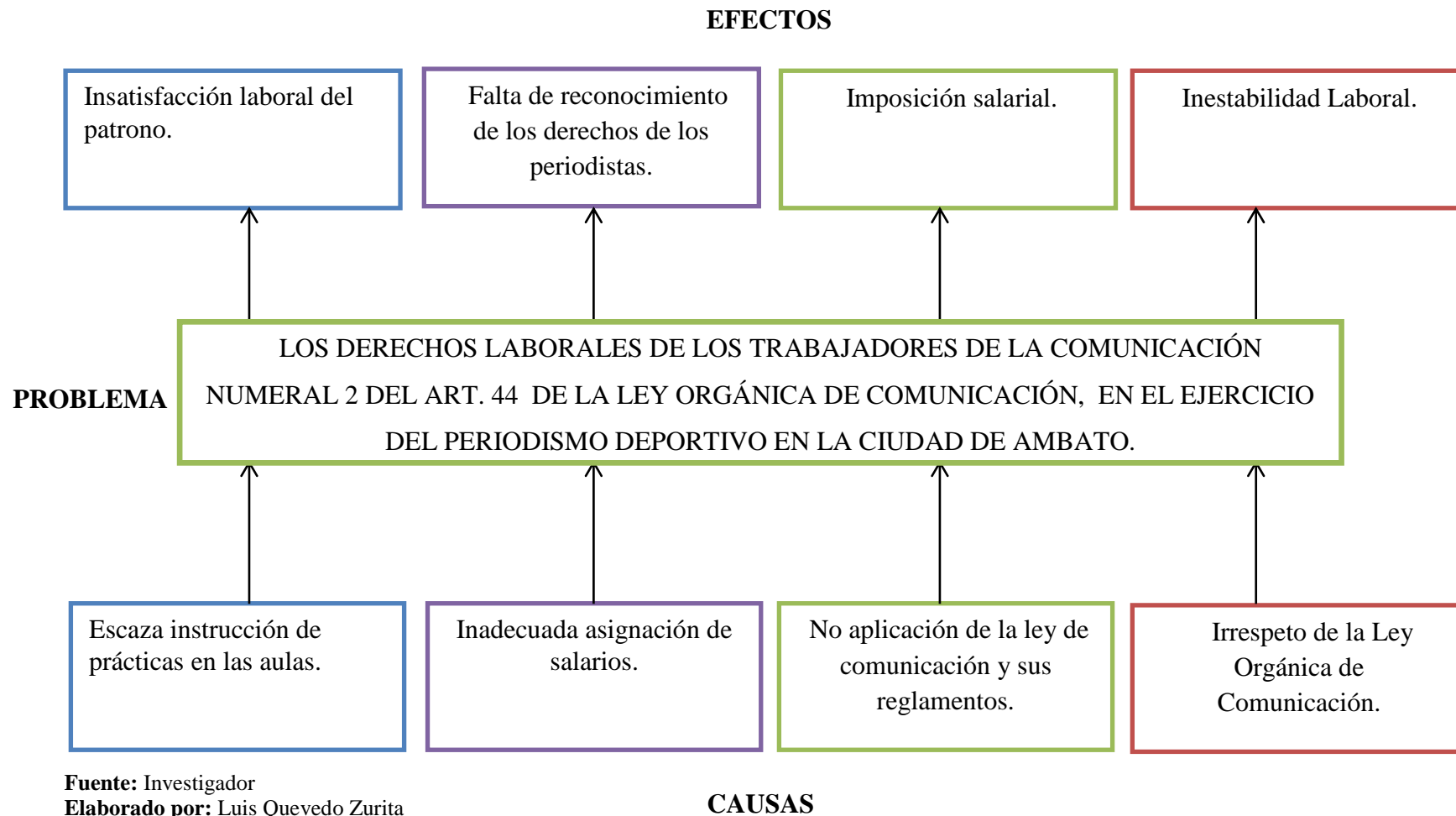
económico en lo laboral. Enfocando también que el comunicador puede trabajar hasta 6 horas y fines de semana (sábados y domingos) (Romero, 2017).

Claramente se denota que no cumple con el numeral 2 artículo 44 de la Ley Orgánica de Comunicación estableciendo sueldos y salarios inferiores a los establecidos en la ley.

Es vital recalcar que a través de las entrevistas efectuadas a los propietarios de las diferentes radios de la ciudad de Ambato, muchos de los entrevistados maquillan la realidad de los sueldos y los beneficios de ley que sostienen los periodistas deportivos en su labor, puesto que tienen miedo de afrontar la realidad.

Árbol de Problemas

Gráfico N° 1: Árbol de Problemas



1.2.2. Análisis crítico

La temática del periodismo deportivo es minúsculamente tratada en la Ley Orgánica de Comunicación ya que la hemos revisado y estudiado de manera seria y responsable, enfatizando el análisis en el numeral 2 del ART. 44 de dicha ley. encontrando varias situaciones negativas de los comunicadores sociales titulados en el ejercicio como profesionales, ya que mediante esta investigación se conoce que existe poca preparación en las aulas como prácticas para que los recién graduados puedan desenvolverse de manera eficiente en su trabajo, al no tener esa capacidad el patrono de los medios de comunicación radiales sienten insatisfacción por lo hecho laboralmente con sus trabajadores asignando un estipendio económico muy reducido de acuerdo a la tabla salarial establecida para el comunicador social, asignándole un porcentaje económico y remendando con cuñas publicitarias lo que oficialmente tenía por salario haciendo caso omiso a los derechos del comunicador.

Cuando un derecho es incumplido la ley es infringida en este caso La Ley Orgánica de Comunicación logrando así el patrono de los medios de comunicación radiales que en sus franjas orarías existen los deportes impongan un modelo de pago a los comunicadores, irrespetando en la gran mayoría (85%) el numeral 2 del artículo 44 de la mencionada ley, por lo cual hay una inestabilidad laboral marcada en los comunicadores sociales titulados que ejercen su profesión realizando periodismo deportivo los medios de comunicación radia les de la ciudad de Ambato. Pero los patronos de dichos medios no reconocen al comunicador social como tal sino como productor independiente persistiendo y subsistiendo el incumplimiento de los derechos laborales y el numeral 2 del artículo 44 de la L.O.C.

1.2.3. Prognosis

De la investigación a ejecutarse aprecia que los derechos laborales de los comunicadores sociales y la actividad periodística se genera en los sistemas económicos, especialmente a través de los medios de comunicación, debido a que son los menos respetados de los derechos fundamentales de los comunicadores sociales, en la ciudad de Ambato no existe un adecuado control por parte de las

autoridades pertinentes, lo que ha generado situaciones distintas en cada uno de los trabajadores afectados en cuanto a la valoración de lo que económicamente percibe. Al no realizar una investigación crítico propositiva y si este problema de la remuneración a los comunicadores sociales deportivos no es atendido por medio de empleadores garantizando las condiciones de trabajo, causa una serie de problemas tales como: demandas laborales, personal insatisfecho, debido a que las empresas ya no se fijaran en ser auspiciantes a la vez que puede llegar al cierre de la frecuencia y generar desempleo.

Hay que tomar en cuenta que al no cumplirlo que reza en la Ley Orgánica de Comunicación, los Comunicadores Sociales y periodistas deportivos por el cumplimiento de sus funciones, todo trabajo o servicio que produzca utilidad a la persona o personas para quien se trabaja, se van a generar conflictos laborales, lo cual se podrá evitar sin que los patronos y las autoridades hagan conciencia del problema que se está dando, no solo en la ciudad de Ambato si no en todo el Ecuador.

1.2.4. Formulación del problema

¿En qué medida son respetados los derechos de los trabajadores de la comunicación numeral 2, artículo 44 de la L.O.C, en el ejercicio del periodismo deportivo en la ciudad de Ambato?

1.2.5. Interrogantes

¿Son respetados los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación numeral 2 del Art. 44, de la L.O.C. en la ciudad de Ambato?

¿Cómo se ejerce el periodismo deportivo en la ciudad de Ambato en relación a los derechos de los trabajadores de la comunicación numeral 2 del Art. 44, de la Ley Orgánica de Comunicación?

¿Qué alternativa de solución existe respecto al problema de investigación?

1.2.6. Delimitación del objeto de investigación

Campo: Comunicación Social.

Área: Comunicación Política.

Aspecto: Ley Orgánica de Comunicación.

Delimitación espacial: Ambato.

Delimitación temporal: Durante el periodo abril-octubre 2017.

1.3. Justificación

Hay una necesidad grande para investigar este fenómeno que se desarrolla en la mayor parte de medios de comunicación radiales de la ciudad de Ambato que se dedican a la difusión de las noticias deportivas, con programas extensos que sobrepasan en algunos casos las dos horas de duración al día teniendo así que los comunicadores sociales que laboran bajo cualquier circunstancia, por lo cual aparte de laborar para conseguir la nota en este caso deportiva tiene que extender su trabajo y auto financiarse su sueldo cosa que los patronos de los medios de comunicación ven con muy buenos ojos y de esta manera degradan la comunicación.

Realizar este trabajo de investigación es muy factible ya que existen suficientes fuentes de consulta para poder tomar en cuenta en el desarrollo del proyecto, entre las cuales podemos mencionar fuentes de consulta en internet como páginas derecho Ecuador donde podremos encontrar todo tipo de bibliografía, códigos y libros relacionados con el trabajo.

En la ciudad de Ambato existen sobre las 30 emisoras de las cuales 10 tienen franjas horarias deportivas en distintas horas y emisiones en donde prestan sus servicios profesionales, 20 comunicadores sociales titulados de los cuales 16 son hombres (80%) y 4 son mujeres (20%) y 16 trabajan sin labor de dependencia patrono obrero, es decir, no cuentan con un contrato laboral que esté de promedio un sueldo mensual que establece el artículo 44 de la Ley Orgánica de Comunicación, aprobada por la

Asamblea Nacional en el año 2013, es decir, el 85 por ciento de periodistas deportivos no cobran un salario. ¹

Al no cobrar un mensual los comunicadores sociales deportivos se ven en la necesidad de buscar cuñas comerciales para poder autofinanciarse su sueldo, sus pasajes, sus equipos, sus gastos familiares y demás recursos que demandan para el ejercicio profesional y el de su familia.

De ahí la necesidad de concienciar sobre esta problemática, de respetar, hacer respetar y de exigir sus derechos laborales y constitucionales, una tarea que queda debiendo los dueños de los medios de comunicación, las autoridades de control, los dirigentes gremiales de periodistas y comunicadores y los mismos trabajadores de la comunicación deportiva; una actividad pendiente que se deberá trabajar para sentar un precedente.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Determinar si se cumple el numeral 2 del Artículo 44 de la Ley Orgánica de Comunicación en el ejercicio del periodismo deportivo en la ciudad de Ambato.

1.4.2. Objetivos específicos

- Analizar los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación numeral 2 del Artículo 44 de la L.O.C en la ciudad de Ambato.
- Diagnosticar cómo se ejerce el periodismo deportivo en la ciudad de Ambato en relación a los derechos laborales de la comunicación numeral 2 del Artículo 44 de la L.O.C.
- Identificar las relaciones laborales de los comunicadores deportivos con las empresas radiales.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

Los antecedentes investigativos se obtuvieron de los siguientes artículos académicos:

2.1. Antecedentes investigativos

Los autores Ferrada, J y Díaz, R en el año 2011 dentro de su investigación titulada como: “La protección de los derechos fundamentales de los trabajadores en el nuevo procedimiento de tutela laboral concluyen lo siguiente:

- El procedimiento especial de tutela de derechos fundamentales establecido en el Código del Trabajo es un instrumento procesal privilegiado de amparo de derechos fundamentales de los trabajadores expresamente establecidos en el Código. Estos derechos se reconocen y protegen en cuanto afectan las relaciones laborales del trabajador, limitando las facultades del empleador.
- El denominado "derecho a la indemnidad" no es un nuevo derecho fundamental establecido en el Código del Trabajo, sino una prohibición legal del empleador para realizar actos de represalia en contra de los trabajadores. La vulneración de dicha prohibición puede ser interpretada como una forma de afectación o lesión de los derechos fundamentales del trabajador, estableciendo una relación necesaria entre aquella y los derechos que establece este Código.
- Los derechos fundamentales de los trabajadores que establece este Código pueden ser vulnerados o afectados de distinta forma, todos los cuales no pueden ser reconducidos a la desproporción de las medidas adoptadas por el empleador. Así, la lesión del contenido esencial de un derecho fundamental o la afectación de su contenido sin justificación suficiente no puede ser establecida a través de la técnica de la ponderación o proporcionalidad, la que puede operar como criterio de resolución de conflictos sólo en uno de los supuestos establecidos en la norma.
- Si bien la ponderación es una técnica de resolución de controversias que la doctrina constitucional utiliza para resolver los conflictos entre derechos

- fundamentales, su utilización indiscriminada en las relaciones entre empleadores y trabajadores puede dar lugar a un ejercicio discrecional de los poderes del juez. Estas controversias deberían resolverse aplicando las normas legales vigentes, mandatos que constituyen expresión concreta de la voluntad de la mayoría, los que deben ser interpretados a la luz de la Constitución Política de la República.
- El cumplimiento de los derechos laborales es fundamental para que exista fundamentos básicos de respeto y equidad donde se encuentren laborando los comunicadores sociales, fomentando la instauración de valores corporativos y de respeto.

Dentro del artículo denominado “Abriendo Camino en la Tutela de Derechos Fundamentales en Materia Laboral: Buenas Intenciones, Malos Instrumentos”. El autor Ferrada, J en el año 2012 concluye lo siguiente:

- Esta sentencia constituye una completa novedad en nuestro ordenamiento jurídico, ya que es una de las primeras que dicta la nueva judicatura laboral en el procedimiento especial de tutela previsto en los Arts. 485 y ss. del Código del Trabajo. De ahí la exigencia impuesta a la academia de estudiar esta importante resolución, que, aunque de primera instancia, marca un hito relevante para la aplicación que hagan de estas nuevas categorías los jueces laborales.
- Es de sobra conocido que este nuevo procedimiento de tutela de derechos fundamentales, previsto en el Código de Trabajo, a partir de la Ley N° 20.087 de 2006, fue incorporado a nuestro ordenamiento como un mecanismo reforzado de protección de los derechos fundamentales de los trabajadores. Se trataba de dar plena vigencia a algunos de los derechos ya contenidos en la Constitución Política de la República, pero cuya eficacia vía el Recurso de Protección se estimaba débil, a partir de una interpretación restrictiva de éstos por los tribunales ordinarios. En el fondo se pretendía proteger de forma más eficaz los derechos fundamentales de los trabajadores en la empresa, reconociendo a éstos el carácter de “ciudadanos”, del que ya gozaban fuera del ámbito laboral.¹

- Lo anterior permite explicar, sin duda, el entusiasmo con que la doctrina laboral más progresista ha recibido esta reforma, declarándose abiertamente partidaria de esta nueva manifestación de eficacia directa e inmediata de las normas constitucionales y, derivando de lo mismo, la eficacia horizontal de los derechos fundamentales.² Ello ha impedido una reflexión más serena por esta misma doctrina, confundiendo conceptos básicos de la teoría constitucional, desnaturalizando algunos conceptos elementales de derecho constitucional y otorgando una aplicación desmesurada y peligrosa a la doctrina germana de la drittwirkung.
- De acuerdo a varias políticas dentro del sector laboral existe mayor complejidad para poder regirse bajo conceptos estipulados en el código de trabajo, la ley de comunicación, etc. que permiten mayores beneficios laborales para los trabajadores.

Dentro de las investigaciones realizadas sobre el periodismo deportivo los autores Manfredi, J; Rojas, J; Herranz, J. en su artículo con el tema “Innovación en el periodismo emprendedor deportivo, modelo de negocio y narrativas”. Concluyen lo siguiente de acuerdo a sus investigaciones:

- La primera conclusión se centra en el producto: se observa poca innovación. Prima la repetición o la traslación de modelos convencionales al entorno digital. La multiplicación de webs deportivas dedicadas a la actualidad y las noticias del fútbol profesional revela poca innovación en la creación de mercados, augura poca sostenibilidad o viabilidad empresarial y limita la eficiencia del proyecto.
- La segunda conclusión trata de la propuesta de valor, en particular el modelo de negocio. La captación de grandes anunciantes y grandes masas de publicidad no cuadra con el periodismo emprendedor. Cuesta hacerse hueco y generar audiencia masiva para que los números de la inversión publicitaria cuadren con cpm (coste por mil), click-through o pay-per-click. Asimismo, la creación de un medio nuevo que compita con el dominio preferente de los convencionales tanto en prensa (Marca, As o el diario local) como en televisión parece una aventura difícil. La diferenciación por la vía del

producto o el servicio tiende a cero. Además, el lector no paga por servicios no diferenciados, por lo que su rentabilidad tiende también a cero. Estos usuarios activos no se concretan en una inversión publicitaria masiva. Esto vacía los posibles desarrollos estratégicos y anula la monetización por la vía de la audiencia masiva. Con una inversión y recursos limitados, hay que ofrecer un servicio periodístico muy diferente, bien en el mercado (geográfico o especialidad deportiva) o en la narrativa (géneros no noticiosos).

- El periodismo deportivo se encuentra en continuo crecimiento, debido a su abundancia de doctrinas, las cuáles sustentan el mismo en base a diversas facetas como las entrevistas, estudios e investigaciones.

El tema “Innovación en el periodismo deportivo: nuevos medios, formatos y narrativas” del artículo desarrollado por Torrijos, J. en el año 2014 esclarece las siguientes conclusiones:

- El deporte es un campo informativo que despierta un extraordinario interés entre la ciudadanía y se ha afianzado en las últimas décadas como la tipología periodística que mayores índices de audiencia alcanza en los diferentes soportes en un elevado número de países.
- Pese a su popularidad y ser hoy un sostén para el negocio de muchas empresas mediáticas, el periodismo deportivo sigue sin contar con la valoración y el prestigio de otras áreas de especialización ‘más serias’, tanto dentro de la propia profesión como fuera de la misma, incluido el ámbito académico, donde esta temática ha quedado relegada a un lugar secundario en la producción investigadora y, por tanto, no ha recibido un análisis tan detallado como otras áreas de la industria.
- El periodismo se encuentra en continuo crecimiento y al existir popularidad, existen factores que impiden su desarrollo, en ocasiones mermándose por ausencia de atención y sincronización de los medios transmisores de la información.

2.2. Fundamentación Filosófica

La presente investigación se encuentra dentro de un enfoque crítico-propositivo, crítico porque se efectúa una lectura actual de los derechos laborales de los comunicadores sociales y la forma de hacer periodismo deportivo, así mismo propositivo debido a que busca plantear alternativas de solución a los potenciales problemas suscitados a partir del incumplimiento de los derechos laborales.

Fundamentación Sociológica

Nuestra investigación es de carácter sociológico, debido a que realiza una vinculación directa con la sociedad a la que se va a estudiar, en el cual dicho campo de estudio son los comunicadores sociales y su asertividad para hacer periodismo deportivo y los derechos fundamentales, regidos por la Ley de Comunicación.

Fundamentación Axiológica

Al ser un estudio que pretende solucionar dificultades referentes al incumplimiento de los derechos laborales y a la forma de hacer periodismo deportivo, es elocuente y oportuno la fundamentación axiológica debido a que fomentaremos e instauraremos valores que sirvan para concientizar y generar mayores beneficios hacia los comunicadores sociales.

2.3. Fundamentación Legal

Para fundamentar el presente estudio, nos regimos por los siguientes estamentos estipulados en la Ley.

Según la Asamblea General Constituyente del Ecuador (2008)

Constitución de la República del Ecuador.

TÍTULO II

DERECHOS

Capítulo segundo, Derechos del buen vivir.

Sección Tercera, Comunicación e Información.

Art. 16, Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: “Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.”

Por lo tanto se debe no solo garantizar el cumplimiento de este derecho, sino se debe fomentar dentro de las organizaciones sociales y más aún en las instituciones educativas una comunicación libre y accesible para todos, con la finalidad de que todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa estén enterados de los acontecimientos más importantes que suceden en su entorno inmediato.

De manera que según el artículo citado en el párrafo anterior, se menciona que es un derecho de toda persona “el acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.” Lo cual proporciona una amplia gama de posibilidades para mejorar la comunicación y la transmisión de información en todos los espacios y a través de cualquier medio convencional o alternativo.

Según el Código de trabajo última actualización (2013)

TÍTULO I

DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Capítulo IV: De las obligaciones del empleador y el trabajador

Art. 42.- Obligaciones del empleador.- Son obligaciones del empleador:

3. Indemnizar a los trabajadores por los accidentes que sufrieren en el trabajo y por las enfermedades profesionales, con la salvedad prevista en el Art. 38 de este Código;

13. Tratar a los trabajadores con la debida consideración, no infiriéndoles maltratos de palabra o de obra;

31. Inscribir a los trabajadores en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, desde el primer día de labores, dando aviso de entrada dentro de los primeros quince días, y dar avisos de salida, de las modificaciones de sueldos y salarios, de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales, y cumplir con las demás obligaciones previstas en las leyes sobre seguridad social;

Los artículos en mención nos hacen referencia a todas la protecciones que un trabajador obtiene por su actividad de servicio, los mismos que garantizan que no exista maltratos de cualquier índole y que en caso de accidentes, enfermedades estarán amparados por los artículos citados.

Según la Ley Orgánica de Comunicación (2013)

TÍTULO II

DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

PRINCIPIOS

Art. 10.- Normas deontológicas.- Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones:

1. Referidos a la dignidad humana:

- a. Respetar la honra y la reputación de las personas;
- b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y Comentarios discriminatorios; y,
- c. Respetar la intimidad personal y familiar.

3. Concernientes al ejercicio profesional:

- g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística.

CAPÍTULO II

DERECHOS A LA COMUNICACIÓN.

SECCIÓN I

DERECHOS DE LIBERTAD.

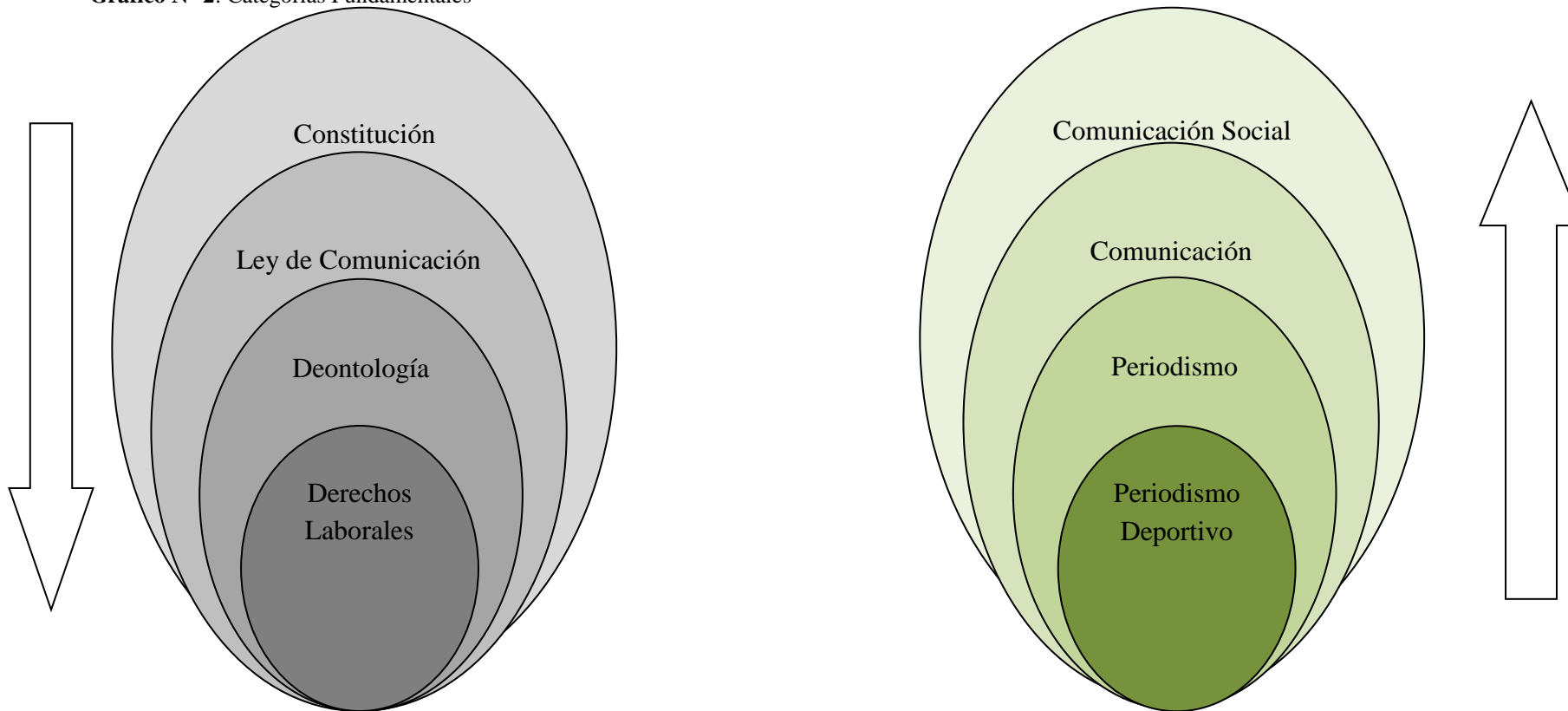
Art. 17.- Derecho a la libertad de expresión y opinión.-Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley.

Art. 44.- Derechos laborales de las y los trabajadores de la comunicación.-Los comunicadores; y, los trabajadores de la comunicación tienen los siguientes derechos:

1. A la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores;
2. A remuneraciones de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias;
3. A ser provistos por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad, donde habitualmente trabajan, o fuera de ella;
4. A contar con los recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones;
5. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades.

2.4. CATEGORIAS FUNDAMENTALES

Gráfico N° 2: Categorías Fundamentales

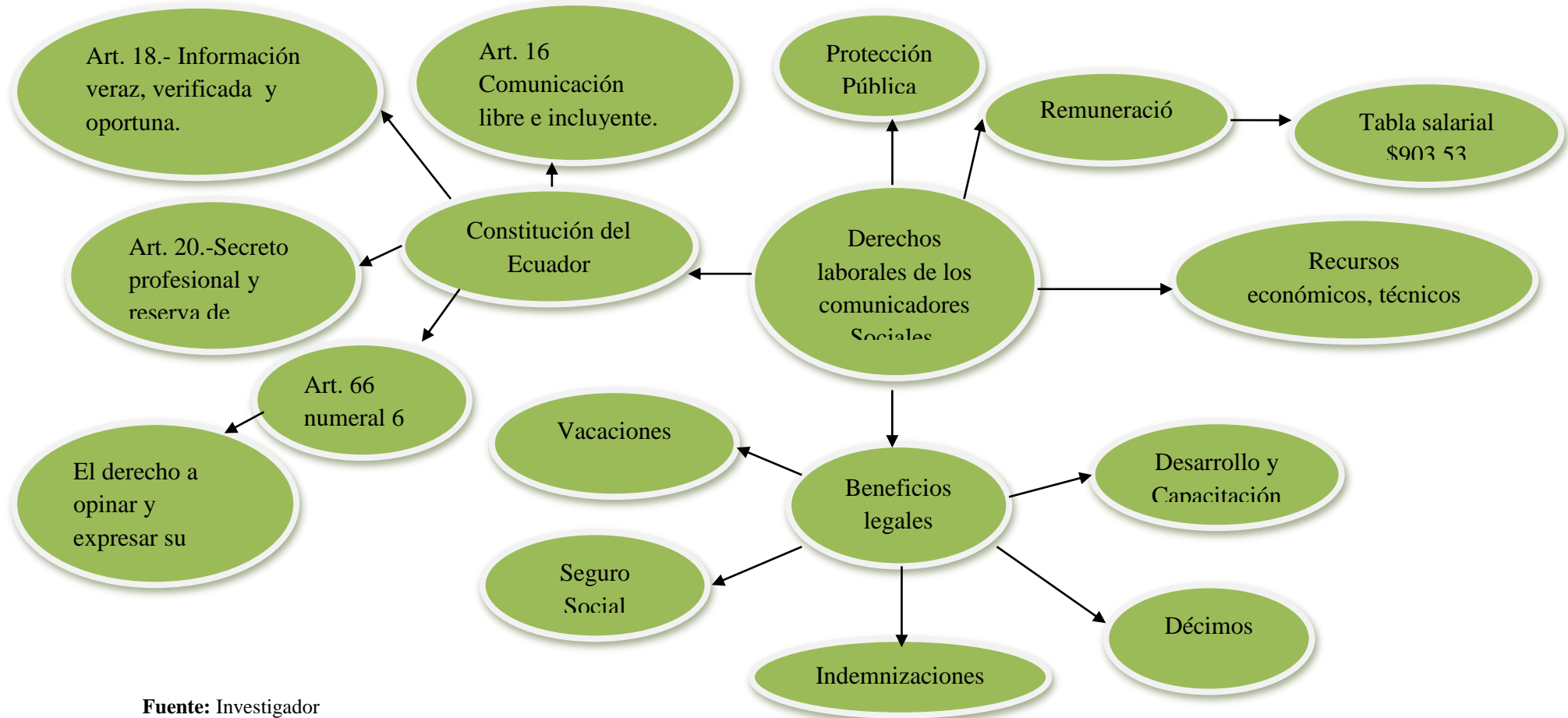


Fuente: Investigador
Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Incide

2.4.1. Variable Independiente

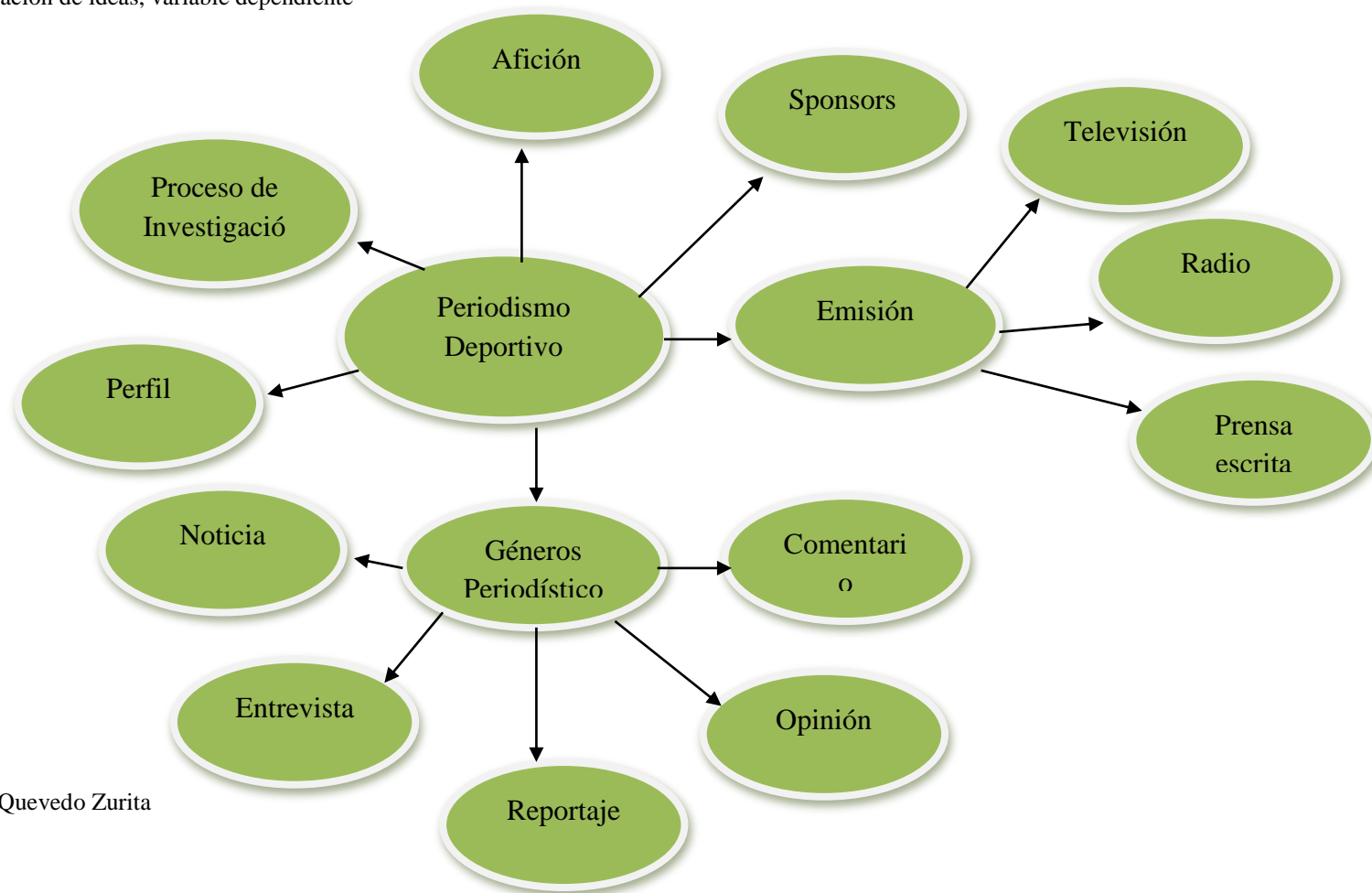
Gráfico N° 3: Constelación de ideas, variable Independiente



Fuente: Investigador
Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

2.4.2. Variable Dependiente

Gráfico N° 4: Constelación de ideas, variable dependiente



Fuente: Investigador
Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

2.5. Marco Conceptual

2.5.1. Derechos laborales

Los que promueven la vinculación entre el libre comercio y los derechos laborales explican que sus fines no son proteccionistas, sino que buscan que los países en desarrollo apliquen los estándares laborales mínimos en casos de violaciones abiertas y sistemáticas , así como facilitan su inserción exitosa en la economía mundial (Montejo 2017, 13)

Es la especialización temática del Derecho en ocasión del trabajo, que regula (mediante leyes, normas, reglamentos y jurisprudencia de los tribunales y de la Sala Constitucional) la existencia y el funcionamiento de las relaciones entre las personas que fungen como patrones y los trabajadores (referidos también, en ocasiones, como obreros) (Fournier 2011, 12).

Para el autor (Palomeque y Álvarez 2016, 41) “De acuerdo con una visión formal y meramente descriptiva, se puede definir el Derecho de trabajo como la ordenación jurídica del trabajo asalariado o prestado por cuenta ajena”.

Los Derechos Laborales en materia de estos tres autores manifiestan coincidentalmente que son con fines proteccionistas para el funcionamiento de las relaciones entre en empleador y el empleado.

Protección pública

El servicio de protección público (SPP) como parte del Sistema de Seguridad de Pública y del Estado, tendrá como órgano superior de determinación de objetivos a la Presidencia de la república; el Gabinete de Seguridad como instancia que articula y coordina la política pública sectorial de seguridad; al Ministerio del interior como órgano de dirección, rectoría y regulación de la política pública sobre SPP; y al Servicio de Protección Público, dependiendo del Ministerio del Interior para su

ejecución operativa en el ámbito de la protección a personas relevantes. (Ministerio del Interior 2008, 99, 100)

La (Ley Orgánica de Comunicación, 2013) “Los comunicadores y trabajadores de la comunicación tienen derecho a la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores”.

Los profesionales de la Comunicación Social están protegidos por la ley y sus reglamentos, por ende la protección pública de amenazas y demás está generalizada y constituida dentro del reglamento de defensa del Ministerio del Interior, la cual aplica para protección de todos los ecuatorianos.

Remuneración

Es la de partir de un sueldo inicial, que se ofrece al trabajador en función de las calificaciones del puesto (su descripción y exigencias) y de la estimación de su valor medio en el mercado de trabajo, al cual se añaden cantidades adicionales en dinero o especie en función de una serie de conceptos económicos, sociales o legales, tales como las horas extras, las primas por hijos, la antigüedad, etc., (Urquijo 2008, 369)

El autor (Vadillo, 2005, pág. 9) “Es indispensable para las personas que trabajan ya que “satisface” las necesidades básicas (alimento, vivienda, vestido, salud, etcétera); sin embargo no es de forma alguna un motivador”.

Las remuneraciones son importantes en cualquier ámbito laboral, puesto que son alicientes que ayudan a mejorar la práctica y el desarrollo de trabajo, más aún en actividades derivadas de la comunicación.

Tabla salarial

Los perfiles certificados en el plan de Profesionalización ya tienen salario mínimo. El Ministerio de Trabajo en el año 2017 fijo los nuevos salarios mínimos sectoriales, los cuáles se evidencian en las siguientes tablas:

Tabla N° 1: Salarios de los Comunicadores Sociales

REMUNERACIONES MINIMAS VIGENTES 2017				
Sectorial	Desde		Hasta	
	Nivel	\$	Nivel	\$
Agricultura y Plantaciones	B1	386.02	E2	376.29
Producción Pecuaria	B1	395.38	E2	382.10
Pesca, Acuicultura y Maricultura	B1	392.36	E2	380.23
M. Canteras y Yacimientos (Petróleo)	B1	655.15	D2	460.14
Mínas, Canteras-Yacimientos (Otros)	B1	547.41	E2	376.17
Transf. Alimentos (Incluye Agroindustria)	B1	393.40	E2	382.17
P. Industriales, Farmacéuticos y Químicos	A1	383.18	E2	383.18
Producción Industrial De Bebidas y Tabacos	B1	389.06	E2	385.69
Metalmecanica	B1	389.47	E2	384.00
Productos Textiles, Cuero y Calzado	C1	376.29	E2	375.36
Vehiculos, Automotores, Carrocerias y Partes	A1	389.40	D2	385.65
Tecnología: Hardware y Software (Otras)	A1	404.78	E2	393.55
Tecnología: Hardware y Software (Telefonia Movil)	A1	1,692.29	D1	671.14
Electricidad y Agua	A1	409.46	E2	386.43
Gas	B1	398.90	E2	375.00
Construcción	B1	436.39	E2	384.72
Comercialización y Venta De Productos	B2	390.25	E2	379.55
Turismo y Alimentación	Varias categorias (Ver detalle)			
Transporte, Alm. y Logistica	Varias categorias (Ver detalle)			
Servicios Financieros	A1	381.94	E1	377.38
Actividades Tipo Servicios	Varias categorias (Ver detalle)			
Actividades Tipo Serv. (Periodistas profesionales)	A1	996.37	B1	903.53
Enseñanza	Varias categorias (Ver detalle)			
Actividades De Salud	A1	410.03	E2	394.85
Actividades Comunitarias	Varias categorias (Ver detalle)			
Fuente Acuerdo MDT-2016-0301				
Resumen libre preparado por JEZL Contadores Auditores, no constituye asesoramiento, para una interpretación o aplicación de la NORMA, es necesario remitirse a su texto original				

Fuente: Ministerio de Trabajo

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Recursos económicos, técnicos y materiales

Los comunicadores sociales, deben contar con los instrumentos necesarios para cumplir con su trabajo, de acuerdo a las funciones que desempeñen en su trabajo.

1. Pagar las cantidades que correspondan al trabajador, en los términos del contrato y de acuerdo con las disposiciones de este Código;

8. Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado. (Código de Trabajo, 2012, 22)

Basándonos en las estipulaciones de la ley, en este caso el Código de Trabajo, los recursos económicos, técnicos y materiales ayudan en gran medida a los comunicadores sociales a la hora de realizar periodismo deportivo, puesto que fomentan una cultura de responsabilidad.

Desarrollo y capacitación

La capacitación y desarrollo que se aplican en las organizaciones, deben concebirse precisamente como modelos de educación, a través de los cuáles es necesario primero, formar una cultura de identidad empresarial, basada en los valores sociales de productividad y calidad en las tareas laborales.(Aguilar 2008, 16).

Al comunicador le toca ser mediador entre la institución que impulsa el desarrollo (ONG, colectivo civil, organismo gubernamental, etc.), los técnicos que para ella trabajan y la comunidad. De tal manera que la población no permanezca ajena a la planificación del proceso de desarrollo, pueda contribuir con su conocimiento local para ampliar las posibilidades de desarrollo, corregir los errores de los técnicos, y participe desde el inicio del proceso. Así cuando la institución termine la ejecución del proyecto y se marche, será ella quien se encargue de su mantenimiento y dé sostenibilidad.(Huarcaya, 2006, pág. 11).

El desarrollo y capacitación de los comunicadores sociales, es indispensable dentro de una organización, los cuáles tiene la obligación de brindar estos beneficios a sus trabajadores para su crecimiento personal y profesional.

Beneficios Legales

Vacaciones

Según el (Código de Trabajo 2013, 13) “Art. 53 descanso semanal remunerado.- El descanso semanal forzoso será pagado con la cantidad equivalente a la remuneración íntegra, ósea de dos días, de acuerdo con la naturaleza de la labor o industria”.

El código de trabajo implementa artículos que favorecer a los comunicadores sociales para su seguridad y beneficio y su desarrollo dentro del cumplimiento de sus funciones.

Art. 69 Vacaciones Anuales.- Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables. Los trabajadores que hubieren prestado servicios por más de cinco años en la misma empresa o al mismo empleador, tendrán derecho a gozar adicionalmente de un día de vacaciones por cada uno de los años excedentes o recibirán en dinero la remuneración.(Código de Trabajo, 2013, 15).

La (Andrade, 2003, pág. 79) “Todo trabajador tendrá derecho a gozar anualmente de un período ininterrumpido de quince días de descanso, incluidos los días no laborables. Las vacaciones constituyen un derecho irrenunciable, que debe ser gozado y que no puede ser compensado con su valor en dinero”.

El derecho a las vacaciones anuales brindadas hacia los comunicadores son obligatorias, y de ninguna manera se puede sustituir o promover, por ende constituyen un aliciente como factor determinante a la hora de formar un equipo de trabajo que mantenga compromiso y liderazgo con la Radio.

Seguro Social

Art. 2 Sujetos de Protección.- Son sujetos "obligados a solicitar la protección" del Seguro General Obligatorio, en calidad de afiliados, todas las personas que perciben ingresos por la ejecución de una obra o la prestación de un servicio físico o intelectual, con relación laboral o sin ella; en particular. (Ley de Seguridad Social 2013, 2).

El seguro social es un derecho que obtienen los Comunicadores sociales por la prestación de sus servicios, y es obligatoriedad de sus patronos el afiliarlos a dicho seguro, ya que estos están estipulados dentro de la ley. Por lo tanto los trabajadores que acceden a este beneficio están dispuestos bajo lo siguiente:

- a. El trabajador en relación de dependencia;
- b. El trabajador autónomo;
- c. El profesional en libre ejercicio;
- d. El administrador o patrono de un negocio;
- e. El dueño de una empresa unipersonal;
- f. El menor trabajador independiente; y,
- g. Los demás asegurados obligados al régimen del Seguro General Obligatorio en virtud de leyes y decretos especiales

Indemnizaciones

Art. 191 Indemnizaciones y bonificaciones al trabajador.- Tendrá derecho a las indemnizaciones fijadas en los artículos 187 y 188 de este Código y a las bonificaciones establecidas en este capítulo, el trabajador que se separe a consecuencia de una de las causas determinadas en el artículo 173 de este Código.(Código de trabajo 2013, 37)

Considerando el contenido de las reformas más importantes se confirma el carácter puntual de las mismas por lo que tendió a predominar el enfoque flexible y conservador. Cinco países hicieron cambios para incluir nuevas modalidades de contrato temporal y modificar el régimen de indemnizaciones por despido(Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador y Perú).(De la Garza, 2006, pág. 371)

Las y los comunicadores sociales tienen el derecho obligatorio a ser indemnizados en caso de facultades que hayan ocurrido en el lugar de trabajo, tomando en consideración todo factor determinante que causó inconvenientes a los trabajadores.

Décimos

Art. 111.- Derecho a la décima tercera remuneración o bono navideño.- Los trabajadores tienen derecho a que sus empleadores les paguen, hasta el veinticuatro de diciembre de cada año, una remuneración equivalente a la doceava parte de las remuneraciones que hubieren percibido durante el año calendario.(Código de Trabajo, Ministerio de Trabajo 2013, 21)

Art. 113.- Derecho a la decimocuarta remuneración.- Los trabajadores percibirán, además, sin perjuicio de todas las remuneraciones a las que actualmente tienen derecho, una bonificación anual equivalente a una remuneración básica mínima unificada para los trabajadores en general y una remuneración básica mínima unificada de los trabajadores del servicio doméstico, respectivamente, vigentes a la fecha de pago, que será pagada hasta el 15 de marzo en las regiones de la Costa e Insular, y hasta el 15 de agosto en las regiones de la Sierra y Amazónica. Para el pago de esta bonificación se observará el régimen escolar adoptado encada una de las circunscripciones territoriales.(Código de Trabajo, Ministerio de Trabajo 2013, 21).

Los décimos sueldos anuales que perciben todos los trabajadores y más específicamente los comunicadores sociales, son beneficios legales que ayudan a mantener al comunicador comprometido a realizar trabajos de calidad y efectividad.

Artículo 44

1. A la protección pública derivadas de su actividad como comunicadores;
2. A remuneraciones de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias;
3. A ser provistos por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas

periodísticas que les encargan tanto en la ciudad, donde habitualmente trabajan, o fuera de ella;

4. A contar con los recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones;

5. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades que fueran del caso; y,

6. A los demás derechos consagrados en la Constitución de la República y en la ley. (Ley Orgánica de Comunicación, 2013, pág. 9)

El artículo 44 establece los beneficios legales y de protección de los cuáles son participes los comunicadores sociales, lo que nos lleva a que deben ser respetados y aplicados en el lugar de trabajo sin adulación alguna de ningún ítem.

Artículo 16

Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

4. El acceso y uso de todas las formas de comunicación visual, auditiva, sensorial y a otras que permitan la inclusión de personas con discapacidad.

5. Integrar los espacios de participación previstos en la Constitución en el campo de la comunicación. (Constitución Política del Ecuador, República del Ecuador 2008, 25)

En los códigos de ética del periodista, el tema de la responsabilidad se considera fundamental porque a partir de él se levanta la estructura de normas y deberes del profesional. Finalmente se establecerá la relación que existe entre libertad y responsabilidad para precisar la naturaleza de una y otra. (Herrán & Restrepo, 2005, pág. 296)

Dentro de la constitución del Ecuador existen sin números de literales que abarcan temáticas de apoyo y blindaje hacia los trabajadores, en conformidad con el código

de trabajo y la ley orgánica de comunicación que brindan soporte a los derechos de los comunicadores sociales.

El artículo 16 establecido como la facultad de comunicación libre, debe contener especificaciones que respeten las expresiones a través de los medios electrónicos y la prensa, para establecer respeto entre el comunicador y el oyente.

Artículo 18

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.
2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.(Constitución Política del Ecuador, República del Ecuador 2008, 26)

No podrá invocarse reserva, cuando se trate de investigaciones que realicen las autoridades públicas competentes, sobre violaciones de derechos a las personas que se encuentran establecidos en la Constitución Política de la República, en las declaraciones, pactos, convenios, instrumentos internacionales, y el ordenamiento jurídico interno. (Ley de acceso a la Información Pública, 2015)

La información transmitida a través de los medios radiales, debe ser con responsabilidad e investigada en la fuente misma de los hechos, promoviendo una cultura de respeto hacia la ciudadanía.

Artículo 20

Art. 20.- El Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación.(Constitución Política del Ecuador, República del Ecuador 2008, 26)

Las declaraciones de derechos humanos y las constituciones políticas del siglo pasado y de comienzo del presente, no hacían referencia específica al derecho de respeto a la vida privada. Sin embargo, en el derecho común de todos los países podían encontrarse preceptos que prestaban amparo a varios importantes aspectos de ese derecho, sin que éste fuera nombrado o reconocido en forma específica. (Novoa, 2001, pág. 28)

Artículo 66

Según la (Constitución Política del Ecuador 2008, 47) “Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones”.

Solo una clara determinación del ámbito protegido por la libertad de expresión y por el derecho a la información permite observar que los eventuales conflictos no son tantos o, al menos, que su resolución es y debe ser más fácil si se comienza por saber en cada caso si se ha ejercido la libertad en los términos apropiados. (Sánchez, 2004, pág. 99)

Este artículo fomenta la comunicación veraz, en sentido de respeto hacia la vida privada de cada uno de los oyentes evidenciando compromiso social de los comunicadores.

2.5.2. Deontología

Para (López 2016, 21)”La ética o deontología profesional busca formular un conjunto de normas o principios que orienten las conductas de los profesionales de un mismo gremio”.

El deber de los periodistas es servir a la verdad. El papel de los medios de comunicación es mirar por la verdad. La responsabilidad del poder estatal es proveer condiciones garantizadas para esta actividad. La más importante tarea de una sociedad democrática es el derecho de los ciudadanos a recibir información sobre los

hechos básicos y eventos de la vida pública. (Villanueva, Deontología Informativa 2007, 203)

La deontología a través del tiempo fomenta y construye en el comunicador o periodista conceptos éticos, que servirán para su desenvolvimiento y desarrollo dentro del periodismo.

Características éticas del periodista o del comunicador

La Autora (Castillo, 2004) en su Libro “Responsabilidad Social del Comunicador y Ética” manifiesta características esenciales del comunicador bajo normas éticas
Credibilidad.

Calidad Informativa.

Identidad o estatus profesional.

Unidad de la empresa informativa.

Las características éticas del periodista ayudan a mantener sinergia entre la comunicación y el respeto hacia la sociedad y la vida privada.

Principios del Comunicador social

Para el autor (Villanueva 2007, 175) “los principios básicos del comunicador social son relevantes dentro de la comunicación”

- El comunicador social tiene derecho a sus creencias, ideas, y opiniones.
- El comunicador social no debe aceptar que se modifique unilateralmente el sentido o naturaleza de su material informativo.
- El comunicador social debe rechazar la violencia.
- El comunicador debe contribuir a la democratización de las comunicaciones sociales, para ampliar la participación ciudadana.

El comunicador y periodista se fundamenta en principios que ayudan a conservar pensamientos y conocimiento, con la facultad de transmitir ideas, opiniones de forma veraz.

Código Ético del Comunicador social

Según la UNESCO en el año 2010 implementa el código ético de los profesionales de la comunicación social.

Comunicar información objetiva.

Lealtad a las aspiraciones y valores de su comunidad.

Respetar la convivencia humana.

Utilizar correctamente los idiomas oficiales.

Obligado a promover el desarrollo integral del país

El Código ético del periodista funciona como aliciente de protección y función transmisora de conocimiento en la transición de investigación e información hacia los oyentes.

2.5.3. Ley de Orgánica Comunicación

La Ley Orgánica de Comunicación a través de un decreto en el año 2013 Ecuador promulgó disposiciones al gobierno para establecer la información que existen en los medios y cómo lo publican. Las publicaciones e información encontrada dentro del sistema de comunicación en el Ecuador debe ser 60% acerca del mismo o a su vez producidas en el Ecuador, las mismas que deben ser impartidas por ciudadanos ecuatorianos.

Además las radios han sido las más críticas en estos procesos comunicativos al ser las más sancionadas.

La Ley Orgánica de Comunicación tiene como objeto de estudio y beneficio el sector social comunicativo, para ejercer ciertas contemplaciones y derechos dentro de la misma, rigiendo por orden y mandato diversidad de información que debe ser conllevada e impartir con responsabilidad.

De acuerdo con la(Ley orgánica de Comunicación 2013, 3) “Art. 1.- Objeto y ámbito.- Esta ley tiene por objeto desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente”.

La (Ley Orgánica de Comunicación, Asamblea Nacional 2013, 3) “Art. 10.- Normas deontológicas.- Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones”:

- Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica.
- Abstenerse de difundir publrreportajes como si fuese material informativo.
- Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes en el contenido de las noticias.
- Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan.
- Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten un visión negativa del envejecimiento.

Los Comunicadores Sociales están constituidos como ejes principales para transmitir información verídica, por ende cuentan con los siguientes derechos.

Dentro de la (Ley Orgánica de Comunicación 2013, 8) “Art. 39.- Derecho a la cláusula de conciencia.- La cláusula de conciencia es un derecho de los comunicadores sociales y las comunicadoras sociales, que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de sus funciones”.

- Realizar una orden de trabajo o desarrollar contenidos, programas y mensajes contrarios al Código de Ética del medio de comunicación o a los principios éticos de la comunicación.
- Suscribir un texto del que son autores, cuando éste haya sido modificado por un superior en contravención al Código de Ética del medio de comunicación o a los principios éticos de la comunicación.

Art. 45.- Conformación.- El Sistema de Comunicación Social se conformará por instituciones de carácter público, las políticas y la normativa, así como con los actores privados, comunitarios y ciudadanos que se integren voluntariamente a él, de acuerdo al reglamento de esta Ley.(Ley Orgánica de Comunicación 2013, 9)

- Articular los recursos y capacidades de los actores públicos, comunitarios y privados que conforman el sistema para lograr el ejercicio de los derechos de la comunicación reconocidos en la constitución.

Art. 71.- Responsabilidades comunes.- La información es un derecho constitucional y un bien público; y la comunicación social que se realiza a través de los medios de comunicación es un servicio público que deberá ser prestado con responsabilidad y calidad, respetando los derechos de la comunicación establecidos en la Constitución, los instrumentos internacionales y contribuyendo al buen vivir de las personas. (Ley Orgánica de Comunicación, Asamblea Nacional 2013, 13)

La comunicación al ser un derecho público debe ser empleada y transmitida con responsabilidad, de acuerdo con el contenido de la información.

2.5.4. Constitución de la República del Ecuador.

La Constitución de la República del Ecuador es el órgano con el cual los comunicadores sociales y todos los ecuatorianos están protegidos y tiene la potestad de regirse por dicho mandato, para su relación con la sociedad y el estado.

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. (Constitución del Ecuador 2008, 16)

Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado. (Constitución del Ecuador 2008, 29)

La Constitución Política del Ecuador establece lineamientos para los comunicadores sociales, en torno a sus derechos y obligaciones como transmisores de información, por ende debe realizarse periodismo con responsabilidad, siempre respetando opiniones e ideas de los demás.

2.5.5. Comunicación Social.

Se confunde la Comunicación Social como sinónimo del periodismo cuando en realidad existen claras diferencias entre estos términos, puesto que como anteriormente se ha mencionado, el periodismo es una de las ramas de la comunicación social, la cual a su vez abarca otras ramas como las relaciones humanas, la comunicación institucional entre otras, e incluso el periodismo está inmerso como una rama de la comunicación social. (Avagrado 2015, pág78)

Es un campo que se deriva de la comunicación y que estudia a la comunicación en su hábitat, es decir, esta se mueve y gira en torno a la sociedad, la estudia en todos sus aspectos trata de entender los fenómenos que en ella ocurren, sus manifestaciones, y puntualiza sus distintas variaciones.

Entonces la comunicación social representa no solo la transmisión de mensajes a través de medios masivos, sino que va mucho más allá, se encarga del estudio de las relaciones humanas , además se involucra en todos los hechos sociales con el fin de recolectar información necesaria para poder aportar con comentarios basado en los hechos y contribuir a la sociedad.**Fuente especificada no válida.**

La comunicación social es sinónimo de información, pero esta no solo enfocada en transmitir sino también en relacionar a las personas con los hechos sociales que acontecen a su alrededor para edificar un mejor entorno social.

2.5.6. Comunicación

De acuerdo con (GORDON 2015) “la palabra comunicación procede de la raíz latina *communis* que significa poner en común. Es decir que cuando las personas se comunican, se establece un objetivo, llegar a la comprensión mediante la consecución de acuerdos”. La comunicación sirve para compartir información, ideas, permite al ser humano expresar lo que piensa o lo que siente, por eso para que exista comunicación es necesario que tanto el emisor como el receptor compartan un código común para que el mensaje pueda ser comprendido en su mayoría.

Además, (Giraud 2012, 11) menciona que “el proceso de la comunicación “implica un objeto, una cosa de la que se habla o referente, signos y, por lo tanto, un código, un medio de transmisión y, evidentemente un destinado y un destinatario”.

Lo primordial de una buena comunicación es la comprensión, si no se transmite claramente un mensaje, no se puede esperar que la comunicación sea asertiva, pero si se expresa lo que realmente se piensa, lo que se siente, sin ocultar nada o sin intentar maquillar el mensaje, es más probable que se alcance el objetivo de la comunicación.(Dominguez, 2012, pág. 78)

Estos autores se refieren a la comunicación como un instrumento para poder expresar lo que sentimos o pensamos para lo cual debe existir de forma obligatoria un emisor, mensaje y receptor, por lo cual dicho mensaje de ser claro y preciso.

2.5.7. Periodismo

Según (Leñero y Marín 2012) en su Manual de Periodismo indican que se trata de una forma de comunicación social que sirve para dar a conocer y analizar sucesos de interés general, es decir, “se trata de una actividad que consiste en recoger,

simplificar, ponderar y divulgar información referente a los hechos acontecidos en la actualidad”.

En el siglo XXI se puede visibilizar una serie de realidades e innovaciones que conmueven día a día a toda la sociedad sin excepción al periodismo puesto que según:

(García 2014, 65) “Periodismo: es el mejor oficio del mundo”, es decir, que mediante la profesión promueve el debate democrático y el pensamiento crítico de las personas ya que adquiere un compromiso de servicio público con la sociedad en general”

De esta manera el papel importante del periodismo en la sociedad es recolectar, sintetizar, jerarquizar y publicar información de actualidad de manera objetiva, clara y concisa de acuerdo a las fuentes de información que deben ser seguras y verificables.

Además, entre sus cualidades debe estar presente la observación, el análisis, la capacidad crítica y el inconformismo puesto que el propósito principal del periodismo es decir la verdad para que la gente tenga la información que necesita para ejercer su poder soberano.

Ana Francisca Aldunate y Marie José Lecaros consideran que el periodismo se basa en un relato breve y esquemático de los acontecimientos ocurridos recientemente, donde lo importante es contar, de la forma más concisa, breve y clara posible, un hecho verdadero, inédito, de actualidad y de interés general. (Izurieta 2015, pág. 56) El periodismo es una actividad la cual consiste en recolectar, sintetizar, jerarquizar y publicar información relativa a hechos del presente o el pasado.

Como disciplina el periodismo se ubica en algunos países dentro de la sociología y en otros entre las ciencias de la comunicación. El periodismo persigue crear una metodología adecuada para poder presentar cualquier tipo de información valiosa, buscar fuentes seguras y verificables las mismas que son difundidas para informar a la sociedad.

2.5.8. Periodismo deportivo

La comunicación deportiva ha existido desde que el ser humano descubrió el juego y con él la competición, pasando a ser en estos tiempos como la información favorita del público. No obstante, el creciente interés en los temas políticos, sociales y económicos, el deporte sigue siendo de los preferidos. **Fuente especificada no válida.**

El periodismo deportivo: “Al tratarse de un modal cuyo alto impacto tiene que ver tanto con la universalidad de la materia sobre la que trata como en su profundo arraigo internacional. El deporte no solo se constituye actualmente como el producto informativo de mayor interés colectivo y éxito social en la mayoría de los lugares, sino que además ha sido capaz de expandirse y evolucionar forjando estrechos vínculos con la comunidad de habitantes a la que pertenece y se dirige, ya sea una ciudad, una región o un país. (Rojas 2014, 178)

El deporte ocupa un importante espacio en los medios de comunicación, en especial los escritos, de hecho existen sección o suplemento deportivo dentro del periódico, como también hay una significativa cantidad de revistas deportivas de circulación nacional.

El periodismo deportivo es aquel que recolecta información sobre los acontecimientos deportivos locales, nacionales e internacionales. El periodismo ha cambiado durante los últimos años debido a la influencia de los medios masivos de comunicación y a las nuevas tecnologías.

Según **Fuente especificada no válida.** “Han surgido agencias internacionales de prensa deportiva, noticias que se realizan en ese instante y que las personas pueden observarlas a través de cable, etc.”; El fotoperiodismo también es un aspecto del periodismo deportivo que ha adquirido gran importancia.

De tal manera, la información deportiva, se ha familiarizado cada vez más específica, no sólo por la gran cantidad de disciplinas deportivas con sus reglamentos, sino por

el número de modalidades, especialidades y practicantes, llevando al periodismo deportivo a ser un género periodístico específico de noticias de gran trascendencia a nivel mundial.(Leñero & Marín, 2015)

En materia de los autores citados el periodismo deportivo llega a ser la difusión de noticias de gran relevancia del deporte en común, siendo la preferida de las multitudes a pesar de existir múltiples actividades de trabajo o entretenimiento en la sociedad.

Afición

Arthur Raney manifiesta que “ver deportes en los medios de comunicación es algo más que una cosa innoble y posiblemente una búsqueda beneficiosa del ser humano”, de tal manera que la afición forma parte de la fidelidad a un equipo con el afán de seguir el icono y estar informado de todos los sucesos de su equipo favorito **Fuente especificada no válida.**

La afición es considerada una parcela del periodismo para cuyo estudio y ejercicio profesional es suficiente en el deporte, esta inclinación, natural o adquirida con el tiempo es tan imprescindible esa afición hacia un deporte que debe ser vinculada con el periodismo, ya que es el ente que permite a los usuarios mantenerse al tanto de los sucesos.**Fuente especificada no válida.**

La afición dentro del periodismo deportivo establece relación directa para promover la audiencia y su inclinación hacia el deporte, manteniendo un vínculo directo entre un hincha y sus colores.

Sponsors

Los sponsors es un medio de comunicación que permite asociar y promover una marca o una empresa, con y a través de un evento atractivo, para un público objetivo determinado; un sponsor hace una aportación en dinero o en material a una actividad relacionada con el ocio.**Fuente especificada no válida.**

Los sponsors como publicidad espectáculo es una conjugación de intereses donde el sponsor financia, el sponsorizado actúa y el público ve; de alguna manera esto permite crear y hacer posible el espectáculo que, por el hecho de serlo, pasa a los medios de comunicación llevado de la mano del sponsor y produciendo un volumen de comunicación comercial.**Fuente especificada no válida.**

Los sponsors son vitales para gestionar comercialización dentro del periodismo, puesto que expresan por su constitución información, además de ser fuente de ingresos económicos para la cancelación de sueldos y demás por su transmisión.

Emisión

Todos los días, los individuos y las comunidades acceden a material informativo que describe, explica y analiza datos los acontecimientos políticos, sociales, económicos y culturales, tanto a nivel local como en el contexto global televisivo (SANDOVAL 2015)

El periodismo deportivo como fuente de información debe contener un espacio libre para poder emitir y transmitir los sucesos y acontecimientos suscitados en el entorno social.

Según (Dominguez, 2012) "La emisión al público por medio de la comunicación es un factor indispensable para las personas ya que a raíz de estos medios las personas pueden estar al tanto de lo que pasa en el mundo, conocer y estar informados diariamente es lo que cada medio busca dentro de este entorno"; por lo que existen diferentes medios de transmisión como son:

Televisión

Desde que apareció en el siglo IXX hasta la actualidad, el medio más utilizado a nivel mundial, debido a la inmediatez en la transmisión de información, los recursos que utiliza y más que nada porque le permite al receptor observar los hechos en el instante mismo en que suceden incluso rompiendo la barrera de la distancia.(GORDON, 2015, pág. 28)

En la actualidad se observa que la televisión está sufriendo transformaciones debido al apareamiento de las nuevas tecnologías, sin embargo sigue siendo un medio influyente en la sociedad gracias a que los dispositivos son baratos y se puede acceder fácilmente a ella, además La televisión utiliza varias formas de transmisión de información como los noticieros, documentales, reportajes, entrevistas, programas de diversa índole, entre otros, fusionando imágenes, textos y sonidos y permitiendo además una interacción con la audiencia.(García, 2014, pág. 45)

Radio

La radio es un medio de comunicación masiva que nació primordialmente para conectar mediante una transmisión a dos o más personas sin el uso de cables, hoy en día es uno de los principales medios de información y entretenimiento que existen, compite principalmente con la televisión, pero por su portabilidad, la radio ha mantenido a su audiencia fiel. (Domínguez, 2012, pág. 52)

La radio, a diferencia de la televisión, solamente utiliza soportes auditivos en la transmisión de mensajes, lo que facilita el proceso de producción y reduce el número de personas en este proceso. Sin embargo, pierde impacto en cuanto al hecho de que no transmite imágenes como la televisión.(Giraud, 2012, pág. 78)

La radio utiliza mucho la imaginación de sus escuchas para crear las imágenes a través de los sonidos que transmite.

A pesar de las limitaciones que tiene la radio respecto a la televisión, ésta también tiene algunas ventajas como puede ser la libertad que siente el que escucha para poder realizar otras actividades o desplazarse libremente sin problema ya que únicamente se utiliza el sentido del oído para percibir los mensajes.(Leñero & Marín, 2012, pág. 108)

Además la radio ha llegado a más lugares que los otros medios de comunicación, gracias a la fácil transportación de los dispositivos de transmisión.

Prensa

El periódico también es conocido como diario o prensa escrita, es un medio de comunicación que tiene como objetivo informar acerca de los acontecimientos de relevancia y trascendencia con noticias del ámbito local, nacional e internacional; además orienta y determina ideas, actitudes y comportamientos individuales, grupales y de clase social. (Dominguez 2012, 26)

La prensa se encarga de difundir todos aquellos mensajes transmitidos a través de revistas, periódicos, folletos, es decir aquellos que se transmiten a través de papel y que el receptor necesita leerlos para acceder a la información que transmiten. Sin embargo, hoy en día, debido a la facilidad que brindan los medios audiovisuales, se ha relegado el aporte de los medios impresos o se ha sustituido el papel por medios digitales(Vivaldi, 2010, pág. 90)

En la época actual, los periódicos siguen manteniendo su influencia, ya que transmiten información compleja y elaborada, y a diferencia de los medios digitales, existe una empresa que emite dicha información y a la cual se la reconoce públicamente. Los periódicos se han convertido en un puente que permite el diálogo entre la opinión pública y los personajes que conforman los sistemas políticos o económicos.**Fuente especificada no válida.**

La prensa al ser un medio transmisor de información, se encarga de comunicar por medio de los periodistas y comunicadores sucesos hacia la sociedad investigados en la fuente de los hechos.

Géneros periodísticos

El periodismo es una actividad que consiste en recolectar, sintetizar, jerarquizar y publicar información relativa a hechos del presente o el pasado. Como disciplina el periodismo tiene géneros los mismos que se ubican en algunos países dentro de la sociología y en otros entre las ciencias de la comunicación. Los géneros persiguen crear una metodología adecuada para poder presentar cualquier tipo de información valiosa, buscar fuentes seguras y verificables(Villanueva, 2007, pág. 45)

Para Álex Grijelmo (2015), en ración con los géneros deportivos manifiesta que "Son informativos los textos que transmiten datos y hechos concretos de interés para el público, ya sean nuevos o conocidos de antemano. La información no permite opiniones personales, ni mucho menos juicios de valor"**Fuente especificada no válida.**

La diversidad de los géneros periodísticos busca compartir información veraz, y sustentada en la investigación real de los sucesos de carácter responsable.

Opinión

Tienen como finalidad expresar el punto de vista de quién los escribe, que interpreta y comenta la realidad, evalúa las circunstancias en que se han producido los hechos, y expresa juicios sobre los motivos y sobre las consecuencias que puedan derivarse de ellas. **Fuente especificada no válida.**

La información, la interpretación y la opinión que encontramos en la prensa enriquecen nuestra visión de la actualidad. Son actitudes y géneros que se complementan pues cada uno desempeña sus propias funciones. El problema surge si el lector confunde una opinión personal de un colaborador del periódico con un dato informativo que se supone objetivo y veraz.**Fuente especificada no válida.**

La opinión dentro del periodismo deportivo se evidencia notablemente, puesto que es indispensable mantener sincronizados los pro y contras de la información compartida, siempre con bases investigativas y coherentes.

Reportajes

Es el género periodístico más libre y a la vez el más complejo, puesto que no tiene una extensión definida y mezcla mucho de los otros géneros periodísticos con los recursos literarios

En el ámbito que nos compete, el de la comunicación social, esta permite al Comunicador Social elaborar, procesar, motivar con mucha destreza y meticulosidad los contenidos de la inventiva humana. Comunicación en esencia es trasladar,

entregar, un mensaje a un interlocutor que está en condiciones de entenderlo y de responder o no.**Fuente especificada no válida.**

Los reportajes y el periodismo deportivo se asocian de forma directa, evidenciando un proceso para elaborar y desarrollar destrezas periodísticas.

Entrevista

Es una conversación entre dos o más personas, en la que una plantea preguntas (entrevistador/periodista) y las otras responden (entrevistado/s). (Lázaro ,2014,pág 21)

La definen como "Una comunicación interpersonal a través de una conversación estructurada que configura una relación dinámica y comprensiva desarrollada en un clima de confianza y aceptación, con la finalidad de informar y orientar".(López M. , 2016, pág. 98)

Esta conversación puede ser sobre temas de cualquier índole siempre que cumplan con el requisito de interés público para ser tomado como parte de los géneros periodísticos.

Noticia

La noticia es el relato de un acontecimiento de actualidad que suscita el interés del público. El periodista tiene la responsabilidad de relatar con la mayor objetividad y veracidad posible cómo se han producido esos acontecimientos o hechos.**Fuente especificada no válida..**

Es el género periodístico más conocido y utilizado por los medios de comunicación debido a su brevedad de publicación, ya que, generalmente es corta de extensión.

Según (Vivaldi 2010) menciona que “es el género periodístico por excelencia. Da cuenta de un modo sucinto pero completo de un hecho actual o actualizado, digno de ser conocido y divulgado y de innegable repercusión humana”.(pág. 39)

La noticia es un relato que engloba en los hechos comunes y novedosos ocurridos dentro de la comunidad o en un ámbito específico ya sea político o social, las funciones claramente delimitadas el periodista trata de cumplirlas con el mayor rigor y responsabilidad para transmitir al público en general y generar cierto agrado o satisfacción del lector.(Leñero & Marín, 2015, pág. 67)

La noticia es un hecho de novedad e interés público a dar a conocer por los medios de comunicación existentes a la sociedad.

Proceso de investigación

Según Domínguez G. (2014) el cual habla sobre la ética periodística ecuatoriana ésta parte de un proceso que es:

1. Recolección

El término “recolección” hace referencia a la búsqueda de datos, reseñas, antecedentes; en definitiva, de información sobre hechos o sucesos de interés general, que sirvan para la creación de productos comunicacionales enfocados a informar al público sobre un acontecimiento específico.(Dominguez, 2012)

2. Elaboración

Una vez acumulada toda la información investigada sobre un hecho o suceso, el siguiente paso en el proceso del hecho periodístico es la elaboración del producto comunicacional. Aquí se pone de manifiesto todo el conocimiento sobre la materia del periodismo teniendo en cuenta al público al que irá dirigido dicho producto. La ética profesional de quien realiza la edición, la postura del medio o institución encargada de la generación de la información y los reglamentos nacionales en el ámbito de la comunicación.(Dominguez, 2012, pág. 56)

3. Producto

Finalmente, una vez que se tiene listo el producto final (la noticia, el reportaje, la crónica, la entrevista, etc.) lo que sigue es su publicación: es decir, la difusión de la información a través de los distintos medios de los que se disponga para este efecto.(Aguilar, 2008, pág. 23)

Es importante tener en cuenta que la información que se vaya a emitir al público debe ser verdadera y debe estar basada en fuentes confiables ya que en esto consiste la ética periodística de la cual habla Domínguez, además del debido tratamiento que debe tener dicha información antes de ser publicada para no herir susceptibilidades.(López M. , 2016, pág. 42)

Perfil del periodista

El periodismo hoy en día no solo puede enfocarse en un solo deportes, sino que debe tener conocimiento alguno sobre todos los deportes, debido a que en alguna oportunidad un periodista puede ser enviado a cubrir un deporte al cual no este acostumbrado. El periodismo deportivo y los certámenes deportivos del interés de la opinión pública regional, nacional o internacional. Mientras en muchos medios de comunicación los periodistas dedicados al deporte son llamados los profesionales del juego, en realidad esta área ha crecido en importancia a medida que el deporte mismo se ha convertido en un poder económico e incluyendo.(Avagrado, 2015, pág. 45)

Según Daniela Yánez (2015) manifiesta que todo periodista debe caracterizarlo la pasión por lo que hace y por la veracidad, por buscar la noticia y en el caso del periodista esa pasión debe ser desde que uno comience la carrera”.

- El periodista deportivo debe manejar la ética debido a que esta profesión se la debe manejar con idoneidad, puesto que quienes la practican tienden a ponerse la camisa de ciertos equipos.
- El periodista deportivo debe tener el conocimiento necesario sobre muchos deportes además de saber de una cantidad de disciplinas y atletas, innumerables términos y la historia que procede a cada deporte.
- Un buen relator o periodista primeramente no debe ser mentiroso, además no tiene que ser apasionado, puede ser hinchas de un equipo y tener simpatía; pero mantener su credibilidad.
- El periodista no solo debe tener vocación y amor por el medio también debe tener un olfato investigativo.

Para Guillermo Casares Rodríguez “El periodismo deportivo es un elemento esencial de todas las organizaciones de la información en la actualidad”. Existen asociaciones como la Asociación de Periodistas Deportivos Europeos (APDE) y la Asociación Española de Prensa Deportiva (AEPDE), y diversos gremios internacionales, nacionales y locales para la inclusión de periodistas deportivos que se dedican a la cualificación del oficio de transmitir información específicamente deportiva.

Un periodista deportivo debe tener:

- Conocimiento de las diferentes disciplinas deportiva.
- Tener pasión por lo que hace.
- Estar en constante búsqueda de la noticia **Fuente especificada no válida.**

2.6. Hipótesis

H1: Los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación, numeral 2 del Art. 44, de la Ley Orgánica de Comunicación SÍ inciden en el ejercicio del periodismo deportivo en la ciudad de Ambato.

H0: Los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación, numeral 2 del Art. 44, de la Ley orgánica de Comunicación NO inciden en el ejercicio del periodismo deportivo en la ciudad de Ambato.

2.7. Señalamiento de variables de la hipótesis

Variable Independiente: Derechos laborales de los trabajadores de Comunicación numeral 2 del Art. 44, de la Ley Orgánica de Comunicación.

Variable Dependiente: Periodismo deportivo.

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

3.1. Enfoque investigativo

El presente estudio se efectuó basándose en métodos cualitativos, de tal manera que se recolectó información mediante un proceso conversatorio se pudo esclarecer los problemas suscitados dentro del proceso de derechos laborales de los periodistas deportivos de la radio, a su vez se realizó un análisis y explicación de las causas del problema, las condiciones en que se originaron y la relación que existió entre las variables de la investigación, adicionalmente con los datos obtenidos, medidos e ingresados por el investigador, se interpretaron de acuerdo a las circunstancias específicas en las que se desenvuelve la vida de las integrantes de la muestra.

Además es cuantitativo, puesto que se realizarán tablas y gráficos que permitirán esclarecer más satisfactoriamente los problemas encontrados, determinando datos exactos.

3.2. Modalidad básica de la investigación

3.2.1. Investigación bibliográfica documental

Se utilizó la consulta bibliográfica porque se amplió y se profundizó las conceptualizaciones y criterios a partir de diversos autores basándose en fuentes primarias como libros, revistas, periódicos, internet. En razón de que el marco teórico se fundamenta en la consulta de libros, folletos, revistas científicas y medios digitales, los mismos que aportaron en la investigación realizada.

3.2.2. Investigación de campo

El presente trabajo de investigación de campo se realizó en el mismo lugar en el que sucede el fenómeno investigado, tomando contacto con la realidad para obtener la información necesaria con respecto a las variables, los objetivos y a la hipótesis

planteada. Se verificó la hipótesis porque se identificó el problema a través de varios instrumentos de investigación, como test, etc.

3.3. Nivel o tipo de investigación

Los métodos más comunes que se utilizan en el trabajo de investigación son los siguientes:

3.3.1. Exploratorio

El presente trabajo es de tipo exploratorio a medida que genera una hipótesis, reconoce las variables que son de interés periodístico.

3.3.2. Descriptivo

Comprende: la descripción, registro, análisis e interpretación de las condiciones existentes en el momento de implicar algún tipo de comparación y puede intentar descubrir las relaciones causa efecto entre las variables de estudio.

3.3.3. Correlacional

En donde se buscó determinar la relación entre las dos variables desde el inicio del proceso de investigación.

3.4. Población y Muestra

La población: La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde la unidad de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación, según el autor Tamayo y Tamayo, año 1997. En este caso la población será de profesionales en el área de periodismo.

Muestra: la población Investigada conto con un total de 20 periodistas de la radio Ambato de la provincia de Tungurahua.

3.5. Operacionalización de las Variables.

Variable independiente: Derechos laborales de los trabajadores de Comunicación numeral 2 del Art. 44, de la L.O.C.

Cuadro N° 1: Operacionalización variable independiente

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Es la <u>especialización</u> temática del <u>Derecho</u> en ocasión del trabajo, que regula (mediante leyes, normas, reglamentos y jurisprudencia de los tribunales y de la Sala Constitucional) la existencia y el <u>funcionamiento de las relaciones</u> entre las personas que fungen como patrones y los trabajadores (referidos también, en ocasiones, como obreros) (Fournier 2011, 12)	-Especialización de derecho - Funcionamiento de las relaciones	- Remuneración - Vacaciones - Respeto - Comunicación - Relaciones interpersonales	1.- ¿Conoce usted los derechos establecidos en el artículo 44 numeral 2, de la L.O.C.? 2.- ¿Considera usted si el administrador del medio para el cual labora conoce el numeral 2 de la LOC? 3.- ¿Considera usted que los siguientes derechos se aplican en su entorno laboral? 4.- ¿La remuneración que percibe en la radio que labora está acorde con lo establecido con el ministerio de trabajo? 5.- ¿De conformidad con el Ministerio de Trabajo usted percibe una remuneración de acuerdo a la tabla de remuneraciones?	Técnica: Encuesta a los comunicadores sociales que hacen periodismo deportivo Instrumentos: Cuestionario

Fuente: investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Variable Dependiente: Periodismo Deportivo

Cuadro N° 2: Operacionalización variable dependiente

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORÍAS	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS INSTRUMENTOS
El periodismo deportivo es aquel que recolecta <u>información</u> sobre los acontecimientos deportivos locales, nacionales e internacionales. El periodismo ha cambiado durante los últimos años debido a la influencia de los <u>medios masivos</u> de comunicación y a las nuevas tecnologías	Información Medios masivos	Noticias Acontecimientos Deportes Televisión Radio Prensa	6.- ¿A usted le proveen los materiales e implementos necesarios para el desarrollo de su actividad periodística de conformidad con lo establecido en la LOC? 7.- ¿El tiempo de duración de los espacios deportivos son? 8.- ¿Existe la verificación de la fuente de información, previo a la difusión de la noticia? 9.- ¿Se le permite al periodista deportivo, cumplir con su actividad conforme con la ética periodística establecida en la radio que labora? 10.- ¿En el caso de incumplimiento de la tabla de remuneración del ministerio de trabajo, conoce usted a donde recurrir para reclamar sus derechos? 11.- ¿De conformidad con los derechos establecidos en la Ley orgánica de Comunicación usted recibe capacitaciones para su eficaz desenvolvimiento en la radio que labora?	Técnica: Encuesta Instrumentos: Cuestionario

Fuente: investigador
Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

3.6. Recolección de información

Las técnicas que se utilizaron en la investigación fueron los test, entrevistas con cada uno de sus instrumentos estructurados de una manera acorde a la necesidad de la investigación:

Cuadro N°3

Preguntas Básicas	Explicación
1 -¿Para qué?	La presente investigación tiende alcanzar los objetivos propuestos a fin de completar la meta propuesta
2. ¿De qué personas u objeto?	Periodistas deportivos radiales de la ciudad de Ambato.
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Derechos laborales.
4.- ¿Quién? ¿Quiénes?	Investigador.
5.- ¿Cuándo?	Año2017.
6.- ¿Dónde?	Radios de la ciudad.
7.- ¿Cuántas veces?	Una.
8.- ¿Qué técnicas de recolección?	Encuesta.
10.- ¿En qué situación?	Aplicación de los derechos laborales.

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

3.7. Análisis e interpretación de resultados

- ✓ Se analizó los resultados estadísticos, destacando tendencias o relaciones fundamentales de acuerdo con los objetivos e hipótesis.
- ✓ Se interpretó los resultados, con apoyo del marco teórico, en el aspecto pertinente.
- ✓ Se comprobó la hipótesis.
- ✓ Se estableció las respectivas conclusiones y recomendaciones.
- ✓ A partir de las conclusiones, se elaboró su respectivo artículo científico.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

4.1. Análisis de los resultados

Para el procesamiento de la tabulación y la información obtenida a través de la encuesta, representaremos gráficamente los datos proporcionados como respuesta a las preguntas planteadas dentro de la encuesta, para su interpretación haremos referencia a los porcentajes cuyo cálculo fue obtenido con la base de datos tabulados así como su respectivo análisis.

La representación de los datos está plasmada en gráficos estadísticos. El análisis está dado de acuerdo a las respuestas de las personas encuestadas a las cuales se les realizó una entrevista post encuesta.

4.2. Interpretación de Datos

1.- ¿Conoce usted los derechos establecidos en el artículo 44 numeral 2, de la Ley Orgánica de Comunicación?

Tabla N° 2

Alternativas	Respuestas	Frecuencia
Mucho	1	5%
Poco	16	80%
Nada	3	15%
No sabe-No responde	0	0%
Total	20	100%

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Gráfico N° 5:



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Análisis

El 80% de los encuestados conoce poco de los derechos laborales, mientras que un 15% desconoce y un 5% conoce acerca de los derechos establecido en el numeral 2 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Interpretación

La mayor parte de encuestados (80%) conoce muy poco de los derechos laborales esto debido a que en las radios que laboran no existe capacitación que aborden este tema tan importante y por ende no se aplica por parte de los altos mandos, mientras que un porcentaje mínimo (5%) conoce de este tema ya que han escuchado o investigado este tema.

2.- ¿Considera usted si el administrador del medio para el cual usted labora conoce el artículo 44 numeral 2 de la Ley Orgánica de Comunicación?

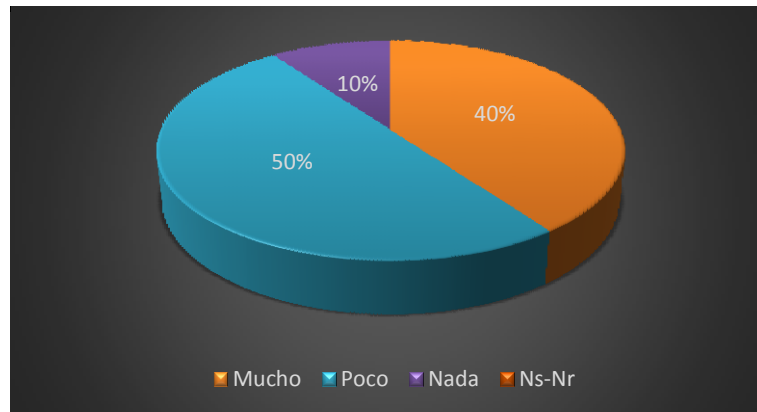
Tabla N° 3

Alternativas	Respuestas	Frecuencia
Mucho	8	40%
Poco	10	50%
Nada	2	10%
Ns-Nr	0	0%
Total	20	100%

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Gráfico N° 6



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Análisis

El 50% de los encuestados considera que el administrador donde labora conoce muy poco sobre la ley, mientras que 40% si conoce de esta ley y un 10% no conoce nada del numeral 2 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Interpretación

La mitad de los encuestados consideran que los administradores donde laboran conocen muy poco sobre el literal 2 de la Ley Orgánica de Comunicación, esto hace hincapié a que no existe el compromiso de los directivos en considerar esta ley como un eje muy importante para el funcionamiento de una radio, mientras que un 40% conoce muy bien esta ley pero no lo aplica, irrespetando lo establecido a nivel nacional con los derechos de los trabajadores radiales.

3.- ¿Considera que los derechos laborales se aplican en su entorno?

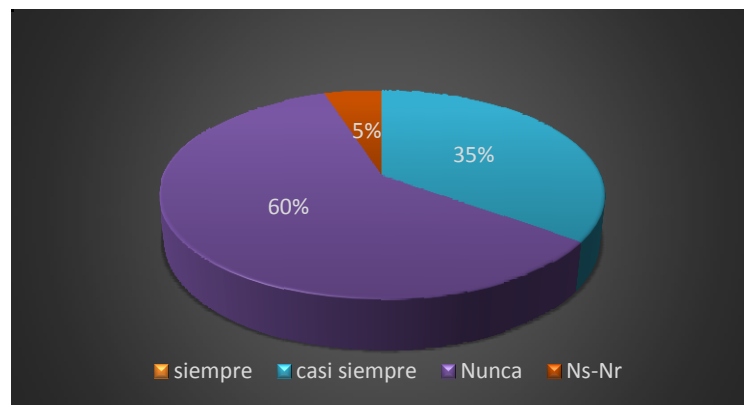
Tabla N° 4:

Alternativas	Respuestas	Frecuencia
Siempre	0	0%
Casi siempre	7	35%
Nunca	12	60%
Ns-Nr	1	5%
Total	20	100%

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Gráfico N° 7



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Análisis

El 60% de los encuestados considera que nunca se pone en práctica los siguientes derechos, mientras que el 35% casi siempre se aplican, y el 5 % no respondió acerca de la pregunta.

Interpretación

Más de la mitad de encuestados responde que de forma común no se aplican estos derechos en lo laboral, ya que el salario que perciben no es acorde con lo estipulado en la Ley, mientras que un 35% considera que los derechos si se aplican con normalidad y les permite laborar de la mejor manera.

4.- ¿La remuneración que percibe en la radio que labora está acorde con lo establecido con el Ministerio de Trabajo?

Tabla N° 5:

Alternativas	Respuestas	Frecuencia
Siempre	0	0
Casi siempre	3	15%
Nunca	17	85%
Ns-Nr	0	0%
Total	20	100%

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Gráfico N° 8:



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Análisis

El 85% de los encuestados manifiesta que la remuneración que recibe en la radio no está acorde con lo establecido con el Ministerio de Trabajo, mientras que 15% casi siempre si se respeta lo estipulado.

Interpretación

La mayoría de encuestados está inconforme con el salario que percibe, debido a que no se respeta con lo estipulado, la gran parte de irresponsabilidad se debe a que los trabajadores dejan pasar faltas a los derechos lo que ocasiona que los directivos sigan con anomalías sobre los salarios y los trabajadores tengan que buscar los medios necesarios para poder financiarse su salario.

5.- ¿De conformidad con el Ministerio de Trabajo usted percibe una remuneración de acuerdo a la siguiente tabla?

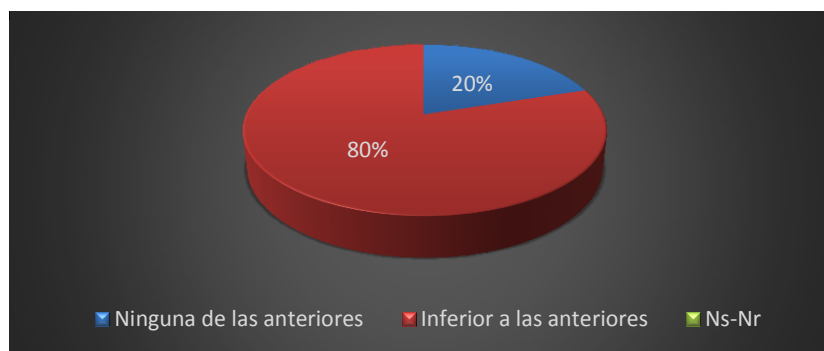
Tabla N° 6

Alternativas	Respuestas	Frecuencia
Ninguna de las anteriores	4	20%
Inferior a las anteriores	16	80%
Ns-Nr	0	0%
Total	20	100%

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Gráfico N° 9



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Análisis

El 80% de los encuestados responde que la remuneración que percibe es muy inferior a lo que está estipulado en la Ley, mientras que el 20% responde que las remuneraciones no son pertenecientes a la tabla de remuneraciones estipuladas en la ley.

Interpretación

La mayoría de encuestados considera que la remuneración que recibe es muy baja a lo estipulado, esto se refleja en que cada trabajador debe financiarse para poder obtener un salario, hay que considerar que por esta razón que no se aplican los derechos aprobados por la Ley Orgánica de Comunicación.

6.- ¿A usted le proveen los materiales e implementos necesarios para el desarrollo de su actividad periodística de conformidad con lo establecido en la LOC?

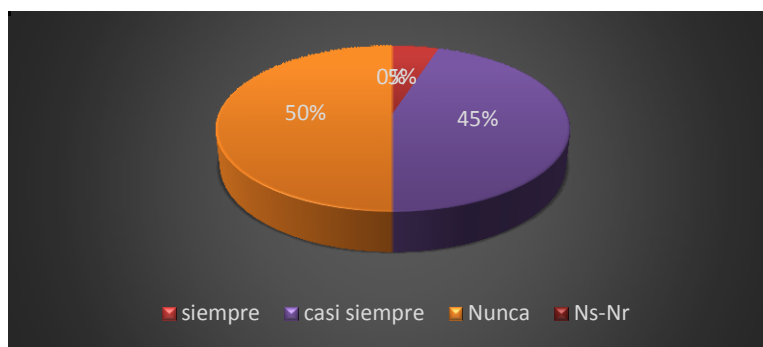
Tabla N° 7

Alternativas	Respuestas	Frecuencia
Siempre	1	5%
Casi siempre	9	45%
Nunca	10	50%
Ns-Nr	0	0%
Total	20	100%

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Gráfico N° 10:



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Análisis

Una vez revisados los resultados de la sexta pregunta un 5% de las respuestas dijeron que siempre le proveen de los materiales e implementos necesarios, un 45% respondió que casi siempre y un 50% mencionó que nunca.

Interpretación

El 50% de trabajadores manifiesta que nunca les proveen los materiales e implementos necesarios para el desarrollo de su actividad periodística de conformidad con lo establecido, esto se debe a que por parte de los trabajadores no existe un nivel de exigencia para que le doten de los materiales necesarios.

7.- ¿El tiempo de duración de los espacios deportivos es?

Tabla N° 8

Alternativas	Respuestas	Frecuencias
Suficiente	20	100%
Poco suficiente	0	0%
Insuficiente	0	0%
Ns-Nr	0	0%
Total	20	100%

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Gráfico N° 11:



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Análisis

El 100% de los encuetados considera que el espacio deportivo es suficiente para poder impartir su conocimiento al público.

Interpretación

El espacio deportivo en radios es de gran agrado, tiene una gran acogida a nivel local, ya que está basado en conocer las noticias deportivas actualizadas que generan conocimiento de lo que está sucediendo en el planeta deportivo.

8.- ¿Existe la verificación de la fuente de información previo a la difusión de la noticia?

Tabla N° 9

Alternativas	Respuestas	Frecuencia
Siempre	18	90%
Casi siempre	2	10%
Nunca	0	0
Ns-Nr	0	0
Total	20	100%

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Gráfico N° 12



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Análisis

El 90% considera que si existe la verificación de la fuente de información previa de la noticia, mientras que el 10% casi siempre esta verificación se la realiza para emitir la información al público.

Interpretación

La verificación de la información es un proceso de responsabilidad, profesionalismo y coherencia para generar datos que no lleguen a ser mal intencionados por parte de los usuarios y evitar sanciones de la Ley de Comunicación, ya que es el ente primordial que exige que se cumpla las normas estipuladas.

9.- ¿Se le permite al periodista deportivo, cumplir con su actividad conforme con la ética periodística establecida en la radio que labora?

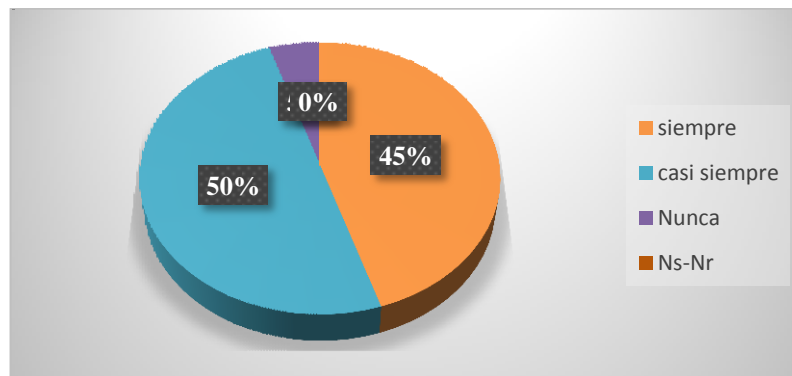
Tabla N° 10

Alternativas	Respuestas	Frecuencia
Siempre	9	45%
Casi siempre	10	50%
Nunca	1	5%
Ns-Nr	0	0
Total	20	100%

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Gráfico N° 13



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Análisis

El 50% casi siempre se le permite cumplir con su actividad conforme con la ética periodística establecida en la radio que labora y el 45% siempre se le permite cumplir con su actividad.

Interpretación

Al periodista siempre se le permite cumplir con su actividad de recolectar información para que labore de la mejor manera y le pueda informar correctamente todo lo sucedido día a día.

10.- ¿En el caso de incumplimiento de la tabla de remuneración del Ministerio de Trabajo, conoce usted a dónde recurrir para reclamar sus derechos?

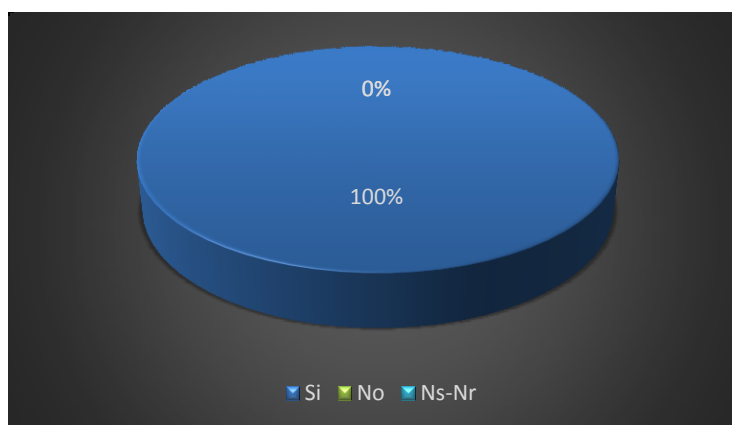
Tabla N° 11

Alternativas	Respuestas	
Si	20	100%
No	0	
Ns-Nr	0	
Total	20	100%

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Gráfico N° 14



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Análisis

El 100% de los encuestados asegura conocer dónde acudir en caso de que se incumpla la tabla de remuneraciones.

Interpretación

El universo de encuestados sabe dónde acudir si no se cumple los derechos de los trabajadores y principalmente lo establecido en el numeral 2 del Art. 44, de la Ley Orgánica de Comunicación, aun así no se toma decisiones en el tema por parte de los comunicadores deportivos por miedo a quedarse en el desempleo.

11.- ¿De conformidad con los derechos establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación usted recibe capacitaciones para su eficaz desenvolvimiento en la radio que labora?

Tabla N° 12

Alternativas	Respuestas	
Siempre	2	10%
Casi siempre	1	5%
Nunca	17	85%
Ns-Nr	0	
Total	20	100%

Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Gráfico N° 15: Capacitaciones



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Análisis

El 85% de los encuestados manifiesta que no recibe la suficiente capacitación para su eficaz desenvolvimiento en la radio que labora, el 15% recibe capacitación.

Interpretación

La carencia de capacitación es una debilidad no solamente en el ámbito de la radio si no a nivel general, ya que no se aplica planes de capacitación para desarrollar sus habilidades y mejorar su conocimiento lo que permita ser un trabajador con los conocimientos necesarios y sea efectivo en su trabajo.

4.2. Verificación de la hipótesis

Para la comprobación de la hipótesis deberemos aplicar la prueba del Chi cuadrado (X^2), con la finalidad de establecer valores observados y valores esperados que ayuden a la comprobación de la misma.

4.2.1. Planteamiento de la hipótesis

H1: Los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación, numeral 2 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Comunicación si incide en el ejercicio del periodismo deportivo en la ciudad de Ambato.

H0: Los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación, numeral 2 del Art. 44 de la Ley Orgánica de Comunicación no inciden en el ejercicio del periodismo deportivo en la ciudad de Ambato.

4.2.2. Descripción de la población

Las encuestas se aplicaron a 20 periodistas deportivos, hombres y mujeres en las radios de la ciudad de Ambato.

4.3.3. Especificación estadística

$$\chi^2 = \sum \frac{(f_o - f_e)^2}{f_e}$$

Dónde:

X^2 = Chi Cuadrado

Fo= Frecuencias Observadas

Fe= Frecuencias Esperadas

Grados de Libertad

Gl= Grados de Libertad

Gl= (f-1) (c-1)

Gl= (4-1) (4-1)

Gl= (3) (3)

Gl= 9

Tabla N° 13

Grados de Libertad (GL)	0,05	0,01
1	3,84	6,64
2	5,99	9,21
3	7,82	11,35
4	9,49	13,28
5	11,07	15,09
6	12,59	16,81
7	14,07	18,48
8	15,51	20,1
9	16,92	21,7

Fuente: Ministerio de Trabajo

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

4.3.4. Frecuencias observadas

Tabla N° 14

Preguntas	Siempre	Casi siempre	Nunca	Ns/Nr	Total
3.- ¿Considera usted que los siguientes derechos se aplican en su entorno laboral?	0	7	12	1	20
4.- ¿La remuneración que percibe en la radio que labora está acorde con lo establecido con el ministerio de trabajo?	0	3	17	0	20
8.- ¿Existe la verificación de la fuente de información, previo a la difusión de la noticia?	18	2	0	0	20
9.- ¿Se le permite al periodista deportivo, cumplir con su actividad conforme con la ética periodística establecida en la radio que labora?	9	10	1	0	20
Total	27	22	30	1	80

Fuente: Ministerio de Trabajo

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

4.3.5. Frecuencias esperadas

Preguntas	Frecuencias Esperadas				
3.-¿Considera usted que los siguientes derechos se aplican en su entorno laboral?	6.75	5.5	7.5	0.25	20
4.-¿La remuneración que percibe en la radio que labora está acorde con lo establecido con el Ministerio de Trabajo?	6.75	5.5	7.5	0.25	20
8.-¿Existe la verificación de la fuente de información, previo a la difusión de la noticia?	6.75	5.5	7.5	0.25	20
9.-¿Se le permite al periodista deportivo, cumplir con su actividad conforme con la ética periodística establecida en la radio que labora?	6.75	5.5	7.5	0.25	20
Total	27	22	30	1	80

Fuente: Ministerio de Trabajo
Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

4.3.6. Cálculo del Chi Cuadrado

Tabla N° 15

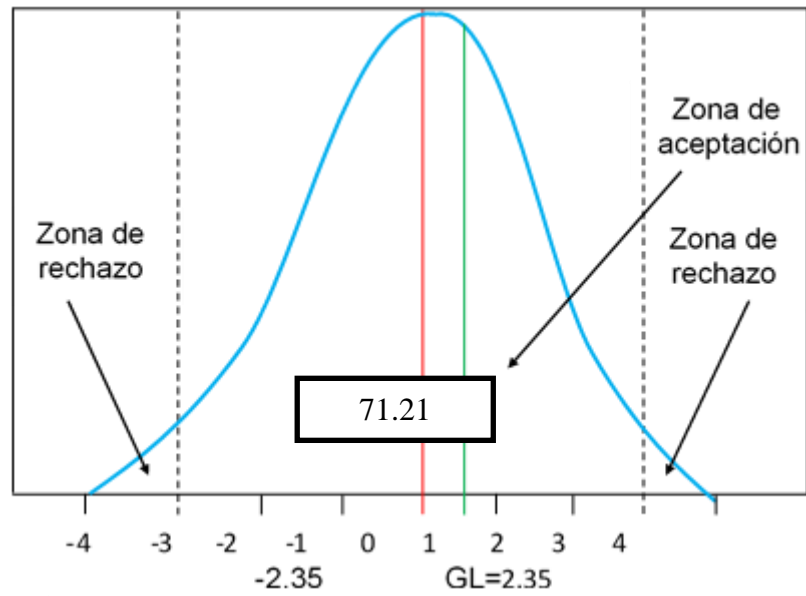
O	E	O-E	(O-E) ²	(O-E) ² /E
0	6.75	-6.75	45.56	6.74
7	5.5	1.5	2.25	0.40
12	7.5	4.5	20.25	2.7
1	0.25	0.75	0.56	2.24
0	6.75	-6.75	45.56	6.74
3	5.5	-2.5	6.25	1.13
17	7.5	9.5	90.25	12.03
0	0.25	-0.25	0.06	0.24
18	6.75	11.25	126.56	18.74
2	5.5	-3.5	12.25	2.22
0	7.5	-7.5	56.25	7.5
0	0.25	-0.25	0.06	0.24
9	6.75	2.25	5.06	0.74
10	5.5	4.5	20.25	3.68
1	7.5	-6.5	42.25	5.63
0	0.25	-0.25	0.06	0.24
Chi Cuadrado 71.21				

Fuente: Ministerio de Trabajo

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Decisión: Para poder aceptar la hipótesis alternativa y rechazar la hipótesis nula debe cumplirse la siguiente condición, el X^2 calculado debe ser mayor que el X^2 tabulado
 $X^2_c = 71.21 > X^2_t = 16.92$

Gráfico N° 166: Capacitaciones



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Por lo cual se acepta la hipótesis alternativa que dice: Los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación, numeral 2 del Art.44 de la Ley Orgánica de Comunicación SI incide en el ejercicio del periodismo deportivo en la ciudad de Ambato.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones:

- 1.-Se concluye que mayormente los dueños de los medios de comunicación radiales de la ciudad de Ambato, que tienen franjas deportivas, no cumplen con el numeral 2 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Comunicación, por lo que se evidencia el incumplimiento de los derechos laborales de los periodistas deportivos, que se deriva por la falta de trabajo, por lo que los periodistas y comunicadores sociales radiales de Ambato se ven en la necesidad de laborar mediante sistemas de: cupos publicitarios, productores independientes o coproducción, especialmente.
- 2.-El periodismo deportivo en la ciudad de Ambato se encuentra en continuo crecimiento, pero no se regulariza o se controla eficazmente los sueldos y salarios acorde a la tabla remunerativa estandarizada por el Ministerio de Trabajo; así como no reciben capacitaciones frecuentes a cargo de los dueños de los medios de comunicación.
- 3.- Se concluye que el 85% de los encuestados considera que no se aplican sus derechos laborales, ya que el salario que perciben no es acorde con lo estipulado en la Ley y consideran que la remuneración percibida es muy baja a lo estipulado.
- 4.- Se concluye que el 100% de los encuestados conoce donde acudir en caso de que se incumpla la tabla de remuneraciones, sin embargo, el 85%, que asegura no percibir el sueldo básico de periodista, no ha acudido a poner la denuncia.
- 5.- Se concluye que la mayor parte de los encuestados (80%) conoce muy poco sobre los derechos laborales.

Recomendaciones

1.-Se recomienda a los propietarios de los medios de comunicación cumplan con el numeral 2 del artículo 44 de la Ley Orgánica de Comunicación, para evitarse sanciones y/o demandas que podrían derribar en juicios laborales o dejar entredicho al medio de comunicación.

2.- Se recomienda regularizar y controlar eficazmente los sueldos y salarios acordes a la tabla remunerativa establecida para el comunicador social y de similar forma organizar capacitaciones frecuentes a cargo de los dueños de los medios de comunicación.

3.- Se recomienda que el Ministerio de Trabajo debería emprender en un sistema de control externo, enviando agentes a constatar los términos de contrato en los cuáles esté estipulado las remuneraciones de acuerdo a lo establecido en la ley.

4.- En vista que los encuestados conocen donde acudir en caso de incumplimiento de la tabla de remuneraciones, se recomienda que los periodistas deportivos o no deportivos denuncien la no aplicación del Artículo 44 numeral 2 de la Ley Orgánica de Comunicación ante las autoridades competentes.

5.- Se recomienda el fortalecimiento de los derechos laborales numeral 2 del Art. 44, la Ley Orgánica de Comunicación por parte de los periodistas deportivos radiales de la ciudad de Ambato.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

Datos informativos

Título de la propuesta

CAMPAÑA DE SOCIALIZACIÓN PARA FORTALECER LOS DERECHOS LABORALES, BASADOS EN EL NUMERAL 2 DEL ART. 44, DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN PARA LOS PERIODISTAS DEPORTIVOS RADIALES DE LA CIUDAD DE AMBATO.

Institución ejecutora

- Universidad Técnica de Ambato.

Ubicación

- Provincia: Tungurahua
- Cantón: Ambato
- Parroquia: Matriz.

Beneficiarios:

- Comunicadores Sociales profesionales que ejercen el periodismo deportivo en los medios radiales de la ciudad de Ambato.

Equipo técnico responsable:

- Luis Quevedo Zurita (Investigador)

Costo: Sin costo

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

La Ley Orgánica de Comunicación fue aprobada por la Asamblea Nacional Constituyente el 25 de junio del 2013, como una alternativa para el buen manejo de los medios de comunicación y los mensajes, aunque para ciertos críticos, fue más una Ley política que técnica.

Las personas tenemos derecho a la libertad de expresión, libertad de información, libertad de opinión, basados en la misma Ley de Comunicación, en la Constitución del Ecuador y en los tratados internacionales como la Convención Americana de Derechos Humanos y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Con la promulgación y puesto en vigencia la Ley Orgánica de Comunicación existen varias beneficios, pero también desventajas para los medios y los periodistas y con ello una serie de ofertas de campaña, en épocas electorales, también se han “tomado” a esta ley como “caballo de batalla” para cuestionar la aplicabilidad, en especial a los medios privados.

Entre los aportes significativos de esta Ley están: los porcentajes equitativos a la redistribución de las frecuencias para medios de comunicación comunitarios (34%), públicos (33%) y privados (33%); la prohibición de la censura previa en todas sus formas con pena de encarcelamiento; un salario básico para los profesionales; libre expresión fortaleciendo claramente la participación ciudadana, entre otros.

La responsabilidad ulterior, que castiga a los malos comunicadores deportivos que atropellen la honra de las personas e instituciones ya que nuestro país es democrático y ofrece garantías a través de su Constitución.

La Ley Orgánica de Comunicación ayuda con los derechos de los comunicadores sociales deportivos en la ciudad de Ambato, que también están amparados por la Constitución de la República del Ecuador, pero es evidente que el numeral 2 del Art. 44, de la L.O.C. no se cumple expresamente el tema de remuneraciones por la gran

mayoría de los medios de comunicación radiales, que en sus franjas horarias se dedican hablar del deporte.

El tema es más grave cuando los entes de control, sanción y reguladores no cumplen su competencia para salvaguardar los derechos de los trabajadores de la comunicación y se mantienen al margen de su responsabilidad, lo que en la actualidad genera un descontento en los periodistas que no reciben un sueldo por su trabajo y que prestan sus servicios en estaciones radiales, ya que cuentan con una ley que los ampara pero que no es tomada en cuenta por los directivos radiales.

Es necesario que los propietarios de los medios de comunicación den ejemplo de cumplimiento de la Ley Orgánica de Comunicación y cumplan con cada uno de los artículos, lo que incluso acarrearía mayor responsabilidad, profesionalismo, compromiso y ética de los periodistas deportivos radiales de la ciudad de Ambato para con su labor.

Además que los periodistas deportivos dejarían de buscar publicidad y se dedicarían al cien por ciento a su labor de recolectar la información, contrastar y proponer programas o segmentos alternativos para concitar un mayor interés de los públicos objetivos.

JUSTIFICACIÓN

Actualmente la Ley Orgánica de Comunicación es el mayor instrumento de regulación para la actividad periodista de los comunicadores sociales en este caso deportivos, para establecer reglamentos de amparo o sanción. Dentro de la problemática del Art. 44, numeral 2 de la L.O.C se enfatiza la remuneración, que deben recibir los trabajadores de la comunicación profesionales, sin embargo, en la ciudad de Ambato existen 20 comunicadores sociales titulados que ejercen el periodismo deportivo, de los cuales son 16 hombres (80%) y 4 mujeres (20%) de los cuales el 85% por ciento de periodistas deportivos no cobran un salario y tampoco tienen la dependencia patrono-obrero, si es verdad que la ley de comunicación es de conocimiento público, que se conoce los beneficios que otorga esta ley al

comunicador, por parte de las autoridades no ha existido una preocupación total en vigilar y verificar si la ley vigente se está poniendo en práctica a nivel nacional y para poder socializar a nivel provincial con todas las entidades que les compete aplicar cada uno de los reglamentos escritos y así hacer respetar la ley que beneficie a cada uno de los periodistas.

Es por esta razón que se propone una campaña de socialización de los derechos laborales, enfatizando el numeral 2 Art.44, de la Ley Orgánica de Comunicación de los periodistas deportivos en la ciudad de Ambato con el motivo de llamar la atención a las autoridades pertinentes que tomen caratas en el asunto y que definitivamente se pierdan ciertas figuras de trabajo (coproductores, productores independientes, entre otros) que utilizan los patronos de los medios de comunicación radiales que en sus franjas horarias se dedican hablar de los deportes.

OBJETIVOS

Objetivo general

Socializar los derechos laborales, numeral 2 del Art.44, de la Ley Orgánica de Comunicación a los periodistas deportivos de la ciudad de Ambato.

Objetivos específicos

- Conminar a las autoridades de control que cumplan en numeral 2 del Art. 44, de la Ley Orgánica de Comunicación de los periodistas deportivos.
- Disminuir considerablemente el índice de incumplimiento del numeral 2 del Art. 44, de la Ley Orgánica de Comunicación de los periodistas deportivos de la ciudad de Ambato.
- Proponer estrategias comunicacionales para socializar los derechos laborales basados en el numeral 2 del Artículo 44, la Ley Orgánica de Comunicación para los periodistas deportivos radiales de la ciudad de Ambato.

Análisis de factibilidad

Es imprescindible identificar si es viable la ejecución de la propuesta presentada por lo que se debe analizar los siguientes parámetros para su comprobación.

Factibilidad legal

En este aspecto, se utiliza como referencia fundamental la Constitución de la República del Ecuador, 2008, en los artículos siguientes:

Art. 16.- Se hace referencia que todas las personas tienen derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.

Mientras que, en la Ley Orgánica de Comunicación se manifiesta el manejo de información según los siguientes artículos:

El Art. 22.- Relativo a la información de trascendencia pública, que significa información verificada, contrastada y contextualizada.

Art.19.- Hace alusión de la responsabilidad ulterior, para responsabilizarse de las consecuencias admirativas luego de la transmisión de una noticia.

Art20. De los medios de comunicación y la responsabilidad ulterior al aceptar la responsabilidad de la información.

Así mismo La Constitución de la República del Ecuador estipula el siguiente: “Art. 384.- El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la

comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana”.

En Relación con el deber del profesional Principios Internacionales de Ética Profesional del periodismo de la Unesco: “Art. 1. El derecho del pueblo a una información verídica: El pueblo y las personas tienen el derecho a recibir una imagen objetiva de la realidad por medio de una información precisa y completa, y de expresarse libremente a través de los diversos medios de difusión de la cultura y la comunicación”.

Normas deontológicas. - Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones: Concernientes al ejercicio profesional: a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.

Ley Orgánica de Comunicación

Es factible la propuesta también vista desde la L.O.C en sus artículos que hablan sobre los derechos de los periodistas tales como:

Art.- 12.- Principio de democratización de la comunicación e información.- Las actuaciones y decisiones de los funcionarios y autoridades públicas con competencias en materia de derechos a la comunicación, propenderán permanente y progresivamente a crear las condiciones materiales, jurídicas y políticas para alcanzar y profundizar la democratización de la propiedad y acceso a los medios de comunicación, a crear medios de comunicación, a generar espacios de participación, al acceso a las frecuencias del espectro radioeléctrico asignadas para los servicios de radio y televisión abierta y por suscripción, las tecnologías y flujos de información. (Ley Orgánica de Comunicación, 2016)

Art.- 17.- Derecho a la libertad de expresión y opinión.- Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio,

y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley. (Ley Orgánica de Comunicación, 2016)

Art.- 22.- Derecho a recibir información de relevancia pública veraz.- Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada.

La verificación implica constatar que los hechos difundidos efectivamente hayan sucedido.

La contrastación implica recoger y publicar, de forma equilibrada, las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados, salvo que cualquiera de ellas se haya negado a proporcionar su versión, de lo cual se dejará constancia expresa en la nota periodística.

La precisión implica recoger y publicar con exactitud los datos cuantitativos y cualitativos que se integran a la narración periodística de los hechos. Son datos cualitativos los nombres, parentesco, función, cargo, actividad o cualquier otro que establezca conexidad de las personas con los hechos narrados. Si no fuese posible verificar los datos cuantitativos o cualitativos, los primeros serán presentados como estimaciones y los segundos serán presentados como suposiciones.

La contextualización implica poner en conocimiento de la audiencia los antecedentes sobre los hechos y las personas que forman parte de la narración periodística.

Si las personas que son citadas como fuentes de información u opinión tienen un interés específico o vinculación de orden electoral, política, económica o de parentesco en relación a las personas o a los hechos que forman parte de la narración periodística, esto deberá mencionarse como dato de identificación de la fuente. (Ley Orgánica de Comunicación, 2016)

Art.- 29.- Libertad de información.- Todas las personas tienen derecho a recibir, buscar, producir y difundir información por cualquier medio o canal y a seleccionar libremente los medios o canales por los que acceden a información y contenidos de cualquier tipo. Esta libertad solo puede limitarse fundadamente mediante el establecimiento previo y explícito de causas contempladas en la ley, la Constitución o un instrumento internacional de derechos humanos, y solo en la medida que esto sea indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales o el mantenimiento del orden constituido.

Toda conducta que constituya una restricción ilegal a la libertad de información, será sancionada administrativamente de la misma manera que esta Ley lo hace en los casos de censura previa por autoridades públicas y en los medios de comunicación, sin perjuicio de las otras acciones legales a las que haya lugar. (Ley Orgánica de Comunicación, 2016)

Administrativa

La socialización a ejecutar es en beneficio a los periodistas que laboran en las radios, como periodistas deportivos, en consentimiento del gerente y la colaboración de los profesionales; el investigador será quien aportará conocimientos adquiridos en la Universidad Técnica de Ambato y desarrollará la propuesta.

Factibilidad tecnológica

La tecnología actualmente brinda a la sociedad una inmejorable forma de dar a conocer temáticas de interés común, mediante las TIC'S que mejoran los conceptos sobre lo aprendido o experimentado si alcanzamos una mejor instrucción.

Fundamentación científica

El fin último de toda campaña de divulgación radica en modificar la conducta del público al que se quiere llegar. La campaña de divulgación tiene por fin enviar un determinado mensaje al público. Si se prepara concienzudamente, permitirá transmitir el mensaje que modificará la conducta del público en el sentido que se desea. (Icaza, 2007, pág. 6)

Las campañas de socialización en la actualidad son una gran oportunidad para dar a conocer varios puntos de vista, acerca de temáticas que se quieren dar a conocer, para la presente propuesta se ha establecido socializar los derechos laborales, numeral 2 del Art.44, de la Ley Orgánica de Comunicación a los periodistas deportivos de la ciudad de Ambato, de tal manera lo que se pretende es generar un cambio positivo y de enseñanza a cada uno de los periodistas y así puedan reclamar y hacer respetar sus los respetivos trabajos.

Es necesario recordar que los periodistas deportivos tienen derechos y obligaciones , los mismos que cuentan impartidos por la ley de comunicación , ley que cuenta con la aceptación de entidades políticas para ser puesta en marcha y ser cumplida a nivel Nacional.

Factibilidad Económica

Es factible desde el punto de vista económico en vista que se disponen de los recursos necesario para llevar a cabo esta propuesta, además de que no conllevan mayores egresos.

RECURSOS	DETALLE	CANTIDAD	TOTAL \$
Recursos humanos	Investigador	1	100
	Conferencista	1	100
Recursos materiales	Hojas	10	0,20
Recursos técnicos	Laptop	1	300
	Alquiler de infocus	1	80
	Parlantes	0	20
	Micrófono	0	20
	Aguas	10	5
	Imprevistos		50
	TOTAL		\$675,20

CUADRO 1 MATRIZ DE FACTIBILIDAD ECONÓMICA

ELABORADO POR: Luis Quevedo Zurita

Fundamentación Teórica

Campaña de Socialización

Una campaña es una iniciativa organizada para ejercer presión pública sobre instituciones y personas a fin de influir en sus acciones. En general, pueden distinguirse dos tipos de campaña para poner fin a la VCM, a saber:

1) las campañas que tienen por objeto lograr el cambio institucional o normativo, es decir en favor de leyes, políticas e instituciones eficaces que prevengan la VCM y presten apoyo a las supervivientes de esta.

2) las campañas que procuran lograr el cambio del comportamiento individual y las normas y actitudes sociales. (Lamb, 2016)

Periodistas Deportivos

El periodismo deportivo: “Al tratarse de un modal cuyo alto impacto tiene que ver tanto con la universalidad de la materia sobre la que trata como en su profundo arraigo internacional. El deporte no solo se constituye actualmente como el producto informativo de mayor interés colectivo y éxito social en la mayoría de los lugares, sino que además ha sido capaz de expandirse y evolucionar forjando estrechos vínculos con la comunidad de habitantes a la que pertenece y se dirige, ya sea una ciudad, una región o un país. (Rojas 2014, 178)

Básicamente, el periodismo deportivo se ocupa de informar acerca de los torneos y competencias que se llevan a cabo en cada disciplina, tanto en el plano local como en el internacional, tal es el caso de los campeonatos nacionales, provinciales y municipales o de los mundiales, respectivamente.(Avagrado, 2015)

(Castillo, 2004) Menciona que al aficionado de tal o cual deporte, hoy, le interesa lo que ocurre en un campo de juego, en una cancha, y asimismo lo ocurre fuera de ella:

cuestiones personales, comerciales, entre otras, y entonces el periodismo deportivo debe abordarlas con la misma calidad e instantaneidad con que se suceden.

El periodismo es sin dudas una de las actividades más populares y reconocidas del mundo dado que tiene la responsabilidad de recolectar e investigar temas, noticias de actualidad para luego darlas a conocer al público a través de diversos medios de comunicación masiva como ser, la televisión, la radio, la prensa gráfica, y a esta altura del partido no podemos soslayar a internet, la red de redes, nos ofrece una infinidad de páginas que justamente tienen como misión la práctica del periodismo.

Mensaje

Dentro de una comunicación efectiva existen varios elementos, uno de ellos es el Mensaje, que es básicamente el contenido, fin u objeto de dicha comunicación. En otras palabras, el mensaje es la información que el emisor desea transmitir al receptor, siendo el emisor la persona encargada de enviar o dirigir el mensaje y el receptor la persona que lo recibe.(GORDON, 2015)

Existen diversas maneras de transmitir un mensaje, pero para que este sea comprendido como tal, ambos personajes de la comunicación (emisor y receptor) deben comprender el lenguaje a través del cual se está haciendo llegar la información, debido a que si el receptor no comprende lo que el emisor está tratando de informarle el mensaje no podrá ser recibido correcta y efectivamente.(Castillo, 2004)

Por ejemplo si una persona que solo habla inglés intenta comunicarse con otra que solo comprende el español el mensaje no podrá ser aceptado y comprendido como tal.

Y es que no se trata solo del idioma, debido a que el mensaje puede remitirse de forma escrita y hablada, pero también puede enviarse a través de señas, símbolos, imágenes, o cualquier especie de código que el receptor pueda percibir a través de sus sentidos, lo que quiere decir que existen múltiples tipos de canales a través del

cual se puede hacer llegar un mensaje de una persona a otra.(Leñero & Marín, Manual de Periodismo, 2015)

El mensaje es la información que es creada por el emisor hacia al receptor, información que se genera a raíz de señas, símbolos, gráficos o código que se necesita dar a entender a los demás.

Deportes

Cagigal (1959), citado por Hernández Moreno (2016), nos dice que el deporte es “diversión liberal, espontáneo, desinteresado, en y por el ejercicio físico entendido como una superación propia o ajena, y más o menos sometido a reglas”.

(Parlebás, 2015) Define el juego deportivo como “el conjunto finito e innumerable de las situaciones motrices, codificadas bajo la forma de competición, e institucionalizada”. Del mismo modo define el juego deportivo como “toda situación motriz de enfrentamiento codificado, llamado juego o deporte por las instancias sociales”.

El estudio de definiciones del concepto deporte llevado a cabo por (Acuña , 2013), le permite concluir que los elementos esenciales del deporte convencional son los siguientes:

- Actividad motriz.
- Carácter competitivo.
- Reglamentación.
- Institucionalización.

Y, el mismo autor, señala que las actividades físicas de tiempo libre, no competitivas, se incluirían en el llamado deporte para todos. Pero nos deja entender, también, que existe la posibilidad de que dichas actividades (no competitivas) estuvieran incluidas en el mismo término deporte; sólo tendríamos que eliminar el elemento competitivo de dicha relación.

En fin, aunque no exista hoy una única definición de deporte, unánime a todos los autores, se percibe la tendencia a ampliar, progresivamente el estado físico, los contenidos que integran la definición de deporte. O sea que, cada vez más aumenta la complejidad del término deporte a medida que la sociedad evoluciona y lo transforma.

Radios

La radio es un medio de comunicación masiva que nació primordialmente para conectar mediante una transmisión a dos o más personas sin el uso de cables, hoy en día es uno de los principales medios de información y entretenimiento que existen, compite principalmente con la televisión, pero por su portabilidad, la radio ha mantenido a su audiencia fiel. (Domínguez, 2012, pág. 52)

La radio, a diferencia de la televisión, solamente utiliza soportes auditivos en la transmisión de mensajes, lo que facilita el proceso de producción y reduce el número de personas en este proceso. Sin embargo, pierde impacto en cuanto al hecho de que no transmite imágenes como la televisión. (Giraud, 2012, pág. 78)

La radio utiliza mucho la imaginación de sus escuchas para crear las imágenes a través de los sonidos que transmite.

A pesar de las limitaciones que tiene la radio respecto a la televisión, ésta también tiene algunas ventajas como puede ser la libertad que siente el que escucha para poder realizar otras actividades o desplazarse libremente sin problema ya que únicamente se utiliza el sentido del oído para percibir los mensajes. (Leñero & Marín, 2012, pág. 108)

Además la radio ha llegado a más lugares que los otros medios de comunicación, gracias a la fácil transportación de los dispositivos de transmisión, considerándose como el medio que permite tener informada auditivamente y constantemente a las personas.

Empresa

(Romero R. , 2016), autor del libro "Marketing", define la empresa como "el organismo formado por personas, bienes materiales, aspiraciones y realizaciones comunes para dar satisfacciones a su clientela"

(García & Casanueva , 2015), definen la empresa como una "entidad que mediante la organización de elementos humanos, materiales, técnicos y financieros proporciona bienes o servicios a cambio de un precio que le permite la reposición de los recursos empleados y la consecución de unos objetivos determinados"

Para (Andrade S. , 2015), la empresa es "aquella entidad formada con un capital social, y que aparte del propio trabajo de su promotor puede contratar a un cierto número de trabajadores. Su propósito lucrativo se traduce en actividades industriales y mercantiles, o la prestación de servicios.

La empresa es la entidad que presta servicios y se maneja para generar fines de lucro, los recursos empleados sirven para conseguir objetivos ya sea a mediano o largo plazo.

Patrono

Es la persona que dirige su propia empresa económica o ejerce por su cuenta una profesión u oficio, utilizando uno o más trabajadores remunerados (empleados u obreros)(Roccher, 2014).

Se entiende por patrono o empleador la persona natural o jurídica que en nombre propio, ya sea por cuenta propia o ajena, tiene a su cargo una empresa, establecimiento, explotación o faena, de cualquier naturaleza o importancia. (Trabajo, 2017).

El patrono es la persona que se encarga de dirigir y controlar los procesos desarrollados dentro de la empresa ejecutados por los miembros o empleados.

Remuneración

Es la de partir de un sueldo inicial, que se ofrece al trabajador en función de las calificaciones del puesto (su descripción y exigencias) y de la estimación de su valor medio en el mercado de trabajo, al cual se añaden cantidades adicionales en dinero o especie en función de una serie de conceptos económicos, sociales o legales, tales como las horas extras, las primas por hijos, la antigüedad, etc., (Urquijo 2008, 369)

El autor (Vadillo, 2005, pág. 9) “Es indispensable para las personas que trabajan ya que “satisface” las necesidades básicas (alimento, vivienda, vestido, salud,etcétera); sin embargo no es de forma alguna un motivador”.

Las remuneraciones son importantes en cualquier ámbito laboral, puesto que son alicientes que ayudan a mejorar la práctica y el desarrollo de trabajo, más aún en actividades derivadas de la comunicación.

RECURSOS

- 1.- Periodistas del medio.
- 2.- Administrativos del medio.
- 3.- Investigadora Tecnológicos.
- 1.- Computadora.
- 2.- Proyector.
- 3.- Parlantes.

Suministros de oficina

1. Soportes Bibliográficos.
2. Hojas.
3. Esferos, etc.

Económico:

Computadora o rpto.	\$500
Conferencista.	\$200
Impresiones.	\$30
Auditorio.	\$100
Proyector.	\$50
Refrigerio.	\$40
Varios.	\$50
Total.	\$970

FUNDAMENTACIÓN

Socialización

La socialización es un proceso del individuo y un proceso de la sociedad.

Por tanto son dos procesos complementarios en su meta final, pero distintos en su origen, intereses, y mecanismos de actuación. Uno es el interés de la sociedad y otro el del individuo.

Por eso el fenómeno de la socialización es estudiado tanto desde la Sociología como desde la Psicología, aunque de hecho no estudian los mismos contenidos.

Así, se puede definir este fenómeno como:

"El Proceso por el cual los individuos, en su interacción con otros, desarrollan las maneras de pensar, sentir y actuar que son esenciales para su participación eficaz en la sociedad"(Zanden, 2014).

En esta definición se hace referencia a la interacción, porque se trata de un proceso bidireccional: el sujeto recibe influencias del medio y a su vez él también influye sobre este.

Otra de las definiciones más citada por la literatura hace referencia a la socialización como "El proceso por cuyo medio la persona humana aprende e interioriza, en el transcurso de su vida, los elementos socioculturales de su medio ambiente, los integra a la estructura de su personalidad, bajo la influencia de experiencias de agentes

sociales significativos, y se adapta así al entorno social en cuyo seno debe vivir" (Roccher, 2014).

En este caso consideramos agentes de socialización a las personas involucradas en el estudio para que posean las atribuciones necesarias para valorar el cumplimiento de las exigencias laborales dentro de las radios a las que pertenecen.

TALLER

“Es un ámbito de reflexión y de acción en el que se pretende superar la separación que existe entre la teoría y la práctica, entre el conocimiento y el trabajo.” (Ezequiel, 2015).

Se considera taller es una forma práctica de aprender y compartir conocimientos hacia otras personas en un espacio donde la libertad de ser tú mismo es única, se puede añadir que los participantes pueden contar sus vivencias, intercambio de ideas, hacer amigos, algo importante es entrar en confianza, aportar de alguna forma al equipo, cada individuo debe sentir que no hay presión, que no existe autoridad, sobre todo está en el libre derecho de participar y al finalizar todo, aprender y poner en práctica lo adquirido. El taller como estrategia de enseñanza, se pretende lograr la integración de la teoría y la práctica a través de diferentes formas, ahí es donde las personas desafían en conjunto problemas en común. “El taller lo concebimos como una realidad integradora, compleja, reflexiva, en que se unen la teoría y la práctica como fuerza motriz del proceso pedagógico, orientado a una comunicación constante con la realidad social y como un equipo de trabajo altamente dialógico formado por docentes y estudiantes, en el cual cada uno es un miembro más del equipo y hace sus aportes específicos”. (Opinión, 2016)

PLANIFICACIÓN

La planificación es un método que permite ejecutar objetivos planteados en un tiempo, este proceso exige el respetar una serie de pasos que se emplean para diferentes herramientas y expresiones, por ejemplo, en una organización el planificador debe realizar bien su trabajo (excelente planificación) para que los

subordinados puedan ejecutar, de forma exitosa tomando en cuenta todas las herramientas, tiempo, lugar, espacio, colectivos, etc.

Además se añade las normas y políticas de la organización que deben ser respetadas y lineadas para cualquier actividad. “El punto de partida para la planificación son las necesidades que se espera resolver, las cuales deben haberse traducido a unos objetivos que son determinados por el docente o agente educativo y ojalá, cuando sea posible, concertados con los alumnos o participantes en el taller”. (Opinión, 2016).

DESARROLLO – EJECUCIÓN

La ejecución o desarrollo de cualquier actividad tiene un guía el cual se hará responsable del resultado, en este paso se debe poner en práctica todo lo que se ha programado, jugar con los materiales, tiempo, lugar, etc., que se debe cumplir cada objetivo, tomar en cuenta la participación de los integrantes, usar todos los materiales necesarios para la satisfacción del personal, mostrar interés por cada una de las actividades en acción, estar preparado para cualquier imprevisto por ende en la planificación debe realizarse un plan de contingencia o plan b; así poco a poco se van ejecutando cada una de los objetivos, hasta llegar a su final.

Según Sosa (2002) “en este paso se desarrolla el tema concreto, para esto se pueden llevar a cabo diferentes dinámicas con el fin de resolver las preguntas planteadas al inicio o para cumplir con los objetivos específicos del taller”.

EVALUACIÓN

Después de finalizar el taller, es importante para el guía hacer una evaluación para saber el grado de satisfacción y saber cuánto se cumplió en objetivos, siempre es necesario hacer la evaluación a los participantes para comprobar si las actividades fueron de su agrado y de aportación laboral o personal; conocer cada una de las opiniones de los participantes sobre el trabajo aplicado, el guía debe hacerse una autoevaluación para conocer los errores así corregirlos para una próxima ocasión.

Según Sosa (2002) “este elemento consiste en controlar que se desarrolle el taller según los términos en que fue planeado, esto se puede hacer al final de cada actividad con el fin de reflexionar y extraer ideas sobre el proceso y así asegurar el aprendizaje final”.

COMPONENTES DE LA SOCIALIZACIÓN

Es importante conocer al grupo de personas con las que se va a trabajar, los participantes son quienes podrán en acción lo planificado, ellos juegan un papel importante son quienes efectuarán cada uno de los procesos y pasos a seguir, mostrando sus capacidades e interés.

En este caso se contará con la participación de los periodistas deportivos radiales, quienes podrán sumergirse en el taller de forma individual y colectiva, así ellos podrán proponer nuevas alternativas para desarrollar de mejor manera su trabajo como periodistas, tomando en cuenta la aplicación de las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación.

La presente socialización está concebido como un equipo de trabajo, formado generalmente por un facilitador o coordinador y un grupo de personas en el cual cada uno de los integrantes hace su aporte específico.

Es la persona líder quien toma las pautas necesarias en la aplicación de la socialización, esta persona es la responsable en el desarrollo del taller, indicando cada uno de los pasos a cumplir, para que los objetivos planteados lleguen a su fin, además el guía aprenderá y aportará conjuntamente con su equipo de trabajo. “El facilitador dirige a las personas, pero al mismo tiempo adquiere junto a ellos experiencia de las realidades concretas en las cuales se desarrollan los talleres, y su tarea en terreno va más allá de la labor académica en función de las personas, debiendo prestar su aporte profesional en las tareas específicas que se desarrollan”. (Opinión, 2016)

Temas

Los argumentos a tomar en cuenta en el taller son fundamentales, deben estar bien dominados y claros para los participantes, deben ser temas de interés relacionados con perfil de quienes va a aportar, además es importante aplicar temas extras para que el taller no sea aburrido; mientras va avanzando el taller seguirá extrayendo subtemas relacionados en el principal, entonces es necesario tomar en cuenta mostrando que el taller nos limita mucho menos en temas fundamentales y de interés como se detalla a continuación: Ley Orgánica de Comunicación

1. Derechos laborales.
2. Artículo 44 numeral 2 de la LOC
3. Salarios.
4. Cláusula de conciencia deberes del profesional.
- 5.- Contratos laborales.
- 6.- Libertad de expresión.

Planificación del taller:

Fecha	Actividades	Jornada	Responsable	Objetivo
05/01/2018	Registro de participantes	09h00 a 09h05	Sr Luis Quevedo Zurita 5 estudiantes de apoyo.	Inscripción y datos de participantes.
05/01/2018	Inauguración del taller conferencia.	09h00 a 09h15	Dr. Guido Montalvo, periodista deportivo de Radio Ambato. Ing. Carlos Andrés Muñoz. Presentador.	Realzar el acto e inaugura la conferencia – conferencia
05/01/2018	Exposición	09h15 a 09h45	Ing. Patricio Cifuentes (M.T) (Planificación de los temas jurídicos)	Derechos laborales, Contratos laborales y Salarios.
05/01/2018	Ronda de inquietudes y respuestas	09h45 a 10h15	Ing. Patricio Cifuentes (M.T)	Da respuesta a las preguntas de los asistentes.
05/01/2018	Receso	10:15 a 10h45	Coordinación de conferencia.	Ofrecer un refrigerio.
05/01/2018	Exposición	10h45 a 11h30	Dr. Wagner Ortega Arcos.	Artículo 44 numeral 2 de la LOC. Libertad de expresión Cláusula de conciencia deberes del profesional.
05/01/2018	Ronda de preguntas.	11h30 a 12h00	Mg. Wagner Ortega Arcos y	Da respuesta a las preguntas de los asistentes.
05/01/2018	Receso	12h00 a 14h00		Almuerzo de los asistentes.
05/01/2018	Exposición.	14h00 a 14h45	Ing. Patricio Cifuentes (Capacitador del Ministerio de Trabajo)	Socialización de Art. 44 de la Ley Orgánica de Comunicación
05/01/2018	Ronda de preguntas.	14h45 a 15h00	Ing. Patricio Cifuentes (Capacitador del Ministerio de Trabajo)	Da respuesta a las preguntas de los asistentes.
05/01/2018	Exposición.	15h00 a 16h00	Ing. Patricio Cifuentes (Capacitador del Ministerio de Trabajo)	Derechos del trabajador: Código del trabajador Constitución de la república del Ecuador.
05/01/2018	Ronda de preguntas	16h00 a 16h15	Ing. Patricio Cifuentes (Capacitador del Ministerio de Trabajo)	Da respuesta a las preguntas de los asistentes.
05/01/2018	Exposición.	16h15 a 16h50	Dr. Wagner Ortega Arcos.	Código de ética del periodista ecuatoriano.
05/01/2018	Ronda de preguntas	16h50 a 17h00	Dr. Wagner Ortega Arcos.	Da respuesta a las preguntas de los asistentes.
05/01/2018	Clausura del evento	17h00	Dr. Guido Montalvo Aguirre, periodista deportivo (comentarista) de Radio Ambato y Amor.	

Fuente: Investigación.

Elaborado por: Luis Quevedo.

Nota. Se adjuntan material de Código Trabajo.

Derechos del trabajador de la Constitución de la República del Ecuador.

Libertad de expresión.

Artículo 44 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Capacitación sobre la libertad de expresión

Por: (Wagner Ortega Arcos)

INTRODUCCIÓN

“Las malas personas no pueden ser buenos periodistas”, frase de Ryszard Kapuscinski que contiene un profundo análisis sobre el trabajo profesional y humano que debe cumplir el periodista al momento de organizar su trabajo, recolectar la información, procesar esa información, difundir y dar seguimiento.

Una tarea por demás sacrificada que demanda tiempo, recursos humanos, técnicos, pero sobre todo pasión al periodismo y como lo dice Gabriel García Márquez “El periodismo es la profesión más hermosa de este mundo”. Y como vivimos en una nueva sociedad de la información, caracterizado por la inmediatez de la noticia, la sociedad es quien demanda que esa misma información sea canalizada con responsabilidad donde se enfoque el profesionalismo y el estilo del periodista.

Derechos sobre la libertad de expresión

Pero que sería de un periodismo sumiso, un periodismo “entregado” al poderío político, a los intereses empresariales, u otros grupos de poderes, seguramente no se hablaría de una verdadera libertad de información, libertad de expresión, libertad de pensamiento que lo consagran en:

La Constitución Política del Ecuador

DERECHOS DEL PERIODISTA

La Constitución Política del Ecuador.

Sección tercera Comunicación e Información Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a: 1. Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior. 2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

DERECHOS DEL PERIODISTA

La Constitución Política del Ecuador.

Art. 20.- El Estado garantizará la cláusula de conciencia a toda persona, y el secreto profesional y la reserva de la fuente a quienes informen, emitan sus opiniones a través de los medios u otras formas de comunicación, o laboren en cualquier actividad de comunicación.

DERECHOS DEL PERIODISTA

La Constitución Política del Ecuador.

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.

DERECHOS DEL PERIODISTA

La Ley Orgánica de Comunicación.

CAPÍTULO II Derechos a la comunicación SECCIÓN I Derechos de libertad Art. 17.- **Derecho a la libertad de expresión y opinión.**- Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley.

Art. 22.- **Derecho a recibir información de relevancia pública veraz.**- Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada.

DERECHOS DEL PERIODISTA

La Ley Orgánica de Comunicación

Art. 31.- **Derecho a la protección de las comunicaciones personales.**- Todas las personas tienen derecho a la inviolabilidad y al secreto de sus comunicaciones personales, ya sea que éstas se hayan realizado verbalmente, a través de las redes y servicios de telecomunicaciones legalmente autorizadas o estén soportadas en papel o dispositivos de almacenamiento electrónico.

DERECHOS DEL PERIODISTA

La Ley Orgánica de Comunicación

Art. 40.- **Derecho a la reserva de la fuente.**- Ninguna persona que difunda información de interés general, podrá ser obligada a revelar la fuente de la información. Esta protección no le exime de responsabilidad ulterior.

Art. 41.- **Derecho a mantener el secreto profesional.**- Ninguna persona que realice actividades de comunicación social podrá ser obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de estas actividades.

DERECHOS DEL PERIODISTA

**LA CONVENCION AMERICANA
SOBRE DERECHOS HUMANOS**
(Pacto de San José) Artículo 13:

**“Toda persona tiene derecho a la
libertad de pensamiento y de
expresión”.**

DERECHOS DEL PERIODISTA

Declaración Universal de los Derechos Humanos

Artículo 18

Toda persona tiene derecho a la **libertad de pensamiento**, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

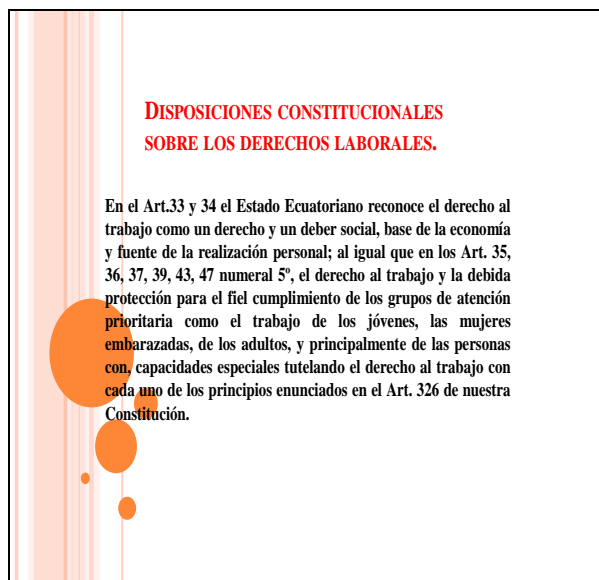
Artículo 19

Todo individuo tiene derecho a **la libertad de opinión y de expresión**; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES SOBRE EL DERECHO LABORAL

Diapositiva

1



**DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES
SOBRE LOS DERECHOS LABORALES.**

En el Art.33 y 34 el Estado Ecuatoriano reconoce el derecho al trabajo como un derecho y un deber social, base de la economía y fuente de la realización personal; al igual que en los Art. 35, 36, 37, 39, 43, 47 numeral 5°, el derecho al trabajo y la debida protección para el fiel cumplimiento de los grupos de atención prioritaria como el trabajo de los jóvenes, las mujeres embarazadas, de los adultos, y principalmente de las personas con capacidades especiales tutelando el derecho al trabajo con cada uno de los principios enunciados en el Art. 326 de nuestra Constitución.

Diapositiva

2

LA PRECARIZACIÓN

El artículo 327, prohíbe toda forma de precarización como la intermediación laboral, la tercerización y la contratación por horas, con sanciones para quienes incumplan la prohibición, y de forma generalizada prohíbe toda clase de trabajo precario que atente contra los derechos y principios laborales establecidos constitucionalmente.

Diapositiva

3

EL CÓDIGO DEL TRABAJO

Art. 4 de nuestro Código del Trabajo señala que los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario así el trabajador o empleado haya firmado documento alguno.

Diapositiva

4

Artículo 23. Toda Persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a toda su familia, un existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otro medio de protección social.

Diapositiva

5

LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN (2013)

1. A la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores;
2. A remuneraciones de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias;

Diapositiva

6

3. A ser provistos por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad, donde habitualmente trabajan, o fuera de ella;
4. A contar con los recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones;
5. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades.

Tiempo

La conferencia a desarrollar consta de 3 horas en las cuales se realizaran diferentes actividades que aportes a los profesionales en su desarrollo personal y laboral, en cuanto a lo personal es importante que los profesionales se sienten identificados, 125 compartan sus experiencias y conozcan más sobre cada uno de sus compañeros de trabajo; en lo laboral aporten con conocimientos en la ardua labor del periodista, a

través de sus experiencias compartan sus opiniones sobre la Ley Orgánica de Comunicación y subtemas como: Normas deontológicas, Libertad de expresión, censura, libertad de investigación, libertad de prensa etc.

MATERIALES

Las herramientas o materiales en una socialización son fundamentales, porque son un apoyo para la ejecución de la misma, depende de la persona que vaya aplicar, será quien proporcione lo necesario y efectivo para el proceso. Entre los materiales pueden ser audiovisuales, visuales, audio, escritos, textos, entre otros. Estos deben ser un soporte para obtener un buen resultado.

METODOLOGÍA

La socialización es una forma de expresar y ser partícipes de alguna actividad, así compartir intereses en comunes. En este caso, los temas a conocer y tratarse son complejos y de actualidad, además van acorde al público que participa (profesionales del medio).

Mercedes Sosa (2002) menciona lo siguiente: “La técnica de la socialización es muy apropiada para generar aprendizaje significativo, porque, le permite al participante manipular en el buen sentido de la palabra el conocimiento. Por eso la evaluación de contenido, apunta a medir el conocimiento que aprehendieron los participantes del taller”.

Consejos para realizar una buena socialización.

Los talleres son un formato muy común en la educación, útiles para la transmisión de información y la adquisición de capacidades.

- Definir los objetivos que se quiere lograr
- Averiguar quién va a ser la audiencia
- Determinar el método de enseñanza y diseñar las actividades apropiadas
- Presentar al os participantes entre si
- Crear un ambiente relajado
- Fomentar la participación activa

- Brindar información relevante

PARTICIPACIÓN

Se espera que cada uno de los profesionales puedan sentirse cómodos y participar activamente de la socialización, dar a conocer sus opiniones sobre algún tema, se puede cambiar en rol de actividades, es decir no solo el líder (investigador) debe saber qué y cómo hacer y cómo hacer, simplemente da un inicio, entonces el cada participante también podría apropiarse de ese lugar así realizar alguna actividad relacionado con el tema que desee desempeñar, todo esto bajo la supervisión del investigador.

DINÁMICAS

Las dinámicas de grupo es una designación sociológica para indicar los cambios en un grupo de personas, cuyos participantes buscan poder afianzar sus relaciones mutuas ya que son importantes buscando el contacto participativo entre uno y otro (Torres, 2016)

Durante la jornada de socialización se pretende generar un ambiente cómodo en el cual cada participante no se sienta tensionado y cognitivamente pueda receptar todo lo expuesto y tener el conocimiento necesario acerca de la ley que lo ampara para desenvolverse en su profesión.

- Se pretende ejecutar un video motivacional para iniciar la socialización, otros relacionados con la Ley Orgánica de Comunicación y el deber verdadero de un periodista.
 - Representación en diapositivas las normas deontológicas y artículos en referencia a los temas: censura previa, responsabilidad ulterior y cláusula de conciencia.
 - Hojas de preguntas relacionadas con el tema.
 - Mediante un sorteo cada periodista deberá contar una experiencia o anécdota de su trabajo.
 - Con una sola palabra el profesional deberá definir algunas palabras relacionadas con el tema del taller. (Esta técnica es excelente en cuanto a rapidez en memoria)
- “Estas dinámicas deben tener una organización por parte del coordinador y deben

permitir a los participantes expresar sus dudas, opiniones, ideas y sentimientos frente al proceso que están llevando para desarrollar el taller.” (Rinarda, Guevara, & Fuentes, 2011)

EVALUACIÓN FINAL

El investigador aplicará una evaluación al periodista para conocer si la socialización fue un aporte a su conocimiento en cuanto al tema desarrollado.

INTERROGANTES	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	MALO	MUY MALO
Existió el interés de la capacitación:					
Los presentes tenían conocimiento de los temas a tratar en todo momento.					
Los presentes tomaron la palabra cuando lo desearon.					
Los asistentes fueron conscientes de que la actividad era productiva.					
Los conflictos y tensiones de la conferencia se solucionaron de forma conveniente.					
En esta conferencia se llevaron a cabo actividades beneficiosas.					
Los estándares de participantes en la conferencia se mantuvieron equilibrados en la duración del acto.					
Los conferencistas fueron:					
Los temas tratados fueron:					

Fuente: Investigación

Elaborado por: Luis Quevedo

Evaluación de la propuesta y control

La campaña de socialización para el fortalecimiento de los derechos laborales basados en el numeral 2 del Artículo 44, la Ley Orgánica de Comunicación para los periodistas deportivos radiales de la ciudad de Ambato se ejecutara para dotar de conocimiento a cada periodista involucrado durante el proceso de socialización.

Preguntas básicas	Explicación
¿Quiénes solicitan evaluar?	Periodistas Deportivos.
¿Por qué evaluar?	Para verificar si se cumple con la propuesta y objetivos.
¿Para qué evaluar?	Para medir el grado de factibilidad de la propuesta.
¿Con que criterios?	Teniendo en cuenta la eficacia, eficiencia y calidad del entendimiento por parte de los periodistas deportivos.
Indicadores	Cuantitativos, cualitativos.
¿Qué evaluar?	Los objetivos establecidos dentro de la propuesta.
¿Quién evalúa?	El representante de los periodistas deportivos.
¿Cuándo evaluar?	Al final de la socialización.
¿Con que evaluar?	Investigación de campo.

Fuente: Investigación

Elaborado por: Luis Quevedo

Bibliografía

1. Montejo, Canessa. 2017. *Vinculo entre comercio internacional y derechos laborales*. Barcelona: Arcoiris.
2. Fournier, Arturo. 2011. *Derecho Laboral I*. Buenos Aires: EUNED.
3. Palomeque, Manuel, y Álvarez. 2016. *Drecho del Trabajo*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A.
4. Urquijo, José. 2008. *La remuneración del trabajo*. Caracas: Universidad Católica.
5. Ministerio del Interior, Ecuador. 2008. *Del Servicio de Protección Público*. Quito: Ecuador.
6. Código de Trabajo, Ecuador. 2012. «Obligaciones del Empleador.» *Código de Trabajo* 18.
7. Aguilar, Alfonso. 2008. *Capacitación y desarrollo de personal*. México: Limusa.
8. Código de Trabajo, Ecuador. 2013. «Ministerio de Trabajo.» 13.
9. Código de Trabajo, Ecuador. 2013. «Ministerio de Trabajo.» 15.
10. Código de trabajo, Ecuador. 2013. «Ministerio de Trabajo.» 37.
11. Ley de Seguridad Social, Ecuador. 2013. «IESS.» 2.
12. Código de Trabajo, Ecuador. 2013. «Ministerio de Trabajo.» 21.
13. Código de Trabajo, Ecuador. 2013. «Ministerio de Trabajo.» 21.
14. Constitución Política del Ecuador, Ecuador. 2008. «República del Ecuador.» 26.
15. Constitución Política del Ecuador, Ecuador. 2008. «República del Ecuador.» 47.
16. Ley orgánica de Comunicación, Ecuador. 2013. «Asamblea Nacional.» 3.
17. Ley Orgánica de Comunicación, Ecuador. 2013. «Asamblea Nacional.» 3.
18. Ley Orgánica de Comunicación, Ecuador. 2013. «Asamblea Nacional.» 9.
19. Ley Orgánica de Comunicación, Ecuador. 2013. «Asamble Nacional.» 13.
20. Ley Orgánica de Comunicación, Ecuador. 2013. «Asamblea Nacional.» 8.
21. Villanueva, Ernesto. 2007. *Deontología Informativa*. México: Universidad Iberoamericana.

22. López, María. 2016. *Ética en los medios de comunicación, prensa, radio, tv y cine*. Barcelona: UOC.
23. Villanueva, Ernesto. 2007. *Deontología Informativa*. Barcelona: Universidad Iberoamericana.
24. Constitución del Ecuador, Ecuador. 2008. *Asamblea Constituyente*. Quito: Ecuador.
25. GORDON, FERNÁNDEZ &. 2015. *DEFINICIONES DE COMUNICACIÓN*. BUENOS AIRES: COMPLEX.
26. Vivaldi, G. Martín. 2010. *MANUAL DE PERIODISMO*. BUENOS AIRES: LEXUS.
27. COMUNICACIÓN, CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y. 2017. <http://www.cordicom.gob.ec>. 24 de MAYO. <http://www.cordicom.gob.ec/periodistas-con-mejores-condiciones-laborales-en-segundo-ano-de-la-ley-organica-de-comunicacion/>.
28. Leñero, y Marín. 2015. *Manual de Periodismo*. Cádiz: UOC.
29. Giraud. 2012. *Comunicación y asertividad*. Francia: Pearson.
30. Avagrado, M. 2015. *Comunicación Social*. Brasilia: UOC.
31. Leñero, y Marín. 2012. *Manual de Periodismo*. Madrid: Norma ediciones.
32. García, Gabriel. 2014. *Periodismo*. Bogotá: LNS.
33. Rojas, Luis. 2014. *Periodismo Deportivo*. MEDELLIN: Norma ediciones.
34. —. 2014. *PERIODISMO DEPORTIVO*. MEDELLIN.
35. Dominguez, Artur. 2012. *Peridismo, Perspectiva social*. España: UOC.
36. Lázaro, A. Y Asensi, J. 2014. *LA ENTREVISTA EN EL MANUAL DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y TUTORIA*. MADRID: NARCEA NP.

ANEXOS

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES SOBRE EL DERECHO LABORAL

Es oportuno comprender lo que el constituyente introdujo en nuestra Constitución de la República a partir de su vigencia en el año 2008. Y que desde el preámbulo consagra esa lucha de hombre y mujeres por conseguir mejores días para nuestros hijos. El presente aporte recae sobre los principios constitucionales en materia laboral, una sociedad que respeta, en todas sus dimensiones, la dignidad de las personas y las colectividades. Un país democrático, comprometido con la integración latinoamericana, la paz y la solidaridad con todos los pueblos de la tierra; y, en ejercicio de nuestra soberanía.

La Carta Magna Vigente en el Título I establece los elementos constitutivos del Estado y en el Capítulo I señala a los Principios fundamentales que correlativamente el **Art. 1 dice.-** “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución”.

Por consiguiente la legislación que de ellas nace, es la de tutelar a los trabajadores y, lo hace estableciendo un marco mínimo de derechos y garantías, dentro de los cuales deberán desarrollarse las relaciones laborales. Esta intervención del Estado en la relaciones entre particulares se fundamente en la necesidad de equilibrar la desigualdad existente entre empleadores y trabajadores, que debe ser morigerada para evitar abusos y que constituya una fuente de conflicto social.

Determinándose de esta manera que los deberes primordiales del Estado establecido en el Art. 3 C.R. son los que a continuación detallo:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.
2. Garantizar y defender la soberanía nacional.
3. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.
4. Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico.
5. Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir.
6. Promover el desarrollo equitativo y solidario de todo el territorio, mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
7. Proteger el patrimonio natural y cultural del país.
8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción.

En el Art.33 y 34 el Estado Ecuatoriano reconoce el derecho al trabajo como un derecho y un deber social, base de la economía y fuente de la realización personal; al igual que en los Art. 35, 36, 37, 39, 43, 47 numeral 5º, el derecho al trabajo y la debida protección para el fiel cumplimiento de los grupos de atención prioritaria como el trabajo de los jóvenes, las mujeres embarazadas, de los adultos y adultas mayores, y principalmente de las personas con discapacidad, tutelando el derecho al trabajo con cada uno de los principios enunciados en el Art. 326 de nuestra Constitución.

Así la nueva Constitución describe sobre las formas de trabajo y su retribución, en los artículos 325 al 333, reconoce al derecho al trabajo en todas sus modalidades como en la Constitución vigente. Sin embargo, hay diferencias importantes que deben ser destacadas. El artículo 327, prohíbe toda forma de precarización como la intermediación laboral, la tercerización y la contratación por horas, con sanciones para quienes incumplan la prohibición, y de forma generalizada prohíbe toda clase de

trabajo precario que atente contra los derechos y principios laborales establecidos constitucionalmente.

Siendo así que tercerización e intermediación laboral fueron situaciones precarias en las que los trabajadores y empleados vivieron por varios años en las relaciones laborales, las mismas que permitieron a los empresarios y empleadores evadir los beneficios sociales de los trabajadores como décimos tercer y cuarto sueldos, bonificaciones adicionales existentes antes de la promulgación del Mandato Constituyente N° 8 y su Reglamento de Aplicación como el bono de antigüedad transporte, alimentación y otros, y evitar el pago de indemnizaciones en caso de despido intempestivo.

El Art. 333 se reconocer como labor productiva el trabajo no remunerado de auto sustento y cuidado humano que se realiza en los hogares. Por primera vez, el trabajo doméstico no remunerado, que es realizado casi siempre por mujeres, es reconocido como tal. Además, la protección de la seguridad social se extenderá de manera progresiva a quienes realicen este tipo de trabajo, avances constitucionales que el Estado deberá implementar proyectos o programas para el fiel cumplimiento de lo enunciado ya que el rol principal del Estado es precautelar los derechos de todos los ciudadanos y en especial de los grupos de atención prioritario que más vulnerados han sido sus derechos entre ellos de los y las trabajadoras en general.

El Art. 326 se reconoce el derecho a la formación de sindicatos, gremios y asociaciones por parte de las persona trabajadoras y se reconoce el derecho a la huelga para los trabajadores y sus organización y el derecho al paro para las personas empleadoras. Sin embargo, en el mismo artículo prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud, saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, producción hidrocarburífera, transportación pública, correos o telecomunicaciones. Esto significaría que la mayoría de los trabajadores del sector público no tendrán derecho a la huelga.

En síntesis, la nueva Constitución presenta avances indudables en los derechos laborales de los trabajadores aunque ciertos derechos de los trabajadores públicos sean restringidos.

Principios del derecho del trabajo que rigen constitucionalmente

Al hablar que los derecho laborales son esencialmente protegidos y garantizados por parte del Estado con la vigencia de la Constitución del 2008, se ha establecido un numero de principios que cada uno de ellos van encaminado a velar por cumplimiento en la vulneración y transgresión de los derechos y obligaciones laborales que tienen los empresarios o empleadores; por lo que a continuación se les da a conocer cada uno de ellos:

Principio Protectorio o Protector.- Este primer principio es aquel que permite aplicar sanciones a través de las normas laborales para proteger a los trabajadores, reduciendo al mínimo el juego de la autonomía de la voluntad. Además este principio corrige la desigualdad economía existente entre el empleador y su dependiente, procurando así el necesario equilibrio.

El principio de intangibilidad.- El presente principio constituye parte del principio protector, es quizás la más clara muestra de la intervención del Estado en las relaciones laborales entre particulares, en procura de beneficio para la parte más débil de la relación jurídico laboral; pero que en la práctica no se plasma en acciones concretas; es más, en el Ecuador desde principios de los años noventa, se han expedido varias leyes que flexibilizan las relaciones laborales, disminuyen derechos y garantías laborales, contrariando la intangibilidad aquí analizada; constituyendo así que la remuneración es inembargable a excepción de pensiones alimenticias o pagos ordenados por autoridad judicial.

El principio induvio pro-operario.- Constituye una regla de interpretación, en caso de dudas, la autoridad de aplicación optara por aquella que otorga mayor beneficio al trabajador.

El principio de la norma más favorable.- Este principio es aplicable en materia laboral cuando coexisten 2 o más normas, se aplicara aquella que contenga mayores beneficios para los trabajadores. Se refiere a la conservación de los derechos adquiridos por el trabajador, en el caso de sanción de nuevas normas laborales de carácter general menos favorable. Sobre esto el Art. 7 del Código del Trabajo dispone que en caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, los funcionarios judiciales y administrativos las apliquen en el sentido más favorable a los trabajadores.

El principio de irrenunciabilidad.- Al hablar sobre la irrenunciabilidad de derechos la norma labora se impone a los sujetos de la relación de trabajo más allá de su propia voluntad y a pesar de ella. De allí que su renuncia por el trabajador no está permitida. En ese sentido el Art. 4 de nuestro Código del Trabajo señala que los derechos del trabajador son irrenunciables. Será nula toda estipulación en contrario así el trabajador o empelado haya firmado documento alguno.

Principio de continuidad.- El presente principio hace énfasis más a lo que tiene que ver al contrato individual de trabajo es de tracto sucesivo, y no se agota en una prestación. Se mantiene en el tiempo. Está relacionada con la seguridad en el trabajo, situación tranquilizadora.

También se refiere al derecho que tiene el trabajador para conservar su puesto hasta cuando adquiera el derecho a la jubilación o a la pensión de invalidez, sin que antes sea lícito declararle cesante, a menos que concurran las causas taxativamente determinadas en la ley. La legislación positiva de los pueblos ha optado por dos caminos para garantizar a los trabajadores la estabilidad: en el uno se prohíbe simple y llanamente el despido del trabajador sin causa, y en el otro se trata de evitarlo mediante la condena al pago de indemnizaciones de parte del empleador que despide ilegalmente a sus trabajadores.

Principio de primacía de la realidad.- Cuando se utilizan métodos indirectos u oblicuos para presentar una autentica relación de trabajo como si fuera una figura jurídica tratando de imponer apariencias distintas, la simulación o el fraude se corrige

aplicando este principio. Como por ejemplo en el caso de que en el contrato de trabajo se mencione que laborará las ocho horas diarias de trabajo pero, dado a la realidad de la actividad económica o de producción del centro de trabajo, el trabajador labora más de la jornada ordinaria e incluso jornadas extraordinarias, permite que perciba una remuneración justa al trabajo desarrollado, pero están no están siendo canceladas con los respectivos recargos de ley.

Principio de buena fe: Constituye una obligación y compromiso común de los sujetos del contrato individual de trabajo. Los seres humanos deben conducirse con criterio de colaboración, solidaridad y lealtad. Este principio exige conducta como buen empleador y buen trabajador en sus relaciones y en especial en el cumplimiento de las obligaciones de los sujetos antes mencionados.

Del cumplimiento de los principios y derechos laborales

Para hacer efectivo el cumplimiento, de los principios y derechos citados en nuestra Constitución, el Estado ha creado los diferentes Organismo administrativos para que monitoreen y vigilen la realidad actual del comportamiento de la clase empleadora y del empleado.

El estado para efectivizar el cumplimiento de los principios y derechos de los trabajadores consagrados en nuestra Carta Magna ha previsto un cuerpo legal denominado Código de Trabajo, cuerpo legal que establece lo relativo a la Organización, competencia y Procedimiento en el Título VI, Capítulo I mencionando a los organismos y autoridades. Así en parágrafo Primero, disposición general, **Art. 538 dice Autoridades y Organismos.-** *“Para el cumplimiento de las normas de éste Código funcionaran en toda la Republica”:*

- El Viceministerio de Trabajo (que forma parte del Ministerio de Relaciones Laborales).
- Las Direcciones Regionales del Trabajo de Quito, Guayaquil, Cuenca, Ambato, y actualmente las de Portoviejo.
- Las Direcciones y Subdirecciones de Mediación Laboral.

- Los Juzgados de Trabajo, los Tribunales de Segunda Instancia, Tribunales de Casación y los Tribunales de Mediación y Arbitraje.
- Las Direcciones y Subdirecciones de Empleo y Recursos Humanos.
- Y los demás organismos Previstos en este Código y los que Posteriormente se establecieren.

Los derechos relativos al trabajo, consagrados por la Declaración Universal de los Derechos Humanos son:

Artículo 4. Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas en todas sus formas.

Artículo 23. Toda Persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo... Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a toda su familia, un existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otro medio de protección social.

Artículo 25. Toda persona tiene derecho a los seguros en caso de desempleo, por falta de medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

Por su parte, ***el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales de las Naciones Unidas***, adoptado por la Asamblea General de la ONU, el 16 de diciembre de 1966, consagra los siguientes derechos laborales:

El derecho a trabajar; a una remuneración mínima; un salario igual por igual trabajo, sin discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad, etc.; seguridad e higiene en el trabajo; igualdad de oportunidades para ser promovido en el centro de trabajo; el descanso, vacaciones y la libertad de usufructuarlos; y, a condiciones de existencia digna.

Además garantiza el derecho a la huelga y a la sindicalización y, el derecho de toda persona a la seguridad social.

Fuentes del derecho laboral.-

Son fuentes formales del derecho aquellos textos en los que aparecen las normas aplicables a un caso concreto. Desde esta perspectiva podemos citar las siguientes fuentes del derecho de trabajo:

La Constitución de la República, como norma suprema que garantiza el fiel cumplimiento de los derechos y obligaciones de los empleadores y trabajadores.

Los tratados y convenios internacionales constituyen una fuente directa de regulación de derechos laborales, garantizando a los trabajadores de los países signatarios derechos mínimos que los Estados firmantes se obligan a respetar. Según los distintos regímenes jurídicos, los tratados y convenios pueden ser directamente aplicables en el derecho interno o puede requerirse para ello su incorporación en la legislación nacional.

Leyes y reglamentos del Estado, es toda normatividad que nace de la voluntad del legislador, bajo las formas exigidas por la Constitución, y que se haya publicada en el Registro Oficial, aquí entra el Código del Trabajo, Código Civil, Código Orgánico de la Producción e Inversiones. Los reglamentos han sido considerados en esta clasificación por tratarse de normas que determinan el sentido y alcance de las disposiciones legales emitidas por el Presidente de la República y, en virtud de una delegación de éste, por los Ministros de Estado cuyo ámbito de atribuciones se refiera al trabajo. Aun cuando los reglamentos no deben ser considerados formalmente como fuentes del derecho laboral se los ha admitido en esta parte por su importancia para de aplicar las disposiciones laborales. No hay reglamento si no hay una ley que exista sobre esa materia de regulación.

Los contratos colectivos, positivamente, los contratos colectivos tampoco existen sino por determinación de una ley que les reconoce su vigor. No obstante,

aceptamos, con fines didácticos que un contrato colectivo es una norma, con cierta independencia, que regula las condiciones de trabajo en una empresa según la ley vigente. La particularidad de este tipo de normas radica en que no nacen de los Poderes del Estado con capacidad para legislar, sino de un pacto colectivo entre las partes que van a quedar sujetas por el mismo. Estos convenios permiten adaptar la legislación laboral a las necesidades de cada empresa y sector; de este modo podemos referirnos a normas sectoriales. La legislación laboral crea un marco mínimo de derecho y obligaciones para los trabajadores, que puede mejorarse mediante esta negociación.

Contrato individual de trabajo, sienta las bases de la relación trabajador-empleador. Este contrato es especialísimo, propio de su especie, y contiene cuatro elementos principales: Las partes, trabajador y empleador; el vínculo de subordinación de parte del trabajador para con el empleador; los servicios personales realizados por el trabajador; y, la remuneración (salario y/o sueldo) a recibir por el trabajador.

La Jurisprudencia Se entiende por jurisprudencia el criterio de forma reiterada, mantiene antes la Corte Suprema de Justicia hoy Corte Nacional de Justicia en sus fallos sobre determinado supuesto en materia laboral. En sentido amplio, la jurisprudencia está formada por las sentencias de los juzgados y tribunales, de forma que cada uno de ellos tiene su propia jurisprudencia. Es tanto así que el Código Civil considera la jurisprudencia como una fuente complementaria del Derecho que ayuda a interpretar y a aplicar las normas.

CÓDIGO DE ÉTICA PERIODÍSTICA EN EL ECUADOR

La libertad de expresión del pensamiento es derecho fundamental del hombre y piedra angular de todas las libertades consagradas en la Constitución Política de la República y es, por tanto, una necesidad vital del pueblo ecuatoriano. Un derecho irrenunciable del periodista profesional y una obligación ineludible de los medios de comunicación social y del Estado

La libertad de expresión se plasma esencialmente en la libertad de información y de opinión, a través de los medios de la comunicación social. Este derecho es, en

consecuencia, inalienable, por lo que le corresponde al periodista profesional su plena aplicación práctica, ya para satisfacer el anhelo comunitario de una información oportuna, veraz y objetiva, ya para contribuir a la correcta interpretación y orientación de los problemas en el complejo mundo en que vivimos, ya para ofrecer distracción constructiva y útil; ya, en fin, para reforzar e impulsar los programas y planes de desarrollo social y para luchar por la soberanía, independencia y dignidad nacionales.

El periodista profesional debe cumplir en este contexto un rol esencial. Está obligado a ser leal y consecuente con los principios y las aspiraciones de su pueblo, de su comunidad y de su familia. No es ni puede ser neutral, porque en la sociedad humana es imposible esa neutralidad, como no sea para favorecer directa o indirectamente, intereses antipopulares. Es y debe ser esencialmente objetivo, de manera especial para interpretar los acontecimientos de la vida diaria y darle a la información la categoría, el volumen, la importancia y la interpretación que realmente merece.

La delicada tarea que cumple el periodista profesional le obliga también a ser altamente responsable con los principios universales de la convivencia pacífica entre los países del mundo y el respeto mutuo con los fundamentos sociales de su propio pueblo y sus legítimas aspiraciones y con las libertades y derechos de la persona humana. No puede, en consecuencia, prestarse para alentar acciones o planes que atenten contra estos principios fundamentales. Deberá ser ajeno al sensacionalismo irresponsable, a la mercantilización de la noticia o cualquier tipo de manipuleo de la información o de la opinión que falsee, tergiverse, niegue o limite la verdad.

Personalmente el periodista profesional, así como tiene derecho a garantías y facilidades para el mejor cumplimiento de su función, está obligado a respetar los derechos de los demás y la integridad moral de las personas, especialmente su vida privada y a guardar una conducta ejemplar que avale precisamente su autoridad para informar, orientar, denunciar o exigir a través de los medios de comunicación social.

Vista esta Declaración de Principios, la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador dicta el siguiente CODIGO DE ETICA PROFESIONAL para normar la conducta profesional de los periodistas ecuatorianos:

CAPITULO I

EL PERIODISTA Y LA COMUNIDAD

Artículo 1.- El periodista tiene la obligación de proporcionar a la comunidad una información objetiva, veraz y oportuna.

Artículo 2.- El periodista debe lealtad a las aspiraciones y a los valores fundamentales de su comunidad.

Artículo 3.- El periodista está obligado a promover el desarrollo integral del país, la educación, la ciencia, la cultura y a luchar por la liberación del hombre y los pueblos.

Artículo 4.- La comunidad tiene derecho a ser correctamente informada y el periodista está obligado a evitar la deformación y tergiversación de las informaciones.

Artículo 5.- El periodista no debe utilizar su profesión para denigrar o humillar la dignidad humana.

Artículo 6.- El periodista está obligado a respetar la convivencia humana. Le está prohibido preconizar la lucha racial o religiosa. Defenderá la supervivencia de los grupos étnicos y sus derechos a la integración y al desarrollo del país.

Artículo 7.- El periodista está obligado a defender el derecho y el ejercicio de la libertad de expresión de todos los sectores de la comunidad, especialmente de los marginados de la comunicación social.

Artículo 8.- El periodista está obligado a luchar por la comunidad en la que se desenvuelve y defender el equilibrio ecológico y el medio ambiente.

Artículo 9.- El periodista debe oponerse y denunciar las campañas promocionales y publicitarias que atenten contra los valores humanos y sociales de la comunidad.

Artículo 10.- El periodista tiene la obligación de utilizar correctamente los idiomas oficiales.

CAPITULO II

EL PERIODISTA Y EL ESTADO

Artículo 11.- El periodista está obligado a defender la soberanía y la integridad territorial, sus símbolos patrios, su historia, su cultura y sus tradiciones.

Artículo 12.- El periodista exigirá del Estado una política nacional de comunicación que impida el monopolio de la información.

Artículo 13.- El periodista demandará del Estado la defensa de los derechos de los trabajadores, su capacitación, salarios justos, seguridad social y estabilidad.

Artículo 14.- El periodista exigirá del Estado la plena vigencia de la libertad de expresión, el libre acceso a las fuentes de información y el derecho del pueblo a una información objetiva, veraz y oportuna.

Artículo 15.- El periodista debe luchar para que el Estado garantice la plena vigencia de la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista.

Artículo 16.- El periodista debe rechazar cualquier presión del Estado que pretenda obligarle a adoptar determinada posición o identidad política, religiosa o ideológica.

Artículo 17.- El periodista debe impulsar y promover los programas del Estado destinados a fomentar el desarrollo integral del país.

Artículo 18.- El periodista luchará por la plena vigencia de los derechos humanos y se manifestará contrario a los regímenes fascistas o que no respeten la dignidad humana.

CAPITULO III

EL PERIODISTA Y LA FENAPE

Artículo 19.- El periodista debe cumplir y hacer cumplir este Código, la Ley de Ejercicio Profesional del Periodista, los Estatutos, Reglamentos, así como las resoluciones de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador, FENAPE.

Artículo 20.- El periodista será leal militante de la FENAPE y defensor de los principios profesionales.

Artículo 21.- El periodista está obligado a fomentar la fraternidad y el respeto mutuo entre colegas.

Artículo 22.- El periodista está obligado a defender a sus colegas que, en razón de su ejercicio profesional o creencias políticas, ideológicas o religiosas, sufrieran persecución, cárcel, tortura, exilio o cualquier otro acto represivo del sector público o privado que atente contra su libertad y dignidad.

Artículo 23.- Al periodista le está prohibido promover o participar en actos contrarios a la Federación Nacional de Periodistas.

CAPITULO IV

EL PERIODISTA Y EL EJERCICIO PROFESIONAL

Artículo 24.- El periodista guardará estricto secreto en el ejercicio de su profesión respecto de las fuentes de información.

Artículo 25.- El periodista debe verificar sus informaciones y recurrir a fuentes que garanticen una información veraz.

Artículo 26.- Le está prohibido al periodista recibir bienes o valores destinados a interferir o tergiversar su labor informativa y de opinión.

Artículo 27.- Le está prohibido al periodista utilizar prácticas desleales para desplazar a un colega y ocupar su puesto.

Artículo 28.- Al periodista le está prohibido aceptar remuneraciones inferiores al mínimo establecido por la ley.

Artículo 29.- El periodista denunciará ante la FENAPE las presiones que las fuentes ejerzan sobre el patrono para removerlo injustificadamente o impedir el ejercicio de su profesión.

Artículo 30.- Le está prohibido al periodista comunicar de mala fe informaciones que atenten contra la dignidad, el honor o prestigio de personas, instituciones y agrupaciones.

Artículo 31.- El periodista está obligado a rectificar las informaciones probadas como falsas. Los rumores y las noticias no confirmadas deben identificarse y tratarse como tales.

Artículo 32.- Al periodista le está prohibido utilizar como suyo material informativo en cuya elaboración no haya participado, no prestar su nombre para amparar publicaciones o programas donde no tenga participación efectiva.

Artículo 33.- El periodista debe informar a su Colegio Provincial casos de ejercicio ilegal de la profesión, a fin de que el Colegio denuncie el incumplimiento de la ley a las autoridades correspondientes.

Artículo 34.- Los periodistas que tienen funciones directivas no pueden ejercer acciones que perjudiquen a sus colegas subordinados por discrepancias políticas, ideológicas, religiosas, enemistad personal o consignas empresariales injustificadas.

Artículo 35.- Al periodista le está prohibido usar el anonimato, las publicaciones apócrifas y la divulgación de rumores falsos o tendenciosos.

CAPITULO V

EL PERIODISTA Y LA EMPRESA

Artículo 36.- El periodista está obligado a velar porque se cumplan las disposiciones de la legislación laboral.

Artículo 37.- El periodista exigirá a la empresa respeto para sus creencias políticas, ideológicas y religiosas.

Artículo 38.- El periodista exigirá a la empresa respeto a su producción, cuyo sentido no podrá ser cambiado sin su consentimiento.

Artículo 39.- El periodista debe asumir conjuntamente con la empresa la responsabilidad de toda información elaborada por él y difundida sin que ésta haya sufrido alteración ajena a su voluntad.

Artículo 40.- El periodista debe propender a que se le reconozca el derecho a intervenir en la elaboración y ejecución de la política editorial e informativa del medio en que trabaja.

Artículo 41.- El periodista debe exigir en sus relaciones con la empresa un tratamiento ajustado a su dignidad y al valor e importancia que tiene su profesión en la sociedad.

CAPITULO VI

EL PERIODISTA Y LAS RELACIONES INTERNACIONALES

Artículo 42.- El periodista está obligado a cumplir las decisiones y acuerdos que la institución tome estatutariamente en sus relaciones internacionales.

Artículo 43.- El periodista debe luchar por la libertad de los pueblos, contra el colonialismo, el neocolonialismo y toda forma de discriminación ideológica, religiosa y racista.

CAPITULO VII

DISPOSICION FINAL

Artículo 44.- El presente CODIGO DE ETICA PROFESIONAL fue aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional de la Federación Nacional de Periodistas del Ecuador, en la ciudad de Cuenca, el 17 de noviembre de 1978.

Promulgado en el Registro Oficial No. 120, de 4 de febrero de 1980

Ley Orgánica de Comunicación (2013)

Art. 44.- Derechos laborales de las y los trabajadores de la comunicación.-Los comunicadores; y, los trabajadores de la comunicación tienen los siguientes derechos:

1. A la protección pública en caso de amenazas derivadas de su actividad como comunicadores;
2. A remuneraciones de acuerdo a las tablas salariales fijadas por la autoridad competente, a la seguridad social y demás derechos laborales, según sus funciones y competencias;
3. A ser provistos por sus empleadores de los recursos económicos, técnicos y materiales suficientes para el adecuado ejercicio de su profesión y de las tareas periodísticas que les encargan tanto en la ciudad, donde habitualmente trabajan, o fuera de ella;
4. A contar con los recursos, medios y estímulos para realizar investigación en el campo de la comunicación, necesarios para el ejercicio de sus funciones;
5. Al desarrollo profesional y capacitación técnica; para lo cual, las entidades públicas y privadas y los medios de comunicación darán las facilidades.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO ACADÉMICO

TEMA:

“LOS DERECHOS LABORALES Y EL EJERCICIO DEL PERIODISMO DEPORTIVO EN LA CIUDAD DE AMBATO”.

AUTOR: Luis Quevedo Zurita

Ambato – Ecuador

2017

Universidad Técnica de Ambato
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales
Comunicación Social

“Los derechos laborales y el ejercicio del periodismo deportivo en la ciudad de Ambato”.

Autor: Luis Quevedo Zurita

Resumen

La presente investigación se realizó con el objetivo de conocer la incidencia de los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación numeral 2 de la Ley Orgánica de Comunicación y el ejercicio deportivo en la ciudad de Ambato; a su vez, pretende establecer como estos derechos tienen consecuencias en el ejercicio deportivo de los periodistas de la ciudad. La investigación procura analizar dos fundamentos teóricos y a su vez generar conocimiento sobre el literal 2 de la Ley de Comunicación; con el aporte de 35 libros sobre las temáticas relacionadas y más de 8 artículos científicos de los últimos años se operacionalizaron las variables en un cuestionario de 12 preguntas con diferentes opciones de n respuesta que fueron aplicadas a un universo de 20 personas; posterior a la aplicación fueron tabuladas y sistematizadas para identificar el nivel de correlación entre las dos variables de estudio, verificándose mediante el método estadístico chi cuadrado la hipótesis planteada; concluyendo que no son respetados los derechos laborales de los trabajadores de la comunicación numeral 2 de la Ley Orgánica de Comunicación, en ejercicio del periodismo deportivo en la ciudad de Ambato, por ende es recomendable aplicar una capacitación que permita concientizar a los directivos y periodistas sobre esta temática tan importante en la actualidad.

Palabra claves: Periodismo, medios de comunicación, Ley Orgánica de Comunicación, derechos laborales.

Technical University of Ambato
Faculty of Jurisprudence and Social Sciences

Social communication

Labor Rights And The Exercise Of Sports Journalism In The City Of Ambato.

Author: Luis Quevedo Zurita.

SUMMARY

This research was done with purpose of determinate how the Organic Communication Law (Numeral 2nd, Article 44th) has influence on Sport Journalists' Labor Rights and all their possible consequences during their habitual job on Ambato city.

The project is being analyzed from two theoretical fundaments will give a better understanding about Organic Communication Law on its Numeral 2nd and Article 44th, besides with the support of 35 academic textbooks and more than eight of the most recent scientific papers, was established the variables for a 12 item-questionnaire with different options to answer them, this document was felled by 20 Broadcast Radio Journalists and the results were tabulated and systematized to identify a co-relation levels between the 2 variables that are being studied and verifying the hypothesis through Chi-Square Statistic Test. With this research was obtained the conclusion that Sport Journalists' Labor Rights on Ambato city are not respected, according how is established on Organic Communication Law, Numeral 2nd, Article 44th; affecting to professionals engaged in Sport Journalism, therefore is necessary the application of capacitating plans to Communication Mains Bosses and Social Communicators, having the objective to get awareness about this important topic at the present time.

Key Words: Social Communicator, Organic Communication Law, Article, Sport Journalism

INTRODUCCIÓN

Estudiar los derechos laborales dentro del ámbito del periodismo es un factor muy importante de conocimiento público ya que permite conocer si se aplica la normativa vigente aprobada por la Ley Orgánica de Comunicación.

El periodismo deportivo es una sección destacada de los medios de comunicación que informa sobre temas relacionados con las disciplinas deportivas, de cual ciertas personas están informadas sobre los diferentes deportes que acontecen a nivel mundial como local, mientras muchos medios de comunicación son dedicados al reportaje deportivo, en la actualidad esta área ha evolucionado en importancia a medida que el deporte mismo se ha convertido en un poder influyente desde varios aspectos como: económico, social, cultural, entre otros.

El Círculo de Periodistas Deportivos del Ecuador, es una organización sin fines de lucro que trabaja por el bienestar de sus agremiados a nivel nacional, el profesionalismo de los comunicadores es un tema que ha sido tratado desde el proyecto de la Ley de Comunicación de tal manera que los periodistas cumplan tales normativas.

La temática planteada ha sido abordada por autores de relevancia entre los que destacan Fournier A., sobre (derechos laborales); así como Rojas L., aportando sobre el periodismo deportivo.

Los estudios realizados aportan que el cumplimiento de los derechos laborales es fundamental para que existan fundamentos básicos de respeto y equidad donde laboran los comunicadores sociales, fomentando la instauración de valores corporativos y de respeto. De acuerdo a varias políticas dentro del sector laboral existe mayor complejidad para poder regirse bajo conceptos estipulados en el Código de Trabajo, la Ley de Comunicación, entre otros reglamentos que permiten mayores beneficios laborales para los trabajadores.

El periodismo deportivo tiene su importancia debido a su abundancia de doctrinas, las cuales sustentan el mismo en base a diversas facetas como las entrevistas, estudios e investigaciones, esta práctica se encuentra en continuo crecimiento y al existir popularidad, existen factores que impiden su desarrollo y crecimiento, en ocasiones mermándose por ausencia de atención y sincronización de los medios transmisores de la información.

Si bien las investigaciones anteriores aportan acerca de la temática que se planteó para la investigación, ninguna se ha preocupado de informar a los periodistas sobre sus derechos laborales para que sean respetados.

Tomando en consideración lo expuesto por los comunicadores sociales, deben contar con los instrumentos necesarios para cumplir con su trabajo, de acuerdo a las funciones que desempeñen en su labor.

Pagar las cantidades que correspondan al trabajador, en los términos del contrato y de acuerdo con las disposiciones de este Código; Proporcionar oportunamente a los trabajadores los útiles, instrumentos y materiales necesarios para la ejecución del trabajo, en condiciones adecuadas para que éste sea realizado. (Código de Trabajo, Obligaciones del Empleador 2012, 22)

El periodismo es una actividad que consiste en recolectar, sintetizar, generar y publicar información relativa a la actualidad. Para obtener dicha información relativa en la actualidad, el periodista debe recurrir obligatoriamente a fuentes verificables o a su propio testimonio, debe estar presente en todo momento puesto que la función principal del periodismo es decir la verdad para que la sociedad tenga la información que merece para ejercer su conclusión.

Se trata de una forma de comunicación social que sirve para dar a conocer y analizar sucesos de interés general, es decir, “se trata de una actividad que consiste en recoger, simplificar, ponderar y divulgar información referente a los hechos acontecidos en la actualidad (Leñero y Marín, Manual de Periodismo 2015, 35).

METODOLOGÍA

El enfoque metodológico empleado en la presente investigación es cuantitativa pues dentro del proceso de investigación se alcanzó diferenciar las características cuantitativas que mediante el instrumento llamado encuesta que se aplicó a la ciudadanía del cantón Ambato se pudo comprobar la hipótesis, presentando así estadísticas, porcentajes y un análisis considerando la realidad de la investigación.

La presente investigación se estructuró mediante un enfoque de tipo cuantitativo, que permitió dentro de la perspectiva cuantitativa los datos recolectados a partir de fuentes primarias las cuales fueron estadísticamente contrastados para verificar mediante el método de chi cuadrado la relación que existe entre las dos variables de estudio. En el nivel descriptivo se analizaron las causas y efectos del problema, identificándose que se presentan deficiente información acerca de los derechos laborales numeral 2 de la Ley de Comunicación, debido a la incorrecta aplicación de esta ley que beneficia en aspectos importantes a los periodistas; además se encontró que el salario que reciben no está acorde con lo estipulado en la ley de remuneraciones; y adicionalmente, no se reciben capacitaciones que permitan a los periodistas a conocer sobre esta ley y sepan a dónde acudir si no están siendo aplicados sus derechos, lo que perjudica moralmente y económicamente a los periodistas.

Tomando como referencia el planteamiento del problema, se estructuró un marco teórico que contextualiza las variables de estudio, aplicando una modalidad bibliográfica se analizaron 35 libros entre los que destacan autores como Fournier A. & Rojas L; varios documentos digitales y más de 8 artículos científicos, se trasladaron a una matriz de operacionalización de variables, en la cual se identificaron 6 indicadores relevantes, los mismos que se utilizaron para la estructuración de un cuestionario de 12 preguntas con varias opciones de respuesta. Durante el proceso de investigación se aplicó una modalidad de campo, que permitió obtener información de fuentes primarias y directas, mediante las técnicas de observación y encuesta; el universo de la presente investigación estuvo integrado por la totalidad de periodistas de la radio Ambato.

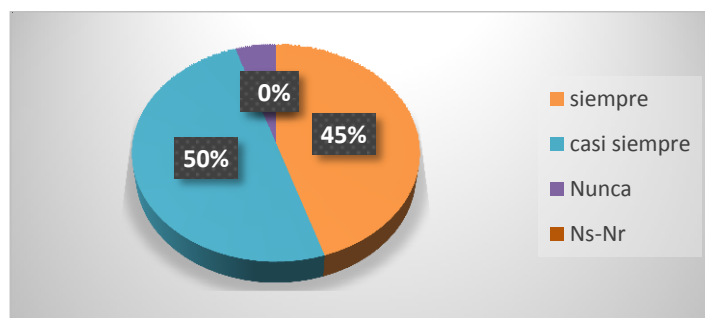
Discusión de resultados

Dentro de la investigación se denota la existencia de complejidad a la hora de comprender los derechos laborales que tienen los comunicadores sociales y más específicamente el periodismo deportivo, puesto que se mantiene un margen corto del respeto hacia los sistemas de gobierno sobre derechos que tienen los colaboradores de las radios de la ciudad de Ambato, por ende es indispensable recalcar a través de gráficos los resultados obtenidos en base a la encuesta que se realizó a los periodistas deportivos de las radios.

Dentro de la conformación de los espacios deportivos es vital que los periodistas de dicha rama se rijan por valores y parámetros de comportamiento, por ende la ética es una base fundamental de respeto y prestigio como se manifiesta en el siguiente gráfico.

¿Se le permite al periodista deportivo, cumplir con su actividad conforme con la ética periodística establecida en la radio que labora?

Gráfico N: 17 Ética periodística



Fuente: Investigador

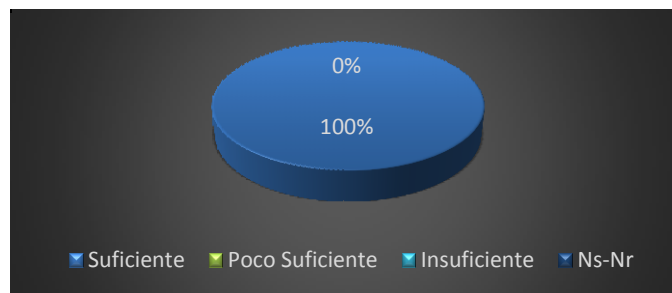
Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

Es importante señalar que los periodistas deportivos a través de la transmisión de la información, la cual debería ser constatada en el lugar de los hechos manifiestan su profesionalismo y su ética.

En cuanto se refiere a los espacios deportivos, se establece la formalidad de la cual consta para abordar temáticas de interés y conocimiento de la ciudadanía, lo cual se representa en el siguiente gráfico.

¿En el caso de incumplimiento de la tabla de remuneración del Ministerio de Trabajo, conoce usted a dónde recurrir para reclamar sus derechos?

Gráfico N° 18: Espacios deportivos



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

El periodismo deportivo está constituido dentro de la ley de comunicación, como un sistema de información por el cual las personas adquieren y comparten conocimientos de lo suscitado en el lugar de los hechos, estos siendo siempre transmitidos de forma oportuna y veraz.

¿De conformidad con los derechos establecidos en la Ley Orgánica de Comunicación usted recibe capacitaciones para su eficaz desenvolvimiento en la radio que labora?

Gráfico N° 19: Capacitaciones



Fuente: Investigador

Elaborado por: Luis Quevedo Zurita

La carencia de capacitación es una debilidad no solamente en el ámbito de la radio si no a nivel general, ya que no se aplica planes de capacitación para desarrollar sus habilidades y mejorar su conocimiento para que permita ser un trabajador con los conocimientos necesarios y sea efectivo en su trabajo. Las preguntas anteriormente analizadas estaban encaminadas a indagar acerca de la problemática que se presentó para la presente investigación, el desconocimiento de los derechos de los trabajadores numeral 2 de la Ley de Comunicación a ocasionado que los directivos no cumplan con las ordenanzas lo que genera inconformidad de los periodistas al no sentirse valorados en su puesto de trabajo.

CONCLUSIONES

Se evidencia notablemente que existe discrepancia dentro de la fijación de pagos sobre los efectos de trabajo del periodista deportivo, por ende no existe respeto alguno hacia las remuneraciones fijadas dentro de ministerio de trabajo.

Existe procesos de comunicación deportiva en los cuáles no se investiga asertivamente, por ende pueden surgir procesos obstaculizados en el cual se evidencia distorsión de la información.

La ética profesional es sinónimo de compromiso social que ayuda a fomentar valores y fundamentar la información y comunicación.

Bibliografía

1. Montejo, Canessa. 2017. *Vinculo entre comercio internacional y derechos laborales*. Barcelona: Arcoiris.
2. Fournier, Arturo. 2011. *Derecho Laboral I*. Buenos Aires: EUNED.
3. Palomeque, Manuel, y Álvarez. 2016. *Drecho del Trabajo*. Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A.
4. Urquijo, José. 2008. *La remuneración del trabajo*. Caracas: Universidad Católica.
5. Ministerio del Interior, Ecuador. 2008. *Del Servicio de Protección Público*. Quito: Ecuador.
6. Código de Trabajo, Ecuador. 2012. «Obligaciones del Empleador.» *Código de Trabajo* 18.
7. Aguilar, Alfonso. 2008. *Capacitación y desarrollo de personal*. México: Limusa.
8. Código de Trabajo, Ecuador. 2013. «Ministerio de Trabajo.» 13.
9. Código de Trabajo, Ecuador. 2013. «Ministerio de Trabajo.» 15.
10. Código de trabajo, Ecuador. 2013. «Ministerio de Trabajo.» 37.
11. Ley de Seguridad Social, Ecuador. 2013. «IESS.» 2.
12. Código de Trabajo, Ecuador. 2013. «Ministerio de Trabajo.» 21.
13. Código de Trabajo, Ecuador. 2013. «Ministerio de Trabajo.» 21.
14. Constitución Política del Ecuador, Ecuador. 2008. «República del Ecuador.» 26.
15. Constitución Política del Ecuador, Ecuador. 2008. «República del Ecuador.» 47.
16. Ley orgánica de Comunicación, Ecuador. 2013. «Asamblea Nacional.» 3.
17. Ley Orgánica de Comunicación, Ecuador. 2013. «Asamblea Nacional.» 3.
18. Ley Orgánica de Comunicación, Ecuador. 2013. «Asamblea Nacional.» 9.
19. Ley Orgánica de Comunicación, Ecuador. 2013. «Asamble Nacional.» 13.
20. Ley Orgánica de Comunicación, Ecuador. 2013. «Asamblea Nacional.» 8.
21. Villanueva, Ernesto. 2007. *Deontología Informativa*. México: Universidad Iberoamericana.

22. López, María. 2016. *Ética en los medios de comunicación, prensa, radio, tv y cine*. Barcelona: UOC.
23. Villanueva, Ernesto. 2007. *Deontología Informativa*. Barcelona: Universidad Iberoamericana.
24. Constitución del Ecuador, Ecuador. 2008. *Asamblea Constituyente*. Quito: Ecuador.
25. GORDON, FERNÁNDEZ &. 2015. *DEFINICIONES DE COMUNICACIÓN*. BUENOS AIRES: COMPLEX.
26. Vivaldi, G. Martín. 2010. *MANUAL DE PERIODISMO*. BUENOS AIRES: LEXUS.
27. COMUNICACIÓN, CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y. 2017. <http://www.cordicom.gob.ec>. 24 de MAYO. <http://www.cordicom.gob.ec/periodistas-con-mejores-condiciones-laborales-en-segundo-ano-de-la-ley-organica-de-comunicacion/>.
28. Leñero, y Marín. 2015. *Manual de Periodismo*. Cádiz: UOC.
29. Giraud. 2012. *Comunicación y asertividad*. Francia: Pearson.
30. Avagrado, M. 2015. *Comunicación Social*. Brasilia: UOC.
31. Leñero, y Marín. 2012. *Manual de Periodismo*. Madrid: Norma ediciones.
32. García, Gabriel. 2014. *Periodismo*. Bogotá: LNS.
33. Rojas, Luis. 2014. *Periodismo Deportivo*. MEDELLIN: Norma ediciones.
34. —. 2014. *PERIODISMO DEPORTIVO*. MEDELLIN.
35. Dominguez, Artur. 2012. *Peridismo, Perspectiva social*. España: UOC.
36. Lázaro, A. Y Asensi, J. 2014. *LA ENTREVISTA EN EL MANUAL DE ORIENTACIÓN ESCOLAR Y TUTORIA*. MADRID: NARCEA NP.